BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 13 de mayo de 1970

NUMERO

21.928

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Roankal

COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Roberto Manuel Cabral, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número dos millones novecientos cincuenta mil ciento treinta y ocho, domiciliado en calle Lavalle número mil doscientos seis piso cuarto de esta Capital; Jorge Francisco Pedront, casado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos nueve mil ciento treinta y uno, domiciliado en Avenida Las Heras número tres mil ochocientos sesenta y dos; Miguel Jorge Diaz de Tuesta, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en calle Roque Pérez dos mil ochocientos cincuenta y uno; Roberto Augusto Cabral, soltero, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en Avenida de Los Incas tres mil quinientos once; Miguel Alfredo Diaz de Tuesta, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos treinta y siete mil sesenta y nueve, domiciliado en calle Roque Pérez dos mil ochocientos cincuenta y uno; Domingo Della Role, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en calle Olazábal número dos mil novecientos treinta y ocho; Annalise Karen María Nielsen de Cabral, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliada en Avenida de Los Incas tres mil quinientos once; Héctor Alberto Villaveirán, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en calle Avellaneda dos mil novecientos cuarenta y cinco; Héctor Sanz, casado, con Cédula de Identidad un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Arenales dos mil cuatrocientos treinta y ocho; y Pedro Eduardo Castellino, viudo con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en calle Avellaneda dos mil novecientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes argentinoc, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos accionistas de la sociedad "Roankal, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con personería acordada por la Inspección General de Justicia, en el expediente número treinta y seis mil setenta y cinco, que tengo a la vista y del que resulta: Que a fojas ocho se inicia el trámite acompañándose de fojas una; dos, el acta constitutiva, a fojas tres; cuatro, el estatuto, de acuerdo a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, a fojas cinco los datos personales de los accionistas, a fojas siete la boleta de depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fojas diez la Inspección General de Justicia dicta la resolución número quince mil doscientos noventa y cinco, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — En consecuencia, se eleva por la presente a escritura pública el estatuto, transcribiendo éste y el acta constitutiva y la resolución referida, como sigue: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roberto Manuel Cabral, Jorge Francisco Pedront, Miguel Jorge Díaz de Tuesta, Roberto Augusto Cabral, Miguel Alfredo Díaz de Tuesta, Domingo Della Role, Annalise Karen María Nielsen de Cabral, Héctor Alberto Villaveirán, Héctor Sanz y Pedro Eduardo Castellino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará ROANKAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos de los ramos de electricidad, radiotelefonía, electrónica, refrigeración, y de representaciones y comisiones. Agropecuarias: Explotaciones agrícolas, ganaderas y frutícolas en general. — Financieras. Administración e inversión de capitales propios o de terceros en operaciones, empresas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, relacionadas con los ramos enunciados y con las operaciones inmobiliarias, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno, y de toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto Manuel Cabral 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Jorge Francisco Pedront 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Miguel Jorge Díaz de Tuesta 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Roberto Augusto Cabral 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Miguel Alfredo Díaz de Tuesta 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Domingo Della Role 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Annalise Karen María Nielsen de Cabral 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Héctor Alberto Villaveirán 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Héctor Sanz 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. — Pedro Eduardo Castellino 1.000 ordinarias un voto $ 10.000. 10.000 $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Manuel Cabral; vicepresidente a Jorge Francisco Pedront; vocales a Annalise Karen María Nielsen de Cabral; suplentes a... síndicos titular a Roberto Augusto Cabral y síndico suplente a Héctor Alberto Villaveirán. — Cuarto: Autorizar a don Roberto Manuel Cabral, a don Roberto Augusto Cabral y a don Héctor Alberto Villaveirán a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto M. Cabral. — J. F. Pedront. — Miguel J. Díaz de Tuesta. — R. A. Cabral. — Miguel A. Díaz de Tuesta. — D. Della Role. — A. C. Nielsen de Cabral. — Villaveirán. — H. Sanz. — P. E. Castellino. — En el carácter de escribano titular del registro notarial número 346 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de: Roberto Manuel Cabral; Jorge Francisco Pedront; Miguel Jorge Díaz de Tuesta; Domingo Della Role; Annalise Karen María Nielsen de Cabral; Héctor Alberto Villaveirán; Héctor Sanz y Pedro Eduardo Castellino, quienes han firmado en mi presencia. Bs. As., 22 de diciembre de 1969. Conste. s/r: "Titular del". Vale. Hay un sello: Enrique Sixto Herrera. — Al margen: En mi carácter de escribano público, titular del registro Nº 346 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que dicen R. A. Cabral y Miguel A. Díaz de Tuesta, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Bs. As. a 22 de diciembre de 1969. — Hay un sello. Enrique Sixto Herrera. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.075. — Buenos Aires, 24 feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Roankal Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad, el 22 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 31 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.295. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Horacio Lorenzo Pedro Herrera, escribano.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 213 e. 13/5 Nº 58.598 v.13/5/70

Servitel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE estatutos: Servitel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de La Plata, Capital de

la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Carlos Héctor Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Laura Badino, radiotécnico, L. E. Nº 4.041.448, domiciliado en Alsina 37, Chilavert, Provincia de Buenos Aires, Juan Saul Alderete, argentino, casado en primeras nupcias con María Estela Coppola, radiotécnico, L. E. Nº 4.230.157, domiciliado en José Bianco 1569 Haedo Norte, de esta Provincia; Enrique Juan Francisco Valiente, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Lidia Tesone, radiotécnico, L. E. Nº 4.294.098, domiciliado en Arregui 5728, Capital Federal; Haydée Laura Badino, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Héctor Ríos, ama de casa, L. C. Nº 2.364.929, domiciliada en Alsina 37, Chilavert, de esta Provincia; María Estela Coppola, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Saúl Alderete, ama de casa, L. C. Nº 4.836.678, domiciliada en José Bianco 1569, Haedo Norte, Provincia de Buenos Aires; Josefina Lidia Tesone, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Juan Francisco Valiente, ama de casa, L. C. 8.785.464, domiciliada en Moliere 1286, piso 1º dto. B, Capital Federal; Laura Gumersinda Couto, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Juan Jacinto Badino, ama de casa, L. C. Nº 4.301.362, domiciliada en San Lorenzo 1234, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Elsa Fermina Devic, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Valiente, ama de casa, L. C. Nº 3.393.619, domiciliada en Corvalán 823, piso 1º Capital Federal; Evangelista Alderete, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Ramón Balbuena, ama de casa, L. C. Nº 3.471.887, domiciliada en Miguel Angel Camino 3675, Capital y Mario Italo Losio, argentino, casado en primeras nupcias con Eugenia Rodríguez, contador público nacional, L. E. número 4.[illegible]359, domiciliado en Cachimayo 25, piso 8º dto. A, Capital Federal, todos mayores de edad, accidentalmente en esta, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han constituído por acta privada de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta, una sociedad anónima denominada "Servitel Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue autorizada a funcionar como tal por resolución número quince mil seiscientos veintiséis de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituída, solicitando de mí el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número treinta y seis mil trescientos setenta del año mil novecientos setenta, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Cap. de la República Argentina, a 27 días del mes de febrero de mil novecientos setenta se reúnen los señores: Carlos Héctor Ríos; Juan Saúl Alderete; Enrique Juan Francisco Valiente; Haydée Laura Badino; María Estela Coppola; Josefina Lidia Tesone; Laura Gumersinda Couto Vda. de Badino; Elsa Fermina Devic; Evangelista Alderete Vda. de Balbuena; Mario Italo Losio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SERVITEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia de terceros de aparatos, accesorios, partes, equipos y herramientas para las comunicaciones en general, sean inalámbricas, por radio, televisión, radio-telefónicos, vía satélite y todo otro sistema ya existente o a crearse en el futuro, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: La explotación de talleres para la reparación de aparatos para las comunicaciones, su montaje y acondicionamiento. — Financieras: Mediante aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiere concurso público. — Inmobiliarias: Compra venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícola-ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 50.000, representado por cinco mil acciones de pesos ley 18.188 10 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Carlos Héctor Ríos 200 — 5 votos — 200.00. — Juan Saúl Alderete 200 — 5 votos — 200.00. — Enrique Juan Francisco Valiente 200 — 5 votos — 200.00. — Haydée Laura Badino 100 — 5 votos — 100.00. — María Estela Coppola 100 — 5 votos — 100.00 — Josefina Lidia Tesone 100 — 5 votos — 100.00. — Laura Gumersinda Couto Vda. de Badino 30 — 5 votos — 30.00. — Elsa Fermina Devic 30 — 5 votos — 30.00. — Evangelista Alderete Vda. de Balbuena 30 — 5 votos — 30.00. — Mario Ralo Losio 10 — 5 votos 10.00. — En total quedaron suscriptas mil acciones de 5 votos, clase A. ordinarias al portador e integradas 1.000.00 pesos ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de pesos ley 18.188 — 1.000.00 importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Héctor Ríos, Vicepresidente a Juan Saúl Alderete, Vocales a Enrique Juan Francisco Valiente, Haydée Laura Badino y María Estela Coppola; Suplentes a Josefina Lidia Tesone, Síndico titular a Mario Italo Losio y Síndico suplente a Elsa Fermina Devic. — Cuarto: Autorizar a Carlos Héctor Ríos y|o Mario Italo Losio a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Test: sesenta. No vale Enmendado: setenta. Vale. — C. H. Ríos — J. S. Alderete. — — E J. F. Valiente. — Haydée L. B. de Ríos. — María E Coppola — J. L. Tesone. — Elsa D. de Valiente. — Evangelista Vda de Balbuena — Laura G Couto Vda. de Badino. — M. I. Losio". — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.370. — Buenos Aires, 30 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Códiog de Comercio, a la sociedad "Servitel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta ciudad, el 27 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 10 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de su soficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.626. — Una firma: Un sello. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y ocho del registro número doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Firmado Raúl Héctor Sarrias, Escribano. Está su sello — Buenos Aires, Mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 223,50 e 13|5-Nº 58.631 v 13|5|70

Lesague

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Emilio P. Barci, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "LESAGUE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación con fecha diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, Resolución I. G. J. Nº 0074, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional, o sea un millón de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones de mil pesos moneda nacional o sea diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional o sea diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 28,50 e.13|5-Nº 58.686-v 13|5|70

Inchiu

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores María Enriqueta González o González de Romeu, casada; Jorge Luis Lauría, casado; Juan Daniel González, casado; Jorge José Barletta, casado; Gloria Ester Glere o Glere de Barletta, casada; Jorge Alberto Martínez, soltero; Raimundo Leyes, soltero; Marta María Méndez o Méndez de Barra, casada; Jorge Luis Dechert, casado e Inés Teresa Barletti o Barletti de Dechert, casada, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Caracas setenta y cuatro de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, conforme al acta que se transcribirá más adelante los comparecientes resolvieron constituir la sociedad "Inchiu Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada a la Inspección General de Justicia la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente que lleva el número treinta y seis mil treinta y seis de dicha Inspección General de Justicia, en el que, previo informe favorable de la División de Sociedades Anónimas, obrante a fojas ocho, se dictó la Resolución número quince mil ciento ochenta y uno, acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, declaran definitivamente constituída la sociedad "Inchiu Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva, estatutos aprobados y autorización para funcionar corren de fojas uno a cuatro y fojas nueve del mencionado expediente, los que se tienen a la vista para este acto en el expediente expresado y que copiados por su orden, dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: María Enriqueta González, Jorge Luis Lauría, Juan Daniel González, Jorge José Barletta, Gloria Ester Glere, Jorge Alberto Martínez, Raimundo Leyes Marta María Méndez, Jorge Luis Dechert e Inés Teresa Barletti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INCHIU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliarias: Arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.) representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) valor nominal cada una dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. Ordinarias, al portador, de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — María E. González, 100 ordinarias m$n 10.000; Jorge L. Lauría, 100 „ „ 10.000; Juan D. González, 100 „ „ 10.000; Jorge J. Barletta, 100 „ „ 10.000; Gloria E. Glere, 50 „ „ 5.000; Jorge A. Martínez, 100 „ „ 10.000; Raimundo Leyes, 100 „ „ 10.000; Marta M. Méndez, 50 „ „ 5.000; Jorge L. Dechert, 200 „ „ 20.000; Inés T. Barletti, 100 „ „ 10.000. — Total 1.000 acciones m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Luis Dechert; vicepresidente a Inés Teresa Barletti; vocales a Raimundo Leyes; suplentes a... Síndico titular a Jorge José Barletta y Síndico suplente a Juan Daniel González. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Luis Dechert, Juan Daniel González e Isidoro Martín a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. E. González de Romeu. — J L. Lauría. — J. González — Jorge Barletta. — Gloria Esther Glere. — Jorge Martínez. — Raimundo Leyes. — Marta Méndez de Barra. — J. Dechert. — Inés Dechert... Expediente Nº 36.036. — Buenos Aires, 28 Ene. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha ncumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inchiu Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el día 26 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.181. — Vicente Américo Cobelas. — Vicente Américo Cobelas. Jefe Dto. Contralor Contable. — Int. a cargo Inspección General de Justicia". — Raúl A. Pampliega. (Escribano).

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 175.50 e.13|5 Nº 58.670 v.13|5|70

Compañía de Construcciones Amco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante, comparece: don Bernardo Strauss, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mónica Susana Suide, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lavalleja doscientos noventa y siete,

de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad "Compañía de Construcciones Amco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado Código viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima Compañía de Construcciones Amco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", integrada por los siguientes socios: Moisés Strauss, Szjwa Vogelfanger de Strauss, Rosa Fridman de Suide, Eduardo Abraham Suide, Mónica Susana Suide de Strauss, Edgardo Adrian Suide, Ivonne Button de Suide, Federico Munitz, Fernando Isidoro Kostetsky, y Jorge Arnaldo Zulcovsky; todos mayores de edad, cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente número treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, caratulado "Cía. de Construcciones Amco, S.A. Comerc., Ind., Financ. e Inmob.", iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el Autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bernardo Strauss, Moisés Strauss, Szjwa Vogelfanger de Strauss, Rosa Fridman de Suide, Eduardo Abraham Suide, Mónica Susana Suide, Edgardo Arián Suide, Ivonne Button de Suide, Federico Munitz, Fernando Isidoro Kostetsky y Jorge Arnaldo Zulcovsky y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de cincuenta (50) años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y|o útiles. — Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos, químicos, vidrio y cerámica. — Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad de carácter de inversiones de capital, excluidas las operaciones previstas en la ley 18061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como para su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13512, vender y|o comercializar inmuebles de terceros, Proyecto de Plantas Industriales en las especializaciones Civil, Electrónica, mecánica y químicas, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta mil pesos Ley 18188, representado por Quinientas (500) acciones de Cien pesos Ley 18188 (100.000), valor nominal cada una, dividido en Cinco series: e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase Integrac. — Monto: 1. Bernardo Strauss, 90 5 votos 90.000. — 2. Moisés Strauss, 1 5 votos 1.000. — 3. Sziwa Vogelfanger de Strauss, 1 5 votos 1.000. — 4. Rosa Fridman de Suide 1 5 votos 1.000. — 6. Mónica Susana Suide Fridman de Suide 1 5 votos 1.000. — 7 Edgardo Adrián Suide, 1 5 votos 1.000. — 8. Ivonne Buton de Suide, 1 5 votos 1.000. — 9. Federico Munitz, 1 5 votos 1.000. — 10. Fernando Isidoro Kostetsky, 1 5 votos 1.000. — 11. Jorge Arnaldo Zulcovsky, 1 5 votos 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Strauss; Vicepresidente a Moisés Strauss; Vocales a Mónica Susana Suide; Suplentes a Sziwa Vogelfanger de Strauss; Síndico Titular a Edgardo Adrián Suide, y Síndico suplente a Eduardo Abraham Suide. — Cuarto. — Autorizar a don Bernardo Strauss y don Silvio Schechter a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente en sus nombres y representación realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1. Bernardo Strauss, B. Strauss. — 2. Moisés Strauss, M. Strauss. — 3. Szjwa Vogelfanger de Strauss, Szjwa de Strauss. — 4. Rosa Fridman de Suide, Rosa F. de Suide. — 5. Eduardo Abraham Suide, E. Suide. — 6. Mónica Susana Suide, Suide Mónica Susana. — 7. Edgardo Adrián Suide, Edo. A. Suide. — 8. Ivonne Buton de Suide, Buton. — 9. Federico Munitz, F. Munitz. — 10. Fernando Isidoro Kostetsky, F. Kostetsky. — 11. Jorge Arnaldo Zulcovsky, Jorge A. Zulcovsky. — En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro número 484 de Contratos Públicos Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Bernardo Strauss, Céd. Id. 4.717.647; Moisés Strauss, C. I. número 1.232.448; Sajwa Vogelfanger de Strauss, C. I. número 1.766.979; Rosa Fridman de Suide, C. I. Nº 2.676.647; Eduardo Abraham Suide, Céd. Id. número 2.372.493; Mónica Susana Suide, C. I. Nº 5.893.634; Edgardo Adrián Suide, C. I. Nº 5.136.071; Ivonne Buton de Suide, C. I. Nº 3.988.027; Federico Munitz, C. I. Nº 3.931.920; Fernando Isidoro Kostetsky, C. I. Nº 3.016.769; Jorge Arnaldo Zulcovsky, Céd. Id. número 4.778.540, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1969. — Hay un sello. — E. Echevarría". — "Estatutos...". Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.883. — Buenos Aires, 18 Mar. 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Construcciones Amco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Cudad el 30 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 4 de Noviembre del citado año, cuya Acta de constitución provisional, obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas dieciséis), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta). — Deberán tenerse por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15528. · Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el otorgante agrega: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituída la sociedad "Compañía de Construcciones Amco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — B. Strauss. — Hay un sello: Ante mí: J. Fauzón Sarmiento. — Los domicilios de los socios, son los siguientes: Moisés Strauss y Szjwa Vogelfanger de Strauss: Lavalleja Nº 297; Rosa Fridman de Suide, Eduardo Abraham Suide, Mónica Susana Suide, Güemes Nº 3942; Edgardo Adrián Suide y Ivonne Button de Suide, Agüero Nº 1438; Federico Munitz, Lavalle Nº 1262; Fernando Isidoro Kostetsky, Santa Fe Nº 2520; y Jorge Arnaldo Zulcovsky, Gualeguay Nº 204; todos de la Capital Federal. — Jorge R. Fauzón Sarmiento (Escribano). — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

L. 18.188 $ 246 e.13|5-Nº 58.578 v.13|5|70

Establecimiento Metalúrgico Frama

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: siete mil cuatrocientos setenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Reinaldo Fratoni, casado, industrial, italiano, nacido el 21 de octubre de 1899, con cédula de identidad de la Policía Federal número 941.789; domiciliado en la calle Tres Arroyos número 3046, de la Capital Federal; doña Inés Alicia Sassi de Carteri, casada, empleada, argentina, nacida el 28 de agosto de 1929, libreta cívica número 0189769, domiciliada en la calle Garay número 3374 de la localidad de W. Morris, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Atila Frantoni, casado, empleado, italiano, nacido el 9 de agosto de 1922, cédula de identidad de la Policía Federal número 1990208, domiciliado en la calle Chilavert número 1100 de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Parisi, casado, comerciante, argentino, nacido el 22 de agosto de 1938, cédula de identidad de la Policía Federal número 4452607, domiciliado en la calle Delgado número 1117 de la Capital Federal; don Edo Rosato, casado, comerciante, nacido el 8 de junio de 1930, libreta de enrolamiento número 4060221, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 3050 de la Capital Federal; don Ernesto Carrasco; soltero, comerciante, argentino, nacido el 18 de febrero de 1946, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.449.925, domiciliado en la calle Luis Belaustegui número 3130 de la Capital Federal; don Francisco Luis Espósito, soltero, empleado, argentino, nacido el 14 de abril de 1941, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4761105, domiciliado en la calle Luis Belaustegui número 3178, de la Capital Federal; don Julio Carteri, casado, empleado, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1929, con libreta de enrolamiento número 4059271 domiciliado en la calle Garay número 3374 de la localidad de W. Morris, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Orlando, casado, empleado, argentino, nacido el 30 de enero de 1931, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2760140, domiciliado en la calle Alberti, número 1588 de la Capital Federal y don Víctor Esteban José Devoto, casado, empleado, argentino, nacido el 8 de abril de 1926, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2189546, domiciliado en la calle Carlos Ortiz número 558 de la Capital Federal; todos los comparecientes, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a elevar escritura pública el Acta Constitutiva de la Sociedad "Establecimiento Metalúrgico Frama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", sus estatutos, ambos con la modificación introducida a fojas nueve y nueve vuelta del Expediente que se citará y la resolución número 15264 de la Inspección General de Justicia de fecha 19 de febrero de 1970 que autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad como Anónima, todo lo cual consta en el Expediente que tramite por ante dicha Inspección General de Justicia número 35633, año 1970 y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Rinaldo Fratoni, Inés Alicia Sassi de Certeri, Atila Fratoni, Horacio Parisi Edo Roseto, Ernesto Carrasco, Francisco Luis Espósito, Julio Carteri, Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FRAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones Industriales: fabricación de repuestos y accesorios para automotores y máquinas industriales, elaboración o industrialización de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica en general. Financiera: mediante el aporte de capitales, en dinero o en especie en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en la ley 18061 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (uno), valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, clase B 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Reinaldo Fratoni 1.500 — B — 1 voto 1.500; Inés A. S. de Cartari 1.500 — B — 1 voto 1.500; Atila Fratoni 1.000 — B — 1 voto 1.000; Horacio Parisi 1.000 B — 1 voto 1.000; Edo Rosato 1.000 B — 1 voto 1.000; Ernesto Carrasco, 1.000 B — 1 voto, 1000; Francisco L. Espósito, 1500 B — 1 voto, 1500; Julio Carteri, 500 B — 1 voto, 500; Antonio Orlando, 500 B — 1 voto, 500; Víctor E. J. Devoto, 500 B — 1 voto, 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo, propio de cada uno de ellos y en el 10 o|o de lo suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rinaldo Fratoni; Vicepresidente a Inés Alicia Sassi de Carteri; Vocales a Atila Fratoni; Suplentes a...; Síndico titular a Francisco Luis Espósito y Síndico suplente a Antonio Orlando. — Cuarto: Autorizar a los señores Rinaldo Fratoni, Antonio Orlando, Víctor Esteban José Devoto y Aída Sara Molinari, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — R. Fratoni. — I. A. Carteri. — Atila Fratoni. — H. Parisi. — Edo Rosato. — E. Carrasco. — F. L. Espósito. — J. Carteri. — Antonio Orlando. — Víctor E. J. Devoto — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 107 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Rinaldo Fratoni, Inés Alicia Sassi de Carteri, Atila Fratoni, Horacio Parisi, Edo Rosato, Ernesto Carrasco, Francisco Luis Espósito, Julio Carteri, Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Hay un sello: Tulio A. Sanguineti. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.633. — Buenos Aires, 19 Feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Frama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 9 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs.

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 13|5|70 (32 págs.)

9 vta. (nueve vuelta), modificándose de oficio, las cifras consignadas, en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 15.264. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Tulio A. Sanguineti (Escribano).

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 231.— e.13|5 Nº 58.665 v.13|5|70

J. G. Girod

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

POR ESCRITURA de fecha 30 de Marzo de 1970, pasada al folio 756 del Registro Nº 310 de la Ciudad de Buenos Aires, ante el Escribano Don Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 9 de enero de 1970 y aprobado por el Ministro de Justicia, por resolución I. G. J. Nº 0037 de fecha 13 de marzo de 1970, se reforma el Estatuto Social de la Sociedad "J. G. GIROD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", mediante la modificación de los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Octavo, que en el futuro serán del siguiente tenor: Artículo Primero: La Sociedad Diehl Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos" que fue fundada bajo "J. G. Girod Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos funciona con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Su duración será de Noventa Años a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse la misma por resolución de una asamblea general". — "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos ley 18.188 representado por 500.000 acciones ordinarias al portador de un peso Ley 18.188 cada una, dividido en 100 series de mil pesos cada serie y 8 series de cincuenta mil pesos cada serie, de las que se encuentran totalmente integradas las series primera a cien. — Las restantes series de acciones hasta alcanzar el capital autorizado podrán ser emitidas por resolución del directorio, debiendo estas últimas ser elevadas a escritura pública a efectos del pago del impuesto fiscal correspondiente, publicadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio". — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ley 18.188 ($ 2.500.000) por resolución de la asamblea general de accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas, no pudiendo emitirse una serie hasta tanto las anteriores esté suscriptas totalmente e integradas en un 10 o|o. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en tal acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación de 3 días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia durante quince días a contar de la última de las tres publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial dando a conocer las emisiones de acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de quinientos mil pesos ley 18.188 más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. — Artículo Octavo: El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del directorio. — Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico, cada vez que lo considere necesario y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo componen. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes". — Buenos Aires, 13 de Abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 168. e.13|5-Nº 58.609 v.13|5|70

I. C. A. S. A.

Industria Curtidora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — I. C. A. S. A. INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — Bartolomé Mitre 2264, piso 4to., Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: El 1º de octubre de 1958. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional de modificación de Estatutos: el 4 de septiembre de 1969. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el 18 de noviembre de 1958. — Fechas de Inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: el 11 de febrero de 1969 y el 9 de octubre de 1969. — II. — Objeto y Ramo Principal: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria del cuero. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de cueros y artículos manufacturados con dicho material, ya sea por cuenta propia o de terceros y la atención de representaciones, comisiones y consignaciones. — III. — Capital: El capital autorizado es de Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($ 150.000.000.—), representado por 150.000 acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una ($ 1.000). — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a Cien Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en 48.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 52.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — IV. — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: don Eduardo Bembibre; Vicepresidente: don Eduardo Antonio Bembibre; Directores Titulares, don Ricardo Francisco Bembibre, don Zoltan Klein y don Henry Barón. — Síndico Titular don José María González Jauroso; Síndico Suplente: don Osvaldo Guillermo Fonticelli. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato. — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Angel Pablo López Domaica y Fideicomisario Suplente el Sr. Amílcar Efraín Navarro. Con fecha 29 de octubre de 1969 y ante el Escribano de la Capital Federal, señor Raúl Turienzo a cargo del Registro de Contratos Públicos número 38 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Eduardo Bembibre, presidente del Directorio de I. C. A. S. A. Industria Curtidora Argentina. Sociedad Anónima Comercial y el señor Angel Pablo López Domaica como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 17 de diciembre de 1969, bajo el número 65, Folio 41 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten Cien Millones de pesos moneda nacional, representados por Un Millón de debentures al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés 14 % (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. —Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad Grava con Garantía Especial Hipotecaria en Primer Grado, Una Fracción de Tierra de su propiedad, con todo lo que en ella ha construido, alambrado, cercado, plantado o de cualquier modo adherido al suelo por accesión física y|o moral, hoy y en el futuro, ubicada en el Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bolaños entre el canal Sarandí y la calle San Lorenzo, designado con el número Uno de la manzana Veintidós, designado en el plano de subdivisión número veinticinco - ciento ochenta y nueve - cincuenta y ocho, con el número Uno de la manzana Ciento Cuarenta y Dos, compuesta su extensión de: Cincuenta y ocho metros de frente al Nord Este por ciento diez metros diez centímetros de fondo, encerrando una superficie de cinco mil ochocientos dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados y linda: al Nord Este a la calle Bolaños, en su costado Sud Este con la fracción dos del mismo plano, por su otro frente al Sud Oeste con la calle Blanco Encalada y por su costado Nord Oeste con el canal Sarandí, midiendo sus ángulos: el del Norte ochenta grados dos minutos, diez segundos, el del Este noventa y un grados cincuenta y siete minutos cincuenta segundos, el del Sud ochenta y ocho grados dos minutos diez segundos, el del Oeste noventa y un grados cincuenta y siete minutos cincuenta segundos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II — Sección C — Manzana 142. Fracción Uno. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora. No existen. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. — Bienes de la Sociedad: Inmuebles Terreno: Bolaños entre canal Sarandí y calle San Lorenzo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 5.802,39 mts.2 destinado al montaje de la Planta Industrial. — Valor libros m$n. 8.631.394. — Edificio en Curso de Ejecución: Destinado a Planta Industrial. — Valor de Libros: m$n. 143.502.411. — Maquinarias: Valor de Libros m$n. 128.602.208. — Muebles y Útiles: Valor de libros m$n. 1.219.150. — X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: El primer y único ejercicio comercial cerrado arrojó un quebranto de m$n. 179.325. — Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Fideicomisario: Angel Pablo López Domaica. — Director: Eduardo A. Bembribe. — Presidente: Eduardo Bembribe. — En mi carácter de Escribano Ascripto del Registro de Contratos Públicos Nº 198 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Angel Pablo López Domaica, Eduardo Antonio Bembibre y Eduardo Bembibre y que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Hay un sello — Alberto Ricardo Amado. — Escribano Nacional. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 145.50 - e.13|5-Nº 58 574-v.13|5|70

Osmio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de abril de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público, autorizante, titular del Registro número 249 comparece el señor Pablo Adolfo Winberg, casado con Susana Maydanik, alemán, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.051.707, domiciliado en Martín J. Haedo número 2068 de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación, y como apoderado de las siguientes personas: doña Norma Cavanna de Messuti, casada con Domingo Jorge Messuti, argentina, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.785.029 don Domingo Jorge Messuti, casado con Norma Cavanna, argentino, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.504.069; ambos domiciliados en O'Higgins número 1810, segundo piso "B" de esta Capital; don Ricardo Héctor Messuti, casado con Beatriz Ana Perretti, argentino, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.504.068; doña Beatriz Ana Perretti de Messuti, casada con Ricardo Héctor Messuti, argentina, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.017.006, ambos domiciliados en Paysandú número 418 de esta Capital; doña Mirta María Cavanna de Marotta, viuda de don Oscar Armando Marotta, argentina, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.279.543, domiciliada en Martiniano Leguizamón número 1825 de esta Capital; doña Rosa Matilde Locati de Messuti, viuda de don Domingo Messuti, argentina, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 307.034, domiciliada en Paysandú número 418 de esta Capital; don Roberto Osvaldo Castello, casado con Carolina Julia Della Maggiora, argentino, Contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.959.058, domiciliado en Tucumán número 117, piso octavo de esta Capital; doña Susana Maydanik de Weinberg, casada con Pablo Adolfo Weinberg, argentina, doctora en Química, con Céd. de Identidad de la Policía Federal Nº 1.897.918, domiciliada en Martín J. Haedo número 2068 de Florida, provincia de Buenos Aires y doña Marcela Olans de Leguizamón, casada con Mariano Lisandro Leguizamón, argentina, Secretaria, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 670.939, domiciliada en Avenida Cramer número 1859, tercer piso "6" de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles a mérito del poder especial que los mismos le confirieron por escritura de fecha 2 de abril de 1970, pasada ante mí al folio 438, protocolo corriente de este mismo Registro, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento, e incluso para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. — Manifiesta el señor Weinberg que el mandato está vigente, pues no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno, y en el carácter acreditado, agrega: Que el 2 de abril de 1970 el exponente y sus mandantes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad anónima que denominaron "Osmio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el Síndico. — Que sometieron dicho contrato a las normas del Decreto número 3329|63 y formaron el expediente número 36.625 ante la Inspección General de Justicia, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derecho los estatutos y el acta fundacional. — Luego la mencionada repartición, en virtud de las normas del decreto mencionado, dictó el 17 de abril del corriente año la Resolución número 15.823 autorizando a la sociedad para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de "OSMIO, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente por sí y por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo el Acta Fundacional, la integración de capitales de la sociedad indicada y la designación del primer Directorio los Estatutos Sociales y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, documentos que tengo a la vista, glosados en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordinario dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos setenta se reúnen los señores Norma Cavanna de Messuti, Domingo Jorge Messuti, Ricardo Héctor Messuti, Beatriz Ana Porratti de Messuti, Mirta María Cavanna de Marotta, Rosa Matilde Locati de Messuti, Roberto Osvaldo Castello, Susana Maydanik de Weinberg, Pablo Adolfo Weinberg y Marcela Olans de Leguizamón y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OSMIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 50 años. — c) Tiene por objeto: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y locación de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general. — B) Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus fases de la industria, de la construcción, civil e industrial, textil, metalúrgica, plástica, maderera, química y alimenticia. — C) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros o inclusive en sociedades constituídas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, o cualquiera otra que requiera el concurso de ahorro público las que les están expresamente vedadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (Ley 18.188), representado por 20.000 acciones de pesos 10.— (Ley 18.188) valor nominal cada

na dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Integración — Clase — Monto — Norma Cavanna de Messuti 100 — ordinarias — 100. — Domingo Jorge Messuti 100 — " — 100. — Ricardo Héctor Messuti 50 — " — 50. — Beatriz Ana Porretti de Messuti 50 — " — 50. — Mirta María Cavanna de Marotta 50 — " — 50. — Rosa Matilde Locati de Messuti 50 — " — 50. — Roberto Osvaldo Castelló 50 — Ordinarias 50. — Susana Maydanik de Weinberg 1.500 — " — 1.500. — Pablo Adolfo Weinberg 2.000 — " — 2.000. — Marcela Olens de Leguizamón 50 — " — 50 — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en un 10 o|o. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pablo Adolfo Weinberg. — Vicepresidente a Domingo Jorge Messuti. — Vocales a Susana Maydanik de Weisberg. — Suplentes a Norma Cavanna de Messuti, Beatriz Ana Porretti de Messuti. — Síndico titular a Ricardo Héctor Messuti y Síndico suplente a Norberto Osvaldo Castelló. — Cuarto: Autorizar a los señores Pablo Adolfo Weinberg, Susana Maydanik de Weinberg y Domingo José Messuti a fin de que cualquiera de ellos indistintamenet, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente incluso a la denominación. — N.C. de Mesutti — D. Messuti — R. H. Messutti — B. P. Messuti. — M. C. de Marotta — Rosa M. L. de Messuti — R. Castelló — Susana Weinberg — Pablo A. Weinberg — M. O. de Leguizamón. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Autorizante, titular del Registro Nº 249 que las firmas que anteceden y dicen "N.C. de Messuti", "D. Messuti", "R. H. Messuti", "B. P. de Messuti", "M.C. de Marotta", "Rosa M. L. de Massuti", "R. Castelló", "Susana Weinberg", "Pablo A. Weinberg" y "M. O. de Leguizamón" pertenecen respectivamente a Norma Cavanna de Messuti, Domingo Jorge Messuti, Ricardo Héctor Messuti, Ana Porretti de Messuti, Mirta María Cavanna de Marotta, Rosa Matilde Locati de Messuti, Roberto Osvaldo Castelló, Susana Maydanik de Weinberg, Pablo Adolfo Weinberg y Marcela Clans de Leguizamón y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — A pedido de los firmantes y para presentar donde por derecho hubiera lugar, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 2 de abril de 1970 — Sobrerraspado: Ana Porretti — Vale. — Conste. — F. J. del Castillo — Hay un sello. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 36.625 — Buenos Aires, 17 Abr 1970. — Visto; lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Osmio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta ciudad el 2 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.823. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 249 a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Francisco J. Del Castillo, escribano. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 258 e.13|5 Nº 58.628 v.13|5|70

Hinchen Ruca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 63. — Primer Testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Domingo Alberto Barletti, casado; Inés Cecilia Parodi o Parodi de Barletti; casada; Jorge Luis Dechert, casado; Inés Teresa Barletti o Barletti de Dechert, casada; Ricardo Morales, casado; Silverio González, soltero; Jorge Martínez, soltero; Marta María Méndez o Méndez de Barra, casada; Juan Daniel González, casado; y Susana Beatriz Villamañan o Villamañan de Rirchheim, casada; todos argentinos con excepción de don Silverio González que es de nacionalidad española, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Caracas setenta y cuatro de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, conforme al acta que se transcribirá más adelante, los comparecientes resolvieron constituir la sociedad "Hinchen-Ruca Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente que lleva el número treinta y seis mil treinta y cinco de dicha Inspección General de Justicia, en el que, previo informe favorable de la División de Sociedades Anónimas, obrante a fojas ocho, se dictó la Resolución número quince mil ciento ochenta, acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, declaran definitivamente constituida la sociedad "Hinchen Ruca, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva, estatutos aprobados y autorización para funcionar corren de fojas uno a cuatro y fojas nueve del mencionado expediente, los que se tienen a la vista para este acto en dicho expediente y que copiados por su orden, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Domingo Alberto Barletti, Inés Cecilia Parodi, Jorge Luis Dechert, Inés Teresa Barletti, Ricardo Morales, Silverio González, Jorge Martínez, Marta María Méndez, Juan Daniel González y Susana Beatriz Villamañan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HINCHEN RUCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Inmobiliarias: arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.) representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n. cada serie). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Domingo A. Barletti; 150, ordinarias, m$n. 15.000. — Inés C. Parodi: 50 „ „ 5.000. — Jorge L. Dechert: 150, „ „ 15.000. — Inés T. Barletti: 50, „ „ 5.000. — Ricardo Morales: 100, „ „ 10.000. — Silverio González: 10, „ „ 10.000. — Jorge Martínez: 10, „ „ 10.000. — Marta M. Méndez: 100, „ „ 10.000. — Juan D. González, 100, „ „ 10.000. — Susana B. Villamañán: 100, „ „ 10.000. — Total: 1.000 acciones, „ „ 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Domingo Alberto Barletti. Vicepresidente a Jorge Luis Dechert; Vocales a Inés Teresa Barletti; Suplentes a: Síndico titular a Juan Daniel González y Síndico suplente a Inés Cecilia Parodi. — Cuarto: Autorizar a los señores: Jorge Luis Dechert, Juan Daniel González e Isidoro Martín a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo Barletti. - Inés C. P. de Barletti. — J. Dechert. — Inés Dechert. — R. Morales. — González. — Jorge Martínez. — Marta Méndez de Barra. — Juan González. — Susana B. Villamañán de Kirchheim. — ... — Expediente Nº 36.035. — Buenos Aires, 28 ene 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Hinchen Ruca, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día 26 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15180. — Vicente Américo Cobelas. — Vicente Américo Cobelas. — Jefe Dto. Contralor Contable. — Int. a cargo Inspección General de Justicia". — ... — Enmendado: 13 — González. Vale.

Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 181,50 e.13|5 Nº 58.673 v.13|5|70

Vicente Giorgi

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 4169: PRIMER Testimonio: Escritura mil ciento setentitrés. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Autorizante comparecen: don Vicente Giorgi, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con María Esther Rodríguez; domiciliado en la calle Lavalle dos mil ochocientos setenta y cinco de la Capital Federal; don Julio Giorgi, italiano comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con Elisa Geacomelli, domiciliado en la Avenida Córdoba dos mil seiscientos veintiuno, cuarto piso, departamento H, de la Capital Federal; don Amadeo Orefice, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Laura Manzoni, domiciliados en Lavalle mil doscientos treinta y seis de la Capital Federal; don Gerardo Rodríguez López, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cinco casado en segundas nupcias con doña Soledad Rendo, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ciento sesenta y dos de la Capital Federal; doña María Esther Rodríguez de Giorgi, argentina, con Libreta Cívica número un millón trescientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Vicente Giorgi, domiciliada en la calle Arenales número novecientos cuarenta y dos, décimo piso, Capital Federal; don Antonio Pérez, español, comerciante soltero, con Cédula de Identidad número setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en Castelli doscientos noventa y cuatro quinto piso, departamento A de la Capital Federal; don Enrique Singer, argentino, contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil setecientos setenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Ana Cilia Gurevich, domiciliado en la calle Sanabria e Hidalgo, de González Catán, jurisdicción de esta provincia; doña Elena Santamarina de Llarull, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Llarull, empleada con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta; domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos ochenta y uno de la Capital Federal; don Pedro Raúl Verges, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con María Isabel López Paz, domiciliado en la calle Uruguay mil treinta y cuatro, planta baja, Capital Federal; don Raúl Oscar Rodríguez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mabel Georgetti Goyena, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochenta y seis mil dieciocho, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín seis mil seiscientos setenta y dos, piso primero, departamento siete, de la Capital Federal, todos aquí para este acto, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituida la Sociedad que actuará bajo la denominación de Vicente Giorgi, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a regirse de conformidad con los Estatutos Proyectados y aprobados por la Inspección General de Justicia, según resolución de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, acordándosele la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente de la citada Inspección General número A, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y uno, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta constructiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de 1969 se reúnen en el local de la calle Lavalle Nº 2871 local C las personas que se detallan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, las cuales después de cambiar ideas dicen por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "VICENTE GIORGI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA aprobando los estatutos que se transcriben por separado, formando parte de este acta. Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias las que resultan totalmente suscripta e integradas en un diez por ciento según detalle siguiente: Capital suscripto. Capital realizado. 1) Vicente Giorgi pesos 810.000 — $ 81.000. — 2) Julio Giorgi $ 50.000 — $ 5.000. — 3) Amadeo Orefice $ 5.000 — $ 500. — 4) Gerardo Rodríguez López $ 10.000 — $ 1.000. — 5) María Esther Rodríguez de Giorgi pesos 1.000.000 — $ 10.000. — 6) Antonio Pérez $ 5.000 — $ 500. — 7) Enrique Singer $ 5.000 — $ 500. — 8) Elena Santamarina de Llarull $ 5.000 — $ 500. — 9) Pedro Raúl Verges $ 5.000 — $ 500. — 10) Raúl Oscar Rodríguez $ 5.000 — $ 500 — pesos 1.000.000 — $ 100.000. — Se suscriben diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose integrado cien mil pesos moneda nacional. Tercero: Designar al señor Vicente Giorgi para Director Presidente y a los señores Julio Giorgi y Pedro Raúl Vergés para Directores Suplentes. Para síndico es elegida la Sra María Esther Rodríguez de Giorgi y para suplente el señor Enrique Singer. — El director-presidente, los directores suplentes y los síndicos titular y suplentes durarán en su mandato hasta la primera asamblea general de accionistas. — Cuarto: Los aportes de las señoras María Esther Rodríguez de Giorgi y Elena Santamarina de Llarull provienen de bienes propios. — Quinto: Autorizar al señor Vicente Giorgi y al señor Enrique Singer, para que actuando conjunta o separadamente soliciten la personería jurídica de la sociedad al Poder Ejecutivo Nacional, quedando facultados para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida incluso en la denominación social, y realizar los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Firmado: Vicente Giorgi, Julio Giorgi, Amadeo Orefice, Gerardo Rodríguez López, María Ester Rodríguez de Giorgi, Antonio Pérez, Enrique Singer, Elena Santamarina de Llarull, Pedro Raúl Verges, Raúl Oscar Rodríguez. La que suscribe escribana autorizada do-

ña Leonor R. Glasserman. — Certifica que las firmas que antec.den son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Vicente Giorgi, Julio Giorgi, Amadeo Orefice, Gerardo Rodriguez López, María Esther Rodriguez de Giorgi, Antonio Perez, Enrique Singer, Elena Santamarina de Llarull, Pedro Raúl Verges y Raúl Oscar Rodriguez, personas mayores de edad, hábiles. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1969. — Autorización 123. — Hay un sello. — Firmado: L. R. Glasserman. — Estatutos: Artículo 1º — Bajo la denominación de Vicente Giorgi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º — Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por su cuenta y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación y distribución de artículos de escritorios, escolares y librería, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, plástica, gráfica, papelera y química; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para llenar sus fines, podrá la sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades y|u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer subdesarrollo y|o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley y siempre que encuadren dentro de su objeto social. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. c|l., representados por acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por cada acción, divididas en cinco series de un millón de pesos m|n. cada una. — Las series pendientes de emisión hasta completar el capital autorizado serán emitidas en la oportunidad, forma y modo de pago que el directorio resuelva. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos m|n., en series sucesivas de un millón de pesos cada una en las condiciones prescriptas por el decreto Nº 852|55. — Toda resolución de emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado, como por sobre el mismo, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonara el sellado fiscal correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial por tres días, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos m|n. con más los aumentos realizados con cumplimiento a las condiciones precedentemente indicadas. — No podrá emitirse nuevas series sin que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, excepto que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuaran en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo 5º — La sociedad, mediante resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. Artículo 6º — Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán la firma del presidente, quien podrá hacerlo en facsímil, debiendo ser emitidas con los requisitos legales exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento del directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones. — El director presidente o la asamblea en su caso, queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes y|u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el director presidente sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndoles a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos, los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de la emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 7º — La dirección y administración, de la sociedad estará a cargo de un director único que tendrá el carácter de presidente y de uno a dos suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — El director único durará tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelecto; su mandato se entiende prorrogado hasta el día que sea designado su reemplazante por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. — El director presidente deberá depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de un buen desempeño. — Artículo 8º — En los casos de muerte, renuncias o ausencia del director presidente, lo reemplazará en el orden de su elección el suplente correspondiente hasta la terminación del mandato del remplazado, o cesación de la ausencia si fuera temporaria. — Las resoluciones que adopte el director presidente serán transcriptas en un libro de actas. — Artículo 9º — El director presidente tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Corresponde al mismo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — Sin perjuicio de ello, el director presidente podrá designar apoderados generales o especiales, a quienes se le confiara poder para firmar individual o conjuntamente. — Sin que tenga el carácter de limitativo, la siguiente enunciación, el director presidente podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 3) de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco Oficial mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicios; d) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surgen de balances conformados a los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos anualmente por la Asamblea General de accionistas, siendo reelegibles. — Artículo 11º: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los arts. 347 y 348 del Código de Comercio y sus concordantes, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad del capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Director Presidente. — Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Director Presidente y en su ausencia presidirá el accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo 12º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. — El inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o o del capital suscripto: b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración del Director-Presidente y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 13º: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 14º: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Abonadas que fueran las deudas sociales, se distribuirá el producto entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y teniencia de cada accionista. — Firmado: Vicente Giorgi. — Julio Giorgi. — Amadeo Orefice. — Gerardo Rodriguez López. — María Esther Rodrígues de Giorgi. — Antonio Pérez. — Enrique Singer. — Elena Santamarina de Llarull. — Pedro Raúl Verges. — Raúl Oscar Rodriguez. — La que suscribe, escribana autorizada, doña Leonor R. Glasserman, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Vicente Giorgi, Julio Giorgi, Amadeo Orefice, Gerardo Rodríguez López, María Esther Rodríguez de Giorgi, Antonio Pérez, Enrique Singer, Elena Santamarina de Llarull, Pedro Raúl Verges y Raúl Oscar Rodríguez, personas mayores de edad, hábiles. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1969. — Autorización 123. — Hay un sello: L. R. Glasserman. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 diciembre 1969. — Visto: el expediente A- 34.151, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Vicente Giorgi, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Vicente Giorgi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 10 de agosto de 1969, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2565. — Firmado: Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de las citadas actuaciones que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la resolución transcripta y lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente y protocolizados los estatutos de la sociedad Vicente Giorgi, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando del autorizante expida testimonio. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: Vicente Giorgi. — Julio Giorgi. — Amadeo Orefice. — Gerardo R. López. — Esther Rodríguez de Giorgi. — Antonio Pérez. — Enrique Singer. — Elena Santamarina de Llarull. — Pedro R. Verges. — Raúl Oscar Rodríguez. — Ante mí: Hugo Rolando Chiegel. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento sesenta y nueve del Registro ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez copias fotostáticas, habilitadas con diez estampillas de treinta pesos cada una, numeradas correlativamente del quinientos veintiocho mil cuatrocientos veinte al quinientos veinte y ocho mil cuatrocientos veinte y nueve y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días de marzo de 1970. — Fdo.: R. H. Chiegel, Escribano.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 657.— e.13|5 Nº 58.602 v. 13|5|70

Confecciones Leblón

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.155. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Don Julio Fernández Durán, con cédula de identidad número cinco millones novecientos setenta y cuatro mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle De Fazio número ciento cincuenta y uno, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Antonio Blanco Penedo, español, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número tres mil trescientos sesenta y dos: don Saed Cherem, sirio, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo número mil ciento cuarenta y seis, de Lanús, de la precitada provincia, y de tránsito aquí; don Elías Jaco-

bo Fefferman, con libreta de enrolamiento matricula número cuatro millones ocho mil cien, domiciliado en la calle Coronel A. Figueroa número sesenta y cuatro, departamento dos; los cónyuges en primeras nupcias don Isaac Maleh, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos treinta y siete mil veintiuno y doña Lilia Cherem de Maleh, con libreta civica número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis, ambos domiciliados en la finca calle Matheu número mil seiscientos treinta y cuatro, don Ricardo Enrique Rinardessi, soltero, con cédula de identidad expedida por las autoridades de la provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón setecientos ochenta y un mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la Avenida León Gallardo número dos mil novecientos cincuenta y seis, de San Miguel, de la nombrada provincia, y de tránsito aqui; los cónyuges en primeras nupcias don Mario Roberto Lodolini, con libreta de enrolamiento matricula número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y uno, y doña Zulma Beatriz Roca de Lodolini, con libreta civica matricula número un millon setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta, ambos domiciliados en la calle Gregorio Pomar número cuatro mil ciento cincuenta y dos, y doña Carmen Virginia Peterlana de Alfano, con libreta civica número tres millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta y uno, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo número mil ciento cuarenta y ocho, de la mencionada ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aqui. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, comerciantes y de mi conocimiento personal doy fe y, salvas las excepciones expresadas, argentinos, casados, domiciliados en ésta ciudad, de la que son vecinos, estando expedidas las cédulas de identidad consignadas, por la Policia Federal y me solicitan: Que a los fines del acto que se formalizará por esta escritura, proceda a transcribir en este protocolo corriente, del Registro a mi cargo, las pertinentes constancias del expediente formado bajo el Registro A. treinta y cuatro mil ciento ochenta y siete, ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación el que ha sido traido a mi vista a ese efecto y del que, accediendo a lo solicitado, procedo a copiar las partes pertinentes, siendo su tenor el siguiente: "Acta Constitutiva de "Leblón" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticinco dias del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Alsina 1569, 2º piso, oficina 204, los que suscriben la presente acta todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolviendo de mutuo acuerdo designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Saed Cherem. — El senor presidente expresó que, segun conocian todos los presentes, se habia considerado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras y de mandatos, que se precisan en el objeto societario. — Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad que se denominará "Leblón" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, cuyo proyecto respectivo ya habia sido redactado razón por la cual fue convocada esta reunion para considerarlo y, en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El señor presidente dio lectura al referido proyecto de estatutos, el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de dos millones de pesos moneda nacional que comprende las series 1ª y 2ª de acciones al portador de la clase "A" de cinco votos por acción de $ 100, es decir 20.000 acciones por v$n. 2.000.000 el que quedó suscripto en la siguiente forma: Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto. — Julio Fernández Durán 500 — 50.000. — Antonio Branco Penedo 500 — 50 000. — Saed Cherem 10.000 — 1 000.000. — Elias Jacobo Fefferman 1.000 — 100.000. — Lilia Cherem de Maleh 5.000 — 500.000. — Isaac Maleh 500 — 50.000. — Ricardo Enrique Rinardessi 1.000 — 100.000. — Mario Roberto Lodolini 500 — 50 000. — Carmen Virginia Peterlana 500 — 50.000 — Zulma Beatriz Roca de Lodolini 500 — 50.000. — 20.000 — 2.000.000. — Los accionistas constituyentes integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas es decir por un total de $ 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personeria jurídica. — El resto de las acciones suscriptas se integrará en la oportunidad y forma que determine el directorio. — A continuación se procedió a elegir el primer directorio de la sociedad que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente Sr. Saed Cherem; Vicepresidente Sr Lilia Cherem de Maleh; Director Sr. Ricardo Enrique Rinardessi; Síndico titular contador público Mario Helmnu; Síndico suplente Sr Mario Roberto Lodolini. — Finalmente se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Saed Cherem y Ricardo Enrique Rinardessi para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones, incluso el cambio de denominación que a los estatutos imponga la Inspección General de Justicia para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunion siendo las doce y treinta horas del dia y mes ut-supra. — Julio Fernandez — S. Cherem — Lilia Cherem de Maleh — A. Blanco Penedo — E. Fefferman — Isaac Maleh — Carmen P. de Alfano — Ricardo Rinardessi — M. Lodolini — Zulma B. Roca de Lodolini. — Certifico en mi calidad de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 482 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Julio Fernandez Durán; don Antonio Blanco Penedo; don Saed Cherem; don Elias Jacobo Fefferman; doña Lilia Cherem de Maleh; don Isaac Maleh; doña Carmen Virginia Peterlana de Alfano; don Mario Roberto Lodolini; don Ricardo Enrique Rinardessi y doña Zulma Beatriz Roca de Lodolini, quienes son de mi conocimiento y las han puesto en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello. H R. Broullon". — Estatutos de "Confecciones Leblón" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, Artículo 1º — Bajo la denominación de "CONFECCIONES LEBLON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del pais. Artículo 2º — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles semovientes, maquinarias, mercaderías y productos, materias primas elaboradas o a elaborarse la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; b) Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, asi como también lo relacionado con la estamperia y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione directamente con la industria del vestido; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos, sean o no garantizados. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales o extranjeras. Para el cumplimiesto de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos Estatutos. Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en diez series de diez mil acciones cada una. Se podrán emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de tres clases a saber: acciones Ordinarias de la clase A que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, Acciones Ordinarias de la clase B, que tendrán en todas las Asambleas Generales un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase A. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º. Por resolución de la Asamblea General de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior, podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de las clases "A"-"B" y|o Preferidas, en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º. Toda resolución que disponga aumento de capital, de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que rigen, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley. Se enunciará como capital autorizado el de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozaran de un dividendo fijo de hasta el 15 % de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º. Las acciones serán al portador una vez integradas, y serán firmadas por el Presidente y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º. Las emisiones de acciones podrán realizarse en alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 10º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de las tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" sin distinción de categoría, en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de tres a nueve miembros titulares. La asamblea fijará en cada caso el número de directores pudiendo designar hasta tres suplentes El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija las reemplazantes. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de los votos de los directores presentes y representados. Los directores podrá hacerse representar en las acciones del Directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Esta representación se otorgará únicamente para el tratamiento de asuntos determinados y no podrá computarse a los efectos del quórum. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o de un director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Cada director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo 12º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal y firma de la sociedad, por intermedio de su presidente en forma individual. — El presidente o el vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones del directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate en el directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstittos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados nacional, provincial o extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos comerciales, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y legislación vigente, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos, y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos u otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, f) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Suscribir comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea de competencia de la Asamblea General; k) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos, funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad referéndum de la Asamblea de accionistas; l) Nombrar o no a miembros del

directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; ñ) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en estos Estatutos y en la forma y oportunidad que considere conveniente; o) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; p) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 13º — La retribución a directores por todo concepto no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 14º — Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias re'idas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 343 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16. Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 17. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será remplazado por un suplente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento, sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Para la elección de síndicos las acciones ordinarias cualesquiera sea su categoría tendrán un voto por acción. — Artículo 18. El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente; 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponde; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Artículo 19. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, pasando a engrosar el fondo de reserva legal. — Artículo 20. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a sociedades anónimas. Julio Fernández. A. Blanco Penedo. S. Cherem. Lilia Cherem de Maleh. Ricardo Rinardessi. Carmen P. de Alfano. — E. Bonferman. — Isaac Maleh. — M. Lodolini. — Zulma B. Roca de Lodolini. — Certifico, en mi calidad de escribana titular del Registro de Contratos Públicos número 482 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Julio Fernández Durán; don Antonio Blanco Penedo; don Saed Cherem; don Elías Jacobo Pefferman; doña Lilia Cherem de Maleh; don Isaac Maleh; don Ricardo Enrique Rinardessi; don Mario Roberto Lodolini; doña Carmen Virginia Peterlana de Alfano y doña Zulma Beatriz Roca de Lodolini, quienes son de mi conocimiento, y las han puesto en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — H. R. Broullón". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Nov. 1969 — Visto: el expediente A. 24187 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Confecciones Leblon" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Confecciones Leblon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" constituida con la denominación de "Leblon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera y Mandataria, el 25 de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2381. — Hay una firma: Conrado Etchebarre (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Lo precedentemente transcripto es conforme con sus originales obrantes en el expediente de referencia y los comparecientes, a mérito de las constancias preinsertas por la presente, otorgan: Que dan por este modo, cumplimentando el precepto del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y, en consecuencia, definitivamente constituida la sociedad "Confecciones Leblon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera y Mandataria, solicitándome les expida las pertinentes copias de esta escritura para la necesaria inscripción del acto y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura que yo, el autorizante, les doy de la presente la ratifican los comparecientes en su contenido y así lo otorgan, firmándola en la forma en que me manifiestan acostumbrar a hacerlo, por ante mí, y en prueba de conformidad y aceptación. — Julio Fernández. — A. Blanco Penedo. — S. Cherem. — E. Pefferman. — Isaac Maleh. — Lilia Cherem de Maleh. — Ricardo Rinardessi. — M. Lodolini. — Zulma B. Roca de Lodolini. — Carmen P. de Alfano. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Broullón. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cincuenta y cinco, protocolo corriente del Registro número cuatrocientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Confecciones Leblon" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria, expido el presente primer testimonio, extendido en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del once millones quinientos ochenta mil novecientos noventa y cuatro, al presente, número: once millones quinientos ochenta y un mil cuatro, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar ye fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. R. Broullón.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 822.— e.13|5 Nº 58 465 v.13 5 70

Papelera San Justo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 671. — Nº 302. — Formalización. — Prospecto Ley 8.875. — PAPELERA SAN JUSTO S. A. — Escritura número trescientos dos. En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta; ante mí; escribano autorizante, comparecen: don Norberto Isidoro Nisenson, industrial, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos veinticuatro mil ciento treinta de Policía Federal; doña Elsa Juana Nisenson, industrial, divorciada por sentencia judicial, titular de la Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos quince; ambos domiciliados en esta Ciudad, en la casa calle Maipú número mil doscientos cincuenta y dos; y don Julio Guillermo Cárcano, casado, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta y cinco de esta Capital, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos veinnueve mil seiscientos sesenta y cuatro de la Policía Federal. Los tres comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Los dos primeros comparecientes asisten a este otorgamiento en el carácter de presidente y vicepresidente del Directorio de Papelera San Justo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuya existencia legal resulta: I) De la escritura de constitución definitiva de la misma, de fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que pasó ante el escribano don Francisco Javier Ruiz de Luque, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos noventa y cinco, al folio trescientos cincuenta, del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales, transcripta en este Registro Notarial, al folio doscientos cincuenta y ocho del protocolo del año mil novecientos sesenta y uno: II) y de la escritura de reforma de estatutos aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación y fijación de su nuevo capital autorizado en la cantidad de trescientos millones de pesos moneda nacional, equivalentes a tres millones de pesos ley 18.188, otorgada en este Registro Notarial el diecinueve de febrero del corriente año, al folio doscientos veintinueve de este mismo protocolo, inscripta por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el seis del corriente mes bajo el número mil ciento cincuenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro setenta, tomo A, de Estatutos Nacionales. El carácter de presidente y vicepresidente que invocan el señor y señora Nisenson, se justifican: a) Con las actas de las Asamblea Generales Ordinarias del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y del dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de las que fotocopias auténticas obran en este Registro Nacional, a los folios setecientos treinta y dos y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho respectivamente del protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve B) Con las actas de distribución de cargos en el Directorio, de fechas treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y del diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, de las que fotocopias auténticas obran en este Registro a los folios mencionados. El autorizante certifica y da fe que, de acuerdo a las referidas constancias los dos primeros comparecientes nombrados tienen el carácter que invocan para este otorgamiento. El señor Julio Guillermo Cárcano, asiste a este acto en el carácter de fideicomisario, designado en el contrato de préstamo de emisión de debentures, otorgado por escritura publicada número cuarenta y tres, otorgada el dieciséis de febrero del corriente año ante el escribano don Martín Zeballos al folio cincuenta y ocho del Registro Notarial número cuatro interinamente a su cargo, inscripta por disposición del mencionado Juzgado de Registro, el cuatro de marzo último, bajo el número nueve, al folio trescientos cuarenta y cinco del libro dos de emisión de debentures nacionales. Los comparecientes, después de asegurar que la representación que invisten permanece vigente y sin modificación, dicen: Que de acuerdo a lo establecido en el referido contrato de emisión de debentures nacionales y a lo que dispone la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, vienen a formular el prospecto previo a fin de inscribirlo en el Registro Especial a cargo del Registro Público de Comercio, el que queda redactado en la siguiente forma: Prospecto de emisión de debentures. Papelera San Justo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Maipú 1252. Buenos Aires. — I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 19 de noviembre de 1956. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 28 de marzo de 1957. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos: 6 de abril de 1970. — II. Objeto y ramo principal: Realización de operaciones industriales y comerciales vinculadas al ramo papelero y afines. Fabricación y venta de papeles. — III. Capital: El capital social autorizado es de tres millones de pesos Ley 18.188 (trescientos millones de pesos moneda nacional), representado por tres millones de acciones de un peso Ley 18.188 (cien pesos moneda nacional) cada una, divididos en mil veinte series con las siguientes cantidades de acciones por serie; Series Nº 1 al 20: diez mil acciones cada una; Serie Nº 21 al 820: mil acciones cada una y Series Nº 821 al 1.020: diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a la suma de un millón de pesos Ley 18.188 (cien millones de pesos moneda nacional), dividido en quinientas mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos y quinientas mil acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. No existe ninguna emisión de acciones preferidas. — IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente Sr. Norberto Isidoro Nisenson; Vicepresidente Sra. Elsa Juana Nisenson; Directores Titulares señores José María Collazo, Horacio Osvaldo Domingorena, Plinio Francisco Garibaldi, Manuel Cipriano Goenaga y Mario Rossignolo; Director Suplente Sr. Evaristo Palacios (hijo); Síndico Titular Sr. Roque Francisco Tedesco y Síndico Suplente Sr. Leonardo Palacios. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Julio Guillermo Cárcano y Fideicomisario Suplente el señor Saúl Sonis. — Con fecha 16 de febrero de 1970 y ante el Escribano de la Capital Federal señor Martín Zeballos interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número 4 por licencia de su titular doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, fue suscripto el contrato de emisión por el Sr. Norberto Isidoro Nisenson, Presidente del Directorio de Papelera San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el Sr. Julio Guillermo Cárcano como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 4 de marzo de 1970, bajo el número Nueve, folio 345 del Libro dos del Registro de contratos de Debentures. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten novecientos mil pesos Ley 18.188 representados por 900.000 debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada uno. — La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada una. — Interés: 14 % (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 % anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y el 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier

momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. — La empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes de uso, bienes inmuebles e inmateriales, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. — Deudas con privilegio prendario o hipotecario: No existen. — Deudas con privilegio general: Dirección General Impositiva: $ 169.757,33 Ley Nº 18.188. — Dirección de Rentas Pvcia. Buenos Aires: $ 49.119,55, Ley 18.188. — Municipalidad de La Matanza: pesos 11.476,83 Ley 18.188. — Cajas Nacionales de Previsión: Moratoria año 1967, saldo $ 4.760,41 Ley 18.188. — Aportes y Contribuciones Jubilatorios: Pagos al día. — Aportes y Retenciones sobre Aguinaldos: $ 2.320,84 Ley Nº 18.188. — Retribuciones al Personal de Fábrica, Administración y Directores: Pagos al día. — Gratificaciones al Personal saldo año 1969: $ 36.770,24 Ley Nº 18.188. — Honorarios Directorio, saldo año 1968 $ 19.334,77 Ley 18.188. — Honorarios al Directorio y Síndico, año 1969: 45.900,00 Ley 18.188. — Deudas Menores: $ 2.500,52 Ley 18.188. — VIII. Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Bienes Inmuebles: Propiedad Provincias Unidas Nº 2860, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires. — Superficie Cubierta 7.000 m2, destinado a fábrica, depóisto y oficinas. — Valor según libros $ 1.006.968,05 Ley 18.188. — Ampliaciones en construcción, costo parcial $ 149.200,00 Ley 18.188. — Propiedad Jujuy Nº 1263, Capital Federal, Superficie cubierta 800 m2. — Alquilada parcialmente. — Valor según libros pesos 11.941,60 Ley 18.188. — Campo en Pdo. de Baradero, Pvcia. de Buenos Aires, Superficie 51 ha 12 a 39 ca. — Desocupado. — Valor según libros $ 40.000,00 Ley 18.188. — Bienes Muebles. — Valor según libros $ Ley 18.188. — Maquinarias y motores 2.173.193,23. — Instalaciones Generales y Especiales 188.943,03. — Herramientas e Implementos de fábrica 135.777,94. — Grupos Electrógenos 69. 935,83. — Muebles y Utiles 57.691,00. — Rodados 12.822,40. — 2.638.363,58. — Máquinas en Construcción — Costo parcial 19.159,00. — Máquinas en Curso de Importación — Costo parcial 183.472,70. — 2.845.995,28. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al 30 de junio de 1968; Ingresos m$n 643.999.773,00 ($ 6.439.997,53 Ley Nº 18.188), Egresos m$n 581.754.535,00 ($ 5.817.545,35 Ley 18.188). — Ganancia m$n 62.245.218,00 ($ 622.452,18 Ley Nº 18.188). — No existiendo saldo de ejercicios anteriores. — Al 30 de junio de 1969: Ingresos m$n 836.823.792,00 ($ 8.368.237,92 Ley 18.188); Egresos m$n 743.354.655,00. ($ 7.433.546,55 Ley Nº 18.188); Ganancia m$n 93.469.137,00 ($ 934.691,37 Ley 18.188), no existiendo saldo de ejercicios anteriores. — Se hace constar: Que por acta de Directorio de fecha cinco de marzo del corriente año, que lleva el número ciento nueve y de la cual se agrega fotocopia auténtica a la presente, los comparecientes señores Nisenson, se encuentran facultados para suscribir por la sociedad que representan el prospecto, que se formaliza por esta escritura. — En los precedentes términos dejan los comparecientes formulado el prospecto para la emisión de debentures contratado por la escritura que se referenció precedentemente, solicitando se les expida cuatro testimonios para su inscripción simultánea en el Registro Público a cargo del Juzgado mencionado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. — N. Nisenson. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Elsa Nisenson. — J. G. Cárcano. — Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios seiscientos setenta y uno al seiscientos setenta y cinco del Registro ciento noventa y uno a mi cargo. — Para la Sociedad y el Fideicomisario expido en el lugar y fecha de su otorgamiento el presente primer testimonio que es fotocopia diel de los folios mencionados precedentemente doy fe. — Fdo.: Eduardo C. Medina, Escribano.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 336. e. 13|5 Nº 58.604 v. 13|5|70

Diegen

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 267. — PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Diegen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios". — Escritura Numero Descientos Sesenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen los señores: doña Raquel Ekman de Gendelman, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 3.710.429, y domiciliarse en la calle Cabildo número 1536, segundo piso departamento "B"; don Moisés Gendelman, que manifiesta ser casado, comerciante, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.108.480, y domiciilarse en la calle Luis María Drago número 385, quinto piso, departamento "B"; don Jacobo Ekman, que declara ser casado, comerciante, polaco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 633.462 y domiciliarse en la calle Luis María Drago número 348, primer piso, departamento 7; don Maisés Glassel, que asegura ser casado, Ingeniero Químico, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 6.237.536 y domiciliarse en la calle Rivadavia número 3937 quinto piso, departamento "D"; doña Sara Huber de Gendelman, que dice ser casada, ama de casa, argentina, con Libreta Cívica número 3.199.534, y domiciliarse en la calle Luis María Drago número 385, quinto piso; doña Sofía Goldvaiz de Ekman, que expresa ser casada, ama de casa, polaca, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 3.377.770, y domiciliarse en la calle Luis María Drago número 348, primer piso, departamento 7; doña Susana Ekman de Glassel, que manifiesta ser casada, ama de casa, argentina, con Libreta Cívica número 4.575.613, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 3937, quinto piso, departamento "D"; don Abram Szepa Pomeranc, que declara ser casado, contador, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.518.782, y domiciliarse en la calle Maturín número 2429; doña Eva Ejchenbaum de Stul, que asegura ser casada, comerciante, argentina, con Libreta Cívica número 3.583.636 y domiciliarse en la calle Argerich número 1352, cuarto piso; y don Daniel Stul, que manifiesta ser casado, comerciante, naturalizado argentino, con Libreta de Enrolamiento número 4.177.174 y domiciliarse en la calle Argerich número 1352 cuarto piso; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiseis de Marzo del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Diegen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" según así resulta del expediente que se citará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Justicia aprobó los Estatutos por Resolución número 15.826 de fecha 17 de Abril de 1970, todo lo cual resulta del Expediente número 36.538 que me exhiben los comparecientes y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, el autorizante Eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta se reúnen los señores: Raquel Ekman de Gendelman, Moisés Glassel, Sara Huber de Gendelman, Sofía Goldvaiz de Ekman, Susana Ekman de Glassel, Abraham Szepa Pomerano, Eva Ejchenbaun de Stul y Daniel Stul, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIEGEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaboradas o no. — Industrial: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, indumentaria, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos y productos metalúrgicos. — Financiera: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, quedándole prohibido realizar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: mediante compra, venta, administración, explotación, arrendamiento, fraccionamiento y enajenación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de obras publicas y civiles. — De Mandatos y Servicios: mediante la organización y asesoramiento comercial, industrial y técnico, investigación de mercados, análisis, motivacionales, organización de exposiciones, encuestas y representaciones en géneral. — Con exclusión de aquellas actividades que en razón de la materia están reservadas a profesiones reglamentadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n., pesos ley 18.188 Cien Mil (pesos 100.000) representado por mil acciones de m$n. pesos Ley 18.188 Cien valor nominal cada una dividida en Diez series (Diez Mil. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará Un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Dos series de acciones al portador de cinco votos ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración, Monto: Raquel Ekman de Gendelman 20 — 5 votos — 200. — Moisés Gendelman 20 — 5 votos — 200. — Jacobo Ekman. — 20 — 5 — votos — 200. — Sara Sofía Goldvaiz de Ekman — 20 — 5 votos — Ekman de Glossel: 20 — 5 votos 200. — Sara Huber de Gendelman: 20 — 5 votos — 200. — Susana Ekman de Glassel, 20 — 5 votos — 200. — Eva Ejchanbaum de Stul — 20 — 5 votos — 200. — Daniel Stul 20 — 5 votos — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente Raquel Ekman de Gendelman. — Vicepresidente a Moisés Gendelman, Vocales a Jacobo Ekman. — Suplentes a Moisés Glassel. — Síndico titular a Abram Szepa Pomerano, y Síndico suplente a Daniel Stul. — Cuarto: Autorizar a los doctures Isodo Ricardo Stezovsky y|o Alejandro César Malla Melville a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. E. de Gendelman. — Moisés Gendelman. — Jacobo Ekman. — M. Glassel. — A. S. Pomeranc. — S. G. de Ekman. — Susana E. de Glassel. — Sara H. Gendelman. — Eva E. De Stul. — D. Stul — Certifico que las firmas que anteceden son Auténticas de los señores: Raquel Ekman de Gendelman. — Moisés Gendelman. — Jacobo Ekman. — Moisés Glassel. — Sara Huber de Gendelman. — Sofía Goldvaiz de Ekman. — Susana Ekman de Glassel. — Abraham Szepa Pomeranc. — Eva Ejchenbaun de Stul y Daniel Stul, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1970. — Hay un sello. — B. Stiberman". — La Resolución número 15.826 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente. dice así: "Expediente Nº 36.538. — Buenos Aires, 17 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Diegen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" constituida en esta Ciudad, el 26 de Marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 31 de Marzo de dicho año, cuya acta de constitucion provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.826 — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes continuan diciendo: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Diegen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leida que les es la presente, ratifican su contenido, y las firman ante mí como acostumbran, doy fe. — R. E. de Gendelman. — Moisés Gendelman. — Jacobo Ekman. — M. Glassel. — Sara H. Gendelman. — S. G. de Ekman. — Susana E. de Glassel — A. S. Pomeranc. — Eva E. de Stul. — D. Stul. — Hay un sello. — B. Stiberman. — Entrelíneas: Sofía Goldvaiz de Ekman — 20 — 5 votos 200.": Vale. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 214,50 e.13|5-Nº 58.651-v.13|5|70

Dywidag

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Norberto Gunter Meyer, que dice ser casado, domiciliado en la calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco, de la localidad de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación y en calidad de apoderado de los señores Pablo Olaf Ranitzsch, don Eckart Wernick, don Alfredo Klaus, don Ludovico Otto Ricardo Schneider, don José María González, don Jorge Domingo Maggio, don Armando Jorge Arnoldo Bianchi, don Adalberto Augusto Carlos Steger y don Jorge Cristian Bechert, personería que se acreditará al final de esta escritura. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados y por escritura de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio cuatro mil novecientos sesenta, del protocolo de ese año, de este mismo Registro, constituyó provisoriamente la Sociedad "Dywidag Argentina Sociedad Anónima Comercial", la que posteriormente y como consecuencias de observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia de la Nación, cambió su denominación por la de "Dywidag Sociedad Anónima Comercial", todo lo que surge del respectivo testimonio y demás constancias que obran en el Expediente número treinta y cinco mil ochocientos doce de la referida repartición por el que la sociedad tramitó la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar en el carácter adoptado. El testimonio de la citada escritura de constitución provisoria de la sociedad que obra a fojas uno a ocho del expediente con las modificaciones introducidas de oficio por la Inspección General de Justicia de la Nación y las efectuadas a raíz de observaciones de la misma, transcripto en lo pertinente dice: "... En Buenos Aires... tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí ... comparecen ... don Pablo Olaf Ranitzsch... domiciliado en calle Paso número quinientos ochenta y tres de Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Eckart Wernick... domiciliado en calle Moldes número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad; don Alfredo Klaus... domiciliado en calle José Hernández dos mil cuarenta y tres de esta ciudad; don Norberto Gunter Meyer... domiciliado en calle Gervasio Méndez tres mil cuatrocientos veinticinco de Carapachay, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Ludovico Otto Ricardo Schneider... domiciliado en calle Arcos número tres mil cincuenta de esta ciudad; don José María González... domiciliado en calle Brandsen número seis mil trescientos treinta y siete de Wilde, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta: don Jorge Domingo Maggio... domiciliado en calle Independencia número cuatro mil doscientos ochenta y dos de esta ciudad; don Armando Jorge Arnoldo Bianchi... domiciliado en calle Pam-

pa número cuatro mil doscientos diez y nueve de esta ciudad; don Adalberto Augusto Carlos Steger... domiciliado en calle Charcas número dos mil doscientos cuarenta y seis, de Beccar, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y don Jorge Cristian Bochert... domiciliado en calle Céspedes número tres mil cincuenta y uno de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DYWIDAG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: A la confección de proyectos de construcciones en general y de detalles constructivos, la ejecución de construcciones de todo tipo, la concesión de licencias para métodos de construcción y de pretensado, así como también la importación, exportación, compra y venta de aceros para pretensar sus maquinarias e implementos y representaciones afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por mil acciones de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: uno) don Pablo Olaf Ranitzsch, suscribe sesenta acciones por valor de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; dos) don Eckart Wernick, suscribe sesenta acciones por valor de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; tres) don Alfredo Klaus, suscribe veinte acciones por valor de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; cuatro) don Norberto Gunter Meyer, suscribe veinte acciones por valor de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; cinco) don Ludovico Otto Ricardo Schneider, suscribe quince acciones por valor de mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; seis) don José María González, suscribe veinte acciones por valor de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; siete) don Jorge Domingo Maggio, suscribe dos acciones por valor de doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que intera en dinero efectivo en su diez por ciento; ocho) don Armando Jorge Arnoldo Bianchi, suscribe una acción por valor de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; nueve) don Adalberto Augusto Carlos Steger, suscribe una acción por valor de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento; diez) don Jorge Cristian Bochert, suscribe una acción por valor de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que integra en dinero efectivo en su diez por ciento, lo que hace un total de doscientas acciones por valor de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho o sea el veinte por ciento del capital autorizado, que es integrado en dinero efectivo en su diez por ciento o sea la suma de dos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho que será depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia de la Nación, del presidente de la Sociedad y de la Sociedad misma. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Alfredo Klaus; vicepresidente: don José María González; director: don Pablo Olaf Ranitzsch; director: don Eckart Wernick; Síndico titular: don Norberto Gunter Meyer; Síndico suplente: don Ludovico Otto Ricardo Schneider... — Leída... se ratifican y firman... por ante mí, doy fe... Ranitzsch. — Wernick. — Klaus. — Norberto G. Meyer. — L. Schneider. — José María González. — Jorge Maggio. — Bianchi. — Steger. — J. Bochert. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Agustín Lascano Pizarro. Escribano. La presente .. concuerda con su matriz... doy fe... A. Lascano Pizarro — Agustín Lascano Pizarro, Escribano. Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que obran en el Expediente número treinta y cinco mil ochocientos doce de la Inspección General de Justicia de la Nación, así como de que: a) A fojas once y doce del expediente obran dos boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina por mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una y que corresponden a la integración en dinero efectivo de las acciones suscriptas en oportunidad del otorgamiento de la escritura de constitución provisoria de la sociedad y b) A fojas veinte obra la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número quince mil seiscientos treinta y cinco que transcripta dice: "Expediente Nº 35.812. — Buenos Aires, 30 Mar. 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dywidag Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta ciudad el 3 de diciembre de 1969 bajo la denominación de "Dywidag Argentina Sociedad Anónima Comercial" y presentada en esta Inspección General el 17 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 8 (ocho) con las modificaciones de fojas 17 (diecisiete) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a 7 (siete) con las modificaciones de fojas 17 y vta. (diecisiete y vuelta). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.635". — Es copia fiel, doy fe. La personería del señor don Norberto Gunter Meyer surge del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio cuatro mil novecientos sesenta del protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve del Registro trescientos diez de la ciudad de Buenos Aires, manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes. — Agustín Lascano Pizarro. (Escribano).

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 291.— e.13|5 Nº 58.606 v.13|5|70

S. A. G. R. A.

SOCIEDAD ANONIMA GRASAS REFINADAS ARGENTINAS, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Rubén Reyes, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la Avenida Quintana número veinte y seis, piso primero, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe: como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de S.A.G.R.A. SOCIEDAD ANONIMA GRASAS REFINADAS ARGENTINAS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, existencia que acredita con los Estatutos Sociales protocolizados por escritura de fecha treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho pasada por ante mí al folio mil novecientos noventa y tres de este mismo Registro, los que fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha tres de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número trece al folio diez y seis, del libro sesenta y siete. Tomo A de Estatutos Nacionales, acreditándose la personería del otorgante con las Actas de Asamblea de fecha treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve que se transcribirá más adelante y de Directorio de fecha treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve que en su original tengo a la vista y copiada dice así: "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las 20 horas, se reúnen los señores Directores elegidos en la Asamblea General Ordinaria de la misma fecha, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de los Estatutos, para llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Vocal Titular y dos Vocales Suplentes. — Después de un breve cambio de ideas, las designaciones fueron las siguientes: Presidente por un año, señor Rubén Reyes; Vice-Presidente por un año, señor León Luis Guillermo Botta; Vocal Titular por un año, señor Pablo Oscar Mauré; Vocal Suplente por un año, doctor Alberto Del Valle; Vocal Suplente por un año, señor Julio Broucas. — Hace uso de la palabra el Presidente, quien expresa su confianza en la marcha de la Sociedad agradeciendo desde ya, la inestimable colaboración de los señores miembros del Directorio. — Se da por finalizada la reunión, siendo las 20 horas 40 minutos del mismo día. — Rubén Reyes. — L. L. G. Botta. — P. O. Mauré. — Alberto Del Valle". — Y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Y el otorgamiento dice: Que con fecha cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve se presentó por ante la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior en el Expediente número A-ciento ocho mil cuatrocientos noventa y siete, Registro número veinte y ocho mil trescientos cuatro acompañando Acta de la Asamblea de fecha treinta de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, que copiada dice así: "1) Acta de la Asamblea de fecha 30 de Abril de 1969. — En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 1969, siendo las 18.30 horas, y con la presencia de diez Accionistas cuyas firmas se registran en el margen, el Presidente inicia la primera Asamblea General Ordinaria de S.A.G.R.A., Sociedad Anónima Grasas Refinadas Argentinas, Comercial e Industrial, en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 10 de los Estatutos. — El señor Presidente saluda a los señores Accionistas y de inmediato pasa lectura al siguiente: "Orden del Día". — 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1968. — 3) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes por un año. — 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. — 5) Remuneración prevista en el Artículo 8º de los Estatutos Sociales. — 6) Determinación de garantías de los señores Directores. — 7) Ampliación del objeto de la Sociedad estipulado en el Artículo 3º de los Estatutos. — Una vez leído, y al tratar el punto Nº 1, el señor Presidente designa al doctor Alberto Del Valle, para firmar el Acta de la Asamblea. — Requiere a continuación de los señores Accionistas la elección del otro Accionista para el mismo fin, recayendo en el señor Julio Broucas ante una moción en tal sentido de la señora Elsa Martínez de Del Valle, que es aprobada por unanimidad. — Al tratarse el punto Nº 2, y requerir el Presidente la opinión de los señores Accionistas, hace moción el señor Francisco Vitaliti, quien propone que se apruebe la documentación cuya consideración se somete a la Asamblea en este punto, omitiéndose su lectura, por ser ella de conocimiento de los Asambleístas. — Se aprueba por unanimidad. Al considerarse el punto Nº 3, la señora Elsa Martínez de Del Valle, propone que se fije en tres el número de Directores Titulares y en dos el de los Suplentes; en este sentido hace moción para que las designaciones recaigan en los señores Rubén Reyes, León Luis Guillermo Botta y Pablo Oscar Mauré, como directores Titulares y señor Julio Broucas y doctor Alberto Del Valle, como Suplentes. — Los señores Accionistas aprueban por unanimidad. — Una vez tratado el punto Nº 4, la señora Renée Martínez de Gori, propone al señor Francisco Vitaliti como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al señor Fernando José Del Valle, lo que es aprobado por unanimidad. — Al tratarse el punto Nº 5, el señor Francisco Vitaliti, propone que se ratifique la asignación que en su carácter de Ejecutivo percibe en la actualidad el señor Rubén Reyes. — Se aprueba por unanimidad. — Considerando el punto Nº 6, el señor Fernando José Del Valle propone que se fijen las garantías a que se refiere el artículo 7º de los Estatutos en acciones de la Sociedad, valor nominal m$n. 10.000 por cada Director. — Es aprobada por unanimidad. — Al considerarse el punto Nº 7, el señor Presidente produce un informe sobre la necesidad de ampliar el Objeto de la Sociedad a efectos de permitir un desarrollo más acorde con los propios requerimientos del exterior. — El señor Presidente da lectura entonces a la ampliación propuesta cuyo texto es el siguiente: "La Industrialización, comercialización, exportación, importación, transporte y distribución de: Productos de industria frigorífica, subproductos ganaderos, aceites, de origen animal, vegetal y mineral y los subproductos derivados de los mismos, frutos del país, productos químicos, productos de la industria petroquímica, materiales para la construcción, frutas y hortalizas frescas, envasadas, en conserva y deshidratadas, productos agrícolas en general, productos y subproductos de la industria pesquera, productos de la industria metalúrgica, maquinarias, productos y subproductos de la industria lechera. — Ejercicio de: consignaciones, comisiones, representación, mandatos y administración, explotación de la ganadería, agricultura, granjas, viveros, forestación, minería y otras industrias extractivas, y los subproductos inherentes a las mismas. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, incluso inmobiliarias y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales. — Una vez leído y después de un cambio de opiniones, los señores Accionistas resuelven por unanimidad autorizar al señor Presidente para que haga las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia a efectos de que autorice la ampliación del Objeto Social. — Sin otro asunto que tratar y siendo las 19 horas 50 minutos, el señor Presidente levanta la Asamblea. — Hay un sello: Sagra, Sociedad Anónima Grasas Refinadas Argentinas, Com. e Ind. — Hay una firma: Rubén Reyes. — Hay un sello: Rubén Reyes, Presidente. — En mi carácter de titular del Registro Nº 421. — Certifico: Que la firma que antecede y dice Rubén Reyes es auténtica del mismo y de acuerdo a los Estatutos Sociales está autorizado en su carácter de presidente a hacer uso de la firma social, doy fe. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1969. — Pedro A. Cortese. — Hay un sello. — Que a fojas treinta y cuatro corre la Asistencia a la Asamblea General del treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve que copiada dice así: "Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1969. — Número de orden. — Fecha — Año — 1969 — Abril — Día 30 — Mes — 4 — Accionistas (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Números de los Títulos. Acciones o Certificados. — Capital — $ — Cantidad de Votos. — Décima (Art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — Firmas. — 30 — 4 — Reyes Rubén. — Por sí. — 25.000. — 2.500.000. — 125.000. — Rubén Reyes — 30 — 4 — León Luis Guillermo Brotta. — Por sí. — 25.000. — 2.500.000. — 125.000. — Luis G. Brotta. — 30 — 4 — José Ramón Justo — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — José Ramón Justo — 30 — 4 — Broucas Julio. — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — J. Broucas — 30 — 4 — Maure Oscar Pablo — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — O. P. Maure. — 30 — 4 — Del Valle, Elsa Martínez de. — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — Elsa M. de Del Valle. — 30 — 4 — Gori Irma Renée Martínez de. — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — S. R. M. de Gori. — 30 — 4 — Del Valle Fernando José — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — F. Del Valle. — 30 — 4 — Vitaliti Francisco. — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — F. Vitaliti. — 30 — 4 — Del Valle Alberto José. — Por sí. — 15.000. — 1.500.000. — 75.000. — 75.000. — A. José Del Valle. — Total: 17.000.000. — 850.000. — 850.000. — Con la presencia de 10 (diez) accionistas que representan un capital de diecisiete millones de pesos y la cantidad de 850.000 (ochocientos cincuenta mil) votos computables, siendo las 18,30 horas declaramos legalmente constituída la Asamblea. — Dr. Alberto S. Del Valle. — Julio Broucas. — Hay un sello. — S. A. G. R. A. Sociedad Anónima Grasas Refinadas Argentinas. — Com. e Ind. — Hay una firma: Rubén Reyes. — Hay un sello: Rubén Reyes - Presidente. — La firma que antecede y dice: Rubén Reyes es auténtica del mismo y ha sido puesta en mi presencia, doy fe. — Pedro A. Cortese. — Hay un sello. — Que a fojas cuarenta corre el texto completo del artículo modificado tal como queda en definitiva y en su totalidad y que copiado literalmente dice así: "Artículo 3º — Modificado. 3 — La sociedad tiene por objeto. — La Industrialización, comercialización, exportación, importación, transporte y distribución de: Productos de la industria frigorífica, subproductos ganaderos, aceites de origen animal, vegetal, y mineral y los subproductos derivados de los mismos, frutos del país, productos químicos, productos de la industria petroquímica, materiales para la construcción, frutas y hortalizas frescas, envasadas, en conserva y deshidratadas, productos agrícolas en general, productos y subproductos de la industria pesquera, productos de la industria metalúrgica, maquinarias, productos y susproductos de la industria lechera. — Ejercicio de: consignaciones, comisiones, representación, mandatos y administración; explotación de la ganade-

ría, agricultura, granjas, viveros, forestación, minería y otras industrias extractivas, y los subproductos inherentes a las mismas. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, inclusive inmobiliarias y financieras que directa o indirectamente se relacionan con los fines sociales. — Hay un sello. — S. A G. R. A. ,Sociedad Anónima Grasas Refinadas Argentinas, Com. e Ind. — Hay una firma. — Rubén Reyes - Presidente. — Que a fojas cuarenta y cinco corre la resolución I. G. J. número dos mil trescientos sesenta y dos que copiados dice así: "Buenos Aires, 14 de noviembre 1969. — Visto: El Expediente A. 108.497|28.304.— en el que la sociedad S. A. G. R. A. Sociedad Anónima Grasas Refinadas Argentinas, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministerio de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta (40), la reforma introducida en el estatutos de la sociedad S. A. G. R. A., Sociedad Anónima Grasas Refinadas Argentinas, Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1969. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.362. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello - Conrado Etchebarne (h.). — Ministerio de Justicia de la Nación. — "Es Copia Fiel, doy fe. — Y el otorgante continúa diciendo: Que en esta forma deja modificado el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales que regirá para el futuro con el alcance que le dan los términos precedentemente transcriptos que se dan por reproducidos en este lugar, solicitando testimonio para su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — Leída que le fue, la presenae escritura por mí el autorizante, se ratifica en sp contenido, firmando por ante mí, de la que doy fe. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro A. Cortese, Escribano. — Ante mí: una firma ilegible. — E|líneas: lugar. — Vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 361,50 - e.13|5-Nº 58.537-v.13|5|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Regalos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de marzo de 1970, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Eduardo A. Díaz, al folio 722 del Registro 244, interinamente a su cargo, los señores José Antonio Polledo y Martín García Merou, cedieron y transfirieron a favor de los cónyuges Adrián Julio Ventura Fernández Moujan y Blanca Magdalena Rhode, argentinos, domiciliados en la calle Castex 3117, Capital, las Mil Cuotas del capital social que tenían y les correspondían en la sociedad "REGALOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el mismo valor nominal de las cuotas o sea un mil pesos moneda nacional o pesos ley 13.188 diez cada cuota, es decir Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal o Pesos Ley 18.188 Diez Mil. — Esta cesión se efectuó en la siguiente proporción: El señor Polledo cedió su totalidad de cuotas a la señora Rohde y el señor García Merou cedió 250 cuotas a la señora Rohde y 250 cuotas al señor Fernández Mouján. — En ese mismo acto y como consecuencia de la cesión efectuada, los señores Adrián Julio Ventura Fernández Mouján y Blanca Magdalena Rohde, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Regalos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron modificar la clusula Quinta del contrato social, la cual en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinta: Gerencia: la sociedad será administrada por los señores Don Adrián Julio Ventura Fernández Mouján y Doña Blanca Magdalena Rohde, quienes actuarán en calidad de gerentes y en forma individual e indistintamente. — Estos gerentes representarán a la sociedad en todos los actos o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines de la sociedad". — Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 51 e.13|5-Nº 58.423-v.13|5|570

Calzados Rivero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Rivero con Libreta de Enrolamiento número 5.345.296, casado en primeras nupcias con María Carmen Pérez; José Feutl, soltero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.063.402, y Roberto Hugo Cancela, casado en primeras nupcias con Norma Hilda Juárez, con Libreta de Enrolamiento número 4.384.862, todos son argentinos, mayores de edad, y domiciliados en calle Lacarra Nº 1034, Capital Federal, convienen por la presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones legales que le son aplicables: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADOS RIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con sede en calle Lacarra número mil treinta y cuatro, pudiendo cambiarlo, y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de calzado en general y artículos de cuero como así también la compra, venta de materia prima y mercaderías referentes al objeto social. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de dos años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil Pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, suscripto por los socios en partes iguales e integrado totalmente con los bienes muebles que se detallan en el Inventario y Balance General que suscripto por los socios, obra por separado, formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que revestirán el cargo de gerentes y tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 de Código Civil, y 608 del Código de Comercio — Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales y privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. — El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios, salvo para la compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y transferencia del fondo de comercio de la sociedad, como así también para el otorgamiento de poderes, para todo lo cual se necesitará la conformidad y firma conjunta de ambos socios. — Sexta: El ejercicio social económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose los Inventarios y Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las normas contables y disposiciones impositivas y legales vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las reservas legales y facultativas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados, en forma fehaciente, por los socios dentro de los treinta días de su conocimiento. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante o los restantes, podrán optar por disolver la sociedad o la continuación del giro social por su cuenta, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el importe de su capital y ganancias, el importe que se practicará al efecto, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés anual y vigente en plaza en ese momento a partir de la fecha de dicho balance. — Octava: El socio que quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar en forma fehaciente con noventa días de anticipación y al efecto se realizará un balance para determinar el importe de su capital y ganancias, que le serán abonados en la forma establecida en el artículo anterior. — Novena: La disolución anticipada de la sociedad obedecerá a lo previsto en el Código de Comercio o de acuerdo a la voluntad de los socios. — La liquidación pertinente estará a cargo de todos los socios, con todas las facultades de ley. — Décima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, durante el trimestre posterior al cierre de cada ejercicio. — Las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá de acuerdo a la Ley 11.645. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, y lo firman en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de 1970. — Jorge Rivero — J. Feutl. — R. H. Cancela.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 123 e.13|5 Nº 58.467 v.13|5|70

Mendelsohn y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 23 de marzo de 1970, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 453, del Registro 191, doña Delia Mazzeo, cede y transfiere a favor del señor Raúl Manuel Rodríguez las 900 cuotas de capital de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una que le correspondían en la sociedad "MENDELSOHN Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se realiza por el precio de novecientos pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21. e.13|5 Nº 58.450 v.13|5|70

Industrias Carroceras Almafuerte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 1970, entre los señores Luis Ferrigno, italiano casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivera Indarte 21, Villa Luzuriaga, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; Ricardo Alberto Russomanno, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 1125, Ciudadela; Pvcia. de Buenos Aires; Manuel Jesús Medina, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Deán Funes [illegible]; Castelar, Pvcia. de Buenos Aires, y Jesús Ramón Palmieri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle White 2046, Capital, todos hábiles para contratar, se celebra el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "INDUSTRIAS CARROCERAS ALMAFUERTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal se fija en la calle White Nº 2046, Capital, 2º piso, Dpto. C., sin perjuicio de trasladarlo y|o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del 2 de enero de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la elaboración de toda clase de productos manufacturados o no, y construcciones de todo tipo o proceso. — b) Comerciales: para la compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas e industriales, lotes y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la Ley número trece mil doce, de la Propiedad Horizontal. — d) Financieras: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero, con o sin garantía y|o la constitución y transferencias de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otro valores mobiliarios y por la celebración de Contratos de Sociedad, con personas de existencia, visible o jurídica participando como socios industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — e) Agropecuarias: mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, así como la industrialización o comercialización de productos agropecuarios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 seis mil, dividido en sesenta cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea en pesos Ley 18.188 mil quinientos cada socio, en bienes y derechos según balance que debidamente certificado por contador público, forma parte del presente. — Sexta: Todos los socios revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social, a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma indistinta, y podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos que estimen necesarios a la consecución de los fines sociales, no pudiendo comprometer la firma social en actos ajenos al giro de la sociedad. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, cuyas utilidades se distribuirán como sigue: el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10 o|o del capital social, el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes con las mismas facultades que les confiere el presente contrato. — Se procederá como sigue: a) Se realizará el activo. — b) Se cancelará el pasivo. — c) Se distribuirá entre los socios el remanente de acuerdo a sus cuentas capital más utilidades menos los retiros efectuados. — Novena: En caso de suscitarse divergencias sobre la interpretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo, o a su disolución o liquidación, serán designados arbitradores, amigables componedores, representantes a cada parte en litigio, quienes antes de laudar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de recurrir a la vía judicial, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lugar y fecha ut supra. — Fdo.: L. Ferrigno. — R. A. Russomanno. — M. J. Medina y J. R. Palmieri.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 135. e.13|5 Nº 58.539 v.13|5|70

Hotel Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 13 de abril de 1970 don Delfín Vázquez López, cede, vende y transfiere a don Fernando López Vázquez 295 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "HOTEL COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de $ 2.950 ley 18.188 valor nominal. Asimismo don Delfín Vázquez López, cede y transfiere, 294 cuotas a doña Nélida Elisa Seijas de López Vázquez, equivalentes a $ 2.940 ley 18.188 valor nominal; por este mismo acto el señor Delfín Vázquez López, cede, vende y transfiere a don Benjamín Plácido López, las 294 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, equivalentes a $ 2.940 ley 18.188 valor nominal. Estas cesiones se realizan con efecto retroactivo al 10 de diciembre de 1968. Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.13|5 Nº 58.407 v.13|5|70

Droguería Impacto

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores José Manuel Castaño, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Carlos Calvo dos mil ciento diez, departamento tres, Capital Federal, y Roberto Grebnicoff, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos seis mil doscientos diecisiete, expedida por la Policía Federal, con domicilio en San Juan tres mil setecientos veintiséis, primer piso, departamento B, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "DROGUERIA IMPACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo setecientos ocho, piso séptimo, oficina treinta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos. Podrán extender el objeto a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, previa decisión favorable tomada por unanimidad de socios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, prendar o de otra forma gravar los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industria, realizar toda clase de operaciones con sociedades, establecimiento de crédito, bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, tanto en sus secciones de cuenta corriente, plazo fijo, descuentos, créditos Hipotecarios y prendarios o cualquier otra forma autorizada por los distintos bancos, constituir sociedades comerciales y en general hacer todas las operaciones comerciales, industriales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda peso nacional un millón), dividido en mil (mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos mil) cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor José Manuel Castaño la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda peso nacional quinientos mil) y el señor Roberto Grebnicoff la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (moneda peso nacional quinientos mil) e integradas, de acuerdo con el balance que se firma por separado de conformidad. — Sexta: La dirección y administración, estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, quienes para obligar a la misma deberán firmar en forma conjunta y mancomunada. Los socios gerentes indistintamente, tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se les suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicios u otorgar poderes para tal fin, incluso aquellos para los cuales requieran poder especial (Artículo setecientos ochenta y dos, mil novecientos sesenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno, excluido los incisos cinco y seis del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio), concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesario para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. Podrán ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduana de la Capital Federal. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni terceros, por ningún concepto, que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá comunicar su voluntad a los otros socios en sus domicilios reales, con tres meses de anticipación por lo menos, retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando en lo referente a esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Para determinar el valor de las cuotas de capital, en caso de fallecimiento, cesión de cuotas o retiro de algún socio, se practicará un balance a esa fecha, tomando el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular a la fecha, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas con más el valor llave que se determinará de común acuerdo. — En caso de disidencia se deberá designar perito contable. — En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula la parte que pudiere corresponder será abonada de la siguiente manera: en seis cuotas trimestrales que devengarán el interés bancario que para operaciones de descuento fije el Banco de la Nación Argentina, documentadas con pagarés. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve; los socios restantes aceptarán la continuación de la sociedad con los herederos legales del fallecido, incapacitado, fallido o interdicto, quienes deberán unificar su representación. — La sociedad podrá disolverse por el acuerdo unánime de los socios en cualquier momento. — Décima: Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de capital social y se asentarán en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. — Undécima: Anualmente, el treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, que se asentarán en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los treinta días hábiles de la fecha de realización, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Duodécimo: Las utilidades luego de aportado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, basta completar el diez por ciento fijado en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y efectuadas las amortizaciones corespondientes, se repartirán entre los socios en partes iguales, salvo que de común acuerdo o por mayoría de capital se decida darle otro destino o aplicación. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimotercera: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los gerentes o por la persona que ellos designen de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente deberá distribuirse a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Décima Cuarta: Los socios se reunirán cada vez que sea necesario a pedido de cualquiera de ellos, debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio Comercial, para considerar el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. A este efecto serán citados por los Gerentes con una anticipación no menor de cinco días en forma fehaciente. Los gerentes citarán a dichas reuniones dentro de los treinta días de solicitada la misma. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios autorizados por escrito, y ésta funcionará válidamente cuando se encuentren presentes o representados la simple mayoría del capital social. Cada cuota dará derecho a un voto, y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de socios que representen cien por ciento de los votos presentes, inclusive para resolver los casos no previstos en el presente contrato. — Décimo Quinta: En caso de que con motivo del presente contrato de su ejecución o interpretación de las operaciones de liquidación, surgieren diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un Tribunal de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia y que antes de empezar a actuar designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su legal saber y entender sobre los puntos comprometidos dentro de los quince días de ser designados al efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo solo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, en lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Grebnicoff. — J. M Castaño.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 271.50 e 13|5 Nº 58.410 v.13|5|70

Fernández y Compañía La Aragonesa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1970, entre don Angel Buenaventura Formica, argentino, casado, (C.I. número 3.438.952, Policía Federal), domiciliado en la calle Yerbal número mil, Haedo, provincia de Buenos Aires; y doña Lucila Pelayo de Fernández (C.I. número 3.225.966, Policía Federal), argentina, casada, domiciliada en la calle Emilio Lamarca Nº 1621, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones, convienen lo siguiente: Primero: El señor Angel Buenaventura Formica, vende, cede y transfiere todas sus cuotas sociales, que totalizan ochenta y nueve (89) de valor nominal diez pesos cada una, que tiene en la sociedad FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA ARAGONESA", domiciliada en la calle Pavón Nº 2750, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº 2.182 al Fº 63 del Lº 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y posteriores modificaciones inscriptas el 11 de agosto de 1961 bajo el Nº 1.928 al Fº 212 del Lº 41 el 31 de mayo de 1962 bajo el Nº 1.200 al folio 127 del Lº 43, el 30 de octubre de 1963, bajo el Nº 2.824 al Fº 46 el 27 de agosto de 1965 bajo el Nº 2.360 al Fº 158 del Lº 52 el 10 de marzo de 1967 bajo el Nº 472 al Fº 477 del Lº 54, el 8 de mayo de 1968 bajo el Nº 1.017 al Fº 136 del Lº 58 y el 27 de setiembre de 1968 bajo Nº 3.026 al Fº 399 Lº 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la señora Lucila Pelayo de Fernández, quien conoce y acepta en todo el contrato social vigente con todas las modificaciones que con las fechas indicadas anteriormente, fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Segundo: El precio de esta cesión se pacta en la suma de ochocientos noventa pesos ($ 890) importe éste que la compradora abona en este acto en dinero efectivo de bienes propios. Queda expresado que la sociedad Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Aragonesa", inscripta en la Dirección General Impositiva, con el Nº 176.948.003 en el Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la transmisión gratuita de bienes, se halla al día en sus obligaciones fiscales. — Tercero: El cedente queda desvinculado por este acto de la sociedad a la que pertenecía y cuyas cuotas transfiere por el presente, subrogándola a la cesionaria en forma absoluta en todos sus derechos y obligaciones atinentes a la misma. Presencia este acto y otorga su conformidad a esta venta, la señora esposa del vendedor, señora Josefa Inés Crebay de Formica, C.I. 4.221.632, Pol. Fed., que también firma el presente. — Cuarto: modifícase la distribución de utilidades fijadas por el art. 8º y demás concordantes quedando fijadas en la siguiente forma: Sra. Lucila Pelayo de Fernández, el veintitrés por ciento (23 %), Ricardo Luis Fernández, el veinte por ciento (20 %), Rafael Coscolla, el quince por ciento (15 %), Juan Carlos González, el doce por ciento (12 %), Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, Arturo Antonio Quintana y Modesto Rizzi, el diez por ciento cada uno (10 %) de estos tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Se deja constancia que el socio Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, queda eximido de todo trabajo personal en la sociedad si así le conviniere. — Quinto: En todo lo no modificado en el presente contrato regirá el contrato social original con todas las demás modificaciones posteriores, prestando los intervinientes expresa conformidad con lo convenido, quedando el cedente de cuotas, señor Angel Buenaventura Formica, totalmente desvinculado de la sociedad, sus derechos y obligaciones a partir de la fecha, quedando el capital social integrado de veintinueve mil pesos en la siguiente forma: Lucila Pelayo de Fernández, diez mil ochocientos noventa pesos; Ricardo Luis Fernández, cinco mil cincuenta pesos; Rafael Coscolla, un mil ciento noventa pesos; Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, cinco mil ciento diez pesos; Modesto Rizzi, Arturo Antonio Quintana y Juan Carlos González, la suma de novecientos veinte pesos cada uno. — Sexto: En prueba de conformidad suscriben el presente, juntamente con los intervinientes mencionados en el artículo primero, todos los demás socios de la firma señores Ricardo Luis Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Gascón Nº 772, piso 9º, Capital Federal; Orencio Rodolfo Fernández Pelayo, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 4536, piso 1º, Capital Federal; Rafael Coscolla, español, casado, domiciliado en Almafuerte Nº 260, San Andrés, provincia de Buenos Aires; Modesto Rizzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Europa Nº 893, La Matanza, provincia de Buenos Aires; Arturo Antonio Quintana, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 1040, Capital Federal; y Juan Carlos González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mozart Nº 262, Capital Federal, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Séptimo: La duración de este contrato queda prorrogada por un año más a contar del día primero de mayo de 1970. Lucila Pelayo de Fernández. — Ricardo Luis Fernández. — Orencio Rodolfo Fernández Pelayo. — Rafael Coscolla. — Angel Buenaventura Formica. — Josefa Inés Crebay de Formica. — Arturo Antonio Quintana. — Modesto Rizzi y Juan Carlos González. — Lo tachado: Rafael Coscolla un mil ciento noventa pesos; No Vale. — Fdo.: Lucila Pelayo de Fernández. — Ricardo Luis Fernández. — Orencio Rodolfo Fernández Pelayo. — Rafael Coscolla. — Angel Buenaventura Formica. — Fosefa Inés Crebay de Formica. — Arturo Antonio Quintana. — Modesto Rizzi. — Juan Carlos González.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 127.50 e.13|5 Nº 58.629 v.13|5|70

Casanbla

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 24 de diciembre de 1969, se ha producido en la sociedad "CASANBLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la incorporación de los nuevos socios: "San-Ca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Gué-Lo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Claudio Calzón Jovellanos, español, soltero, con domicilio en Pueyrredón 1950. Ca-

pital, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, y se eleva el capital social de $ 3.500.000.— m|n. a la cantidad de $ 13.750.000.— m|n. — Dicha incorporación de socios y aumento de capital, se realiza con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1966. — Como consecuencia de lo que antecede la cláusula 4ª queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social se constituye por la suma de trece millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 13.750.000.—), dividido en trece mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., integradas totalmente en especies por los socios y representadas por instalaciones, muebles, Utiles, Vajillas y Maquinarias, que se detallan en el Inventario que se firma por separado, con la conformidad de todos los socios. — Dicho capital se distribuye de la siguiente manera entre los socios enumerados a continuación: las sociedades "San Can, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Gue-Lo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con mil cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u. o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional cada una de ellas: los socios Amador Miguel Castiñeiras Beiroa, Antonia García, Ramiro Novo, José Manuel Ozón, Jesús Pasarín, Alfredo Manuel Domínguez, Calciano Alberto Falcón, Gregorio Martín, Irma Beatriz Vidal de Fernández, Emilio Martínez, Manuel Novo Prado, Rodolfo Raúl Román y Claudio Calzón Jovellanos doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; los socios Ricardo Castiñeiras Parente, Gervasio Fernández Obeso, Cesáreo López y José Rodríguez, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 13|5 Nº 58.667 v. 13|5|70

Taller Fernández

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, entre los señores: Oscar Horacio Barrio, argentino, casado, domiciliado en Humboldt 1421, Capital, cédula de identidad 5.304.162; Félix Francisco García, argentino, casado, domiciliado en Félix Frías 600, Villa Tessei (Bs. As.), cédula de identidad Nº 5.692.344; y Alfonso Pablo Fernández, argentino, casado, domiciliado en Alberti 296, 2º piso, Dpto. 12, Capital Federal, cédula de identidad número 3.628.960, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11.645, y sujeta a las cláusulas que a continuación siguen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: TALLER FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede social se establece en pasaje El Lazo 3154, Capital Federal, el qué podrá ser cambiado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto toda clase de operaciones vinculadas con la explotación del ramo mecánico de reparación de automotores, incluido la compraventa de repuestos, mecánica, chapa y pintura y eventualmente la aguarda de coches o garage. Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrán ser efectuadas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros con participación y|o a comisión y|o en cualquier otra forma; podrán también asociarse o adquirir derechos y acciones en otras empresas de igual o distinto objeto. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad queda facultada para: a) Comprar, vender, permutar y en general adquirir por cualquier título, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, bienes muebles, inmuebles, mercaderías, valores, acciones, debentures y|o cualquier otro título y|o derecho que se juzgue conveniente para el cumplimiento del objeto social; b) Dar y|o tomar en prenda, hipoteca o cualquier otro gravamen o derecho real, los bienes sociales y|o de terceros y|o en sociedad con terceros, tomar o dar arrendamientos por plazos aun mayores de seis años, esos mismos bienes; c) Dar y|o tomar dinero en préstamo con o sin garantías de particulares o entidades bancarias, oficiales, mixtas o particulares del país y|o del extranjero, pudiendo realizar con dichas instituciones todo tipo de negociación; d) Participar en sociedades por cuenta propia o ajena, pudiendo realizar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes; e) En general celebrar toda y cualquier operación o acto jurídico que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, debiendo tenerse en cuenta que la enumeración precedente es meramente enunciativa y en modo alguno limitativa. — Quinta: El plazo de duración se establece en diez años, a partir del 1º de diciembre de 1969, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios al vencimiento de cada bienio podrán separarse de la sociedad comunicándolo a la misma con una antelación de noventa días. — Sexta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 ochenta y siete mil dividido en ocho mil setecientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez pesos cada una e integrada totalmente por los socios en la siguiente forma: Oscar Horacio Barrio, pesos Ley 18.188 sesenta y cinco mil o sean seis mil quinientas cuotas; Alfonso P. Fernández, pesos Ley 18.188 veinte mil, o sean dos mil cuotas; y Félix F. García, pesos Ley 18.188 dos mil, o sean doscientas cuotas. — Séptima: La dirección y administración compete al socio Oscar Horacio Barrio, quien usará la firma social juntamente con cualquiera de los dos socios restantes; y será representante de la sociedad con el cargo de gerente y con las más amplias facultades para obligar a la misma. En el ejercicio de sus funciones podrá celebrar todo tipo de contratos, realizar operaciones con bancos oficiales y|o privados, dar poderes y revocarlos y en general practicar cualesquiera otros actos lícitos, estándole únicamente prohibido el uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad y dar garantías a terceros. — Octava: Los ejercicios sociales finalizarán el treinta de diciembre de cada año, confeccionándose en tal oportunidad un inventario y balance general. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del porcentaje legal para la constitución de la reserva legal y de las demás sumas que pudieran destinarse a reservas y|o previsiones y|o fondos especiales, se distribuirán entre los socios en partes proporcionales a su aporte. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. Al cierre de cada ejercicio, los socios señores Fernández y García podrán adquirir del señor Barrio y éste se obliga a venderles, cuotas del "Taller Fernández S. R. L." hasta igualar los aportes. El precio de cada cuota se fijará en pesos Ley 18.188 diez, más la parte proporcional del beneficio que la misma haya arrojado en el ejercicio en que la compra se efectúa. La adquisición de cuotas será opcional salvo en el primer cierre de ejercicio en que los socios Fernández y García afectarán el setenta por ciento del beneficio resultante en forma obligatoria a tal fin. — Novena: Los socios se reunirán como mínimo una vez cada treinta días, a contar desde la fecha del presente contrato, para informarse y deliberar sobre los negocios, considerarán también el inventario y balance general a los efectos de su aprobación u observación. Se conviene expresamente que el socio que no se hiciere presente en ese acto, y no impugnara dentro de los diez días siguientes los documentos referidos, los tendrán por aprobados. — Décima: Se llevará un libro de actas, en el cual se dejará constancia de lo decidido en cada reunión. — Decimaprimera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a extraños sin la conformidad expresa de los restantes, quienes podrán ejercer el derecho de adjudicárselas en iguales condiciones. — El valor de cada parte en la sociedad se determinará por medio de un balance o inventario practicado a la fecha del retiro, y le será rembolsado al socio saliente en cuotas trimestrales, sin intereses y en un plazo no mayor de dos años. — Decimasegunda: En caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa, se formará un inventario y balance general y en el acto respectivo se determinará la forma de realización del activo y pasivo, y ésta y toda otra decisión se asentarán en el libro de Actas. — La liquidación no podrá durar más de un año y será cumplida por todos los socios o quienes éstos designen al efecto. — Decimatercera: Para conocer de cualquier controversia durante el plazo de este contrato y hasta la liquidación total de la compañía, se formará un tribunal arbitral constituido por un representante de cada parte. — Resolverá dentro del plazo de sesenta días y su fallo tendrá el carácter de inapelable. — Los gastos serán a cargo del vencido. — En prueba de conformidad con todo lo convenido, firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 189.— e.13|5 Nº 58.535 v.13|5|70

Agencia Ya

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

VENTA de Acciones y Modificación Contrato. — Entre Hapsy Sighmond de Walter y Roberto Ricardo Kent, por una parte y la Srta. Nélida Elfrieda Kretzer, argentina, soltera, C. I. 5.371.964, Policía Federal, domiciliada en Paraguay 1650, Capital, y Héctor Fortunato Bernal, argentino, viudo de Elly Erika Rieth, domiciliado en Paraguay 1650, por la otra parte, convienen lo siguiente: La señora de Walter y el Sr. Kent, únicos socios de "AGENCIA YA S R L" inscripta el 25 de junio de 1969 bajo el número 1.228, folio 144, del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, resuelven vender sus acciones (cien cuotas pesos Ley 18.188 de Diez cada una) a la señorita Nélida Elfrieda Kretzer y al señor Héctor Fortunato Bernal, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Srta. Kretzer 98 cuotas; señor Bernal 2 cuotas. La Sra. de Walter vende en consecuencia sus 50 cuotas en la suma de pesos Ley 18.188 Dos mil; y el Sr. Kent sus 50 cuotas en pesos Ley 18.188 Cinco mil; percibiendo en este acto de los compradores las sumas indicadas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, firmando el presente en prueba de ello. La Sra. de Walter y el Sr. Kent, se obligan a no colocar agencias que exploten la actividad de la presente sociedad ni a desempeñarse personalmente en el mismo rubro y actividad cuyas cuotas venden. Por lo tanto los vendedores se apartan y renuncian a todo derecho que les pudiera corresponder, anteriores o futuros, en la Sociedad. Por su parte Nélida Elfrieda Kretzer y Héctor Fortunato Bernal, aceptan la venta de las cuotas sociales que adquieren en la proporción indicada y resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: Modificación primera: Se modifica la cláusula cuarta, en el sentido que el uso de la firma social y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente a cargo de la Sta. Nélida Elfrieda Kretzer, con las atribuciones conferidas en las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social. — Modificación segunda: El socio Héctor Fortunato Bernal no tiene obligación de prestar servicio alguno en la sociedad. De conformidad, firman las partes el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Siescrito: "Elfrieda", vale. — Fdo.: Walter. — N. E. Kretzer. — R. R. Kent. — H. Bernal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 70,50 e.13|5 Nº 58.444 v.13|5|70

Mar - Cug

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: José Cugnata, argentino, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante, casado en primeras nupcias con María Amelia Fuentes, cédula de identidad número dos millones quinientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Madariaga mil quinientos ochenta y nueve, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Ramón Marcote Canosa, español, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, soltero, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en Tres Sargentos dos mil veinte, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y María Amelia Fuentes, argentina, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, casada en primeras nupcias con José Cugnata, libreta cívica número cinco millones ciento nueve mil doscientos noventa y ocho, domiciliada en Madariaga número mil quinientos ochenta y nueve, Avellaneda, provincia de Buenos Aires: todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: El señor Ramón Marcote Canosa vende y transfiere las ciento cincuenta cuotas de diez pesos, Ley 18.188, cada una, por un total de mil quinientos pesos Ley 18.188, que posee en "MAR-CUG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha veinte de noviembre del año un mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: El señor Ramón Marcote Canosa, que enajena por la presente la totalidad de sus cuotas de capital con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene en la citada sociedad, sin exclusión ni reserva alguna, vende y transfiere al señor José Cugnata la cantidad de ciento cuarenta y cinco cuotas por un valor de mil cuatrocientos cincuenta pesos Ley 18.188, y a la señora María Amelia Fuentes la cantidad de cinco cuotas por un valor de cincuenta pesos Ley 18.188. — Tercero: Los precios de estas ventas y transferencias son de: al señor José Cugnata, mil cuatrocientos cincuenta pesos Ley 18188 y a la señora María Amelia Fuentes, cincuenta pesos Ley 18.188, lo que hace un total de mil quinientos pesos Ley 18.188, importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, del señor José Cugnata y de la señora María Amelia Fuentes, respectivamente, sirviendo el presente de recibo suficiente y carta de pago total, transmitiéndoles todo lo antes mencionado que no es limitativo, pues no se reserva ningún derecho en la referida sociedad. — Cuarto: El señor José Cugnata y la señora María Amelia Fuentes, en su carácter de cesionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor. — Quinto: El señor José Cugnata, en su carácter de socio primitivo y constituyente de la sociedad, que tiene según el precitado contrato, de plena conformidad, libera de toda responsabilidad y sin límite al cedente, como socio hasta la fecha de "Mar-Cug, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: En consecuencia, se modifica el contrato social de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social, totalmente integrado por los socios, asciende a la suma de tres mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor José Cugnata la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos Ley 18.188, o sea ciento cuarenta y cinco cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, y la señora María Amelia Fuentes la suma de cincuenta pesos Ley 18.188, o sea cinco cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una". — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de la presente modificación de contrato social, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Fdos.: J. Cugnata, R. M. Canosa y M. A. Fuentes.

Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 96.— e.13|5 Nº 58.404 v.13|5|70

Culmen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Aníbal Rodríguez Melgarejo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Ana Maffei, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 263.175, domiciliado en la calle Miró 120, Capital Federal; Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei, mayor de edad, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.871.153, domiciliado en la calle Miró 120, Capital Federal, y Luis María Rodríguez Melgarejo, soltero, menor de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.083.438, domiciliado en la calle Miró 120, Capital Federal, debidamente autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta bajo el Nº 261, folio 165 del libro de venias del Registro Público de Comercio, y por lo tanto, hábiles para contratar, resuelven dejar formalizado por este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal, reventa de diversos artículos de propaganda para regalos de fin de año, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la misma, sin más limitaciones que la licitud. Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social CULMEN S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo 749 sexto piso oficina 55, pudiendo establecer su-

cursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. Tercera: El capital social lo constituyen la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportando en este acto en efectivo, de la siguiente manera: Aníbal Rodríguez Melgarejo, 300 cuotas de m$n. 1.000 c|u. (trescientos mil pesos moneda nacional) Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffrei, 75 cuotas de m$n. 1.000 c|u. (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional) y Luis María Rodríguez Melgarejo, 125 cuotas de m$n. 1.000 c|u. (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional). Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, desde el 1º de enero de 1970. Quinta: La Dirección y Administración de los negocios estará individual e indistintamente a cargo de los Srs. Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei, y Luis Rodríguez Melgarejo, en calidad de Gerentes, teniendo cada uno de ellos todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad pudiendo comprometer la firmando con la firma personal precedida de la denominación social adoptada y en seguida de la declaración del carácter que inviste en ese acto "Gerente". Cada Gerente tiene la capacidad por cuenta, de la sociedad para comprar, vender, contraer préstamos, documentos de documentos, girar en descubierto y en general, operar con instituciones bancarias, inclusive operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial, constituir, otorgar y aceptar prendas con o sin desplazamientos, representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y|o Municipales; otorgar poderes generales y especiales; delegar sus facultades total o parcialmente en uno o más apoderados. Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. Sexta: Los Gerentes podrán en la forma que se determine en una reunión percibir asignaciones mensuales en concepto de viáticos y con cargo a gastos generales. Séptima: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, al terminar el cual se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y el resultado que del mismo surja, será adjudicado a los socios en la siguiente proporción previa deducción en caso de utilidades, primero: cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva establecido por le Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y para cubrir el diez por ciento del Capital Social; segundo: cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan destinar a la constitución de alguna reserva especial; al señor Aníbal Rodríguez Melgarejo le corresponderá del porcentaje aludido el setenta por ciento; y al señor Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei el 10 por ciento al señor Luis María Rodríguez Melgarejo el veinte por ciento. — Los valores de los bienes a consignarse en el Balance anual se ajustarán a las siguientes órdenes: el Activo Circulante se inventariará a riguroso precio de costo. Los saldos Deudores considerados incobrables por los socios Gerentes serán cancelados contablemente, transfiriendo a la cuenta Pérdidas y Ganancias; los bienes del Activo Fijo constarán según el valor de incorporación al patrimonio Social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la Legislación referente al Impuesto de los Réditos. Octava Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio comercial, los Gerentes se reunirán para tomar conocimiento de las actividades de la Empresa y su último balance. Deberán también realizarse reuniones de socios cuando dos cualquiera de ellos las consideren necesarias para tratar asuntos de especial interés para la Sociedad. Todas las resoluciones tomadas en estas reuniones lo serán por el sistema de votación computándose un voto por cada cuota de capital, siendo decisivas las simples mayorías, salvo para los casos contemplados por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se aplican los porcentajes que en ella se indican; todos los temas tratados y las opiniones y votos de los presentes serán transcriptos en un libro de actas rubricado, al pie de los cuales deberán firmar los asistentes. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta el próximo cierre del ejercicio anual, oportunidad en que los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar entre: a) proceder a la disolución de la sociedad; b) continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal (unificando la representación si son varios) del socio fallecido o incapacitado; c) continuar con los negocios sociales sin incorporar a la sociedad al o a los representantes legales del socio fallecido de acuerdo a las normas del artículo siguiente. Tanto en el caso de retiro voluntario de algún socio (el que deberá ser comunicado con no menos de ciento veinte días de anticipación) como en el caso previsto en el inciso c) sus cuotas de capital serán ofrecidas en venta a su valor nominal al resto de los socios interesados en adquirirlas y en proporción al Capital Suscripto de los mismos. Al socio saliente o a su representación legal, según el caso deberá abonársele la parte que le correspondiera en la Sociedad en no más de dieciséis cuotas trimestrales e iguales con más un interés igual al aplicado en ese momento por el Banco de la Nación Argentina para los créditos comerciales a sola firma. Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad serán sus liquidadores sus socios Gerentes actuando con todos sus derechos y obligaciones, quienes rendirán cuenta en una reunión realizada con las formalidades referidas en la cláusula novena, en donde se aprobará en definitiva la participación. Toda divergencia que se suscitase entre socios, o entre alguno o algunos de ellos por una parte y el o los representantes legales de alguno o algunos socios por otra o entre representantes legales de los socios entre sí por motivos derivados de la interpretación del presente contrato y omitidas en el mismo será sometida al arbitraje de amigables componedores designado uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión planteada designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo resultante de la voluntad mayoritaria será inapelable. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, los firmantes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado: Aníbal Rodríguez Melgarejo, A. Rodríguez Melgarejo, Luis María Rodríguez Melgarejo. Modificar cláusula segunda del Contrato de Constitución de Culmen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Señor Juez de Comercio Aníbal Rodríguez Melgarejo, Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei y Luis María Rodríguez Melgarejo en los autos tendientes a inscribir la constitución de Culmen Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. decimos: Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11645, venimos a modificar la cláusula segunda del contrato cuyo registro gestionamos en estos autos, quedando la misma redactada en los siguientes términos: "La sociedad que se constituye girará bajo la razón social Culmen Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrán su domicilio legal en la Avda de Mayo 749 sexto piso oficina 55 pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país". Tener presente la modificación realizada. Será Justicia. Firmado A. Rodríguez Melgarejo, A. Rodríguez Melgarejo Maffei y L. M Rodríguez Melgarejo. Buenos Aires, 29 de abril de 1970. Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 258 e.13|5 Nº 58.655 v.13|5|70

Coperta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1970, entre don José Octavio Derisi, argentino, L.E. Nº 4.682.906, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Libertador 828, 2º piso, Dto. "B", de esta Ciudad; don Angel Alberto Larco, argentino, L.E. Nº 5.380.428, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 1107, 1º piso, Dto. "B", de esta Ciudad, y don Rogelio Antonio Pujol, argentino, L.E. Nº 4.300.018, casado, mayor de edad, domiciliado en Callao 1253, de esta Ciudad, se conviene en renovar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que fuera celebrado el 12 de abril de 1967 por el término de tres (3) años, todo ello de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: Primera: Queda renovada entre los que suscriben la sociedad denominada "COPERTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Virrey Cevallos 1107, 1º piso, Dto. "B", de esta Ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración del presente contrato será de dos (2) años a partir de la fecha a la que se retrotraen sus efectos y será prorrogable por voluntad unánime de los socios por plazos sucesivos de dos (2) años. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la construcción de viviendas en todas sus etapas y en todos sus procesos, pudiendo realizar también toda otra actividad conexa o no que los socios por unanimidad resolvieran incorporar al giro social, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacionen o no con el objeto de la sociedad, pues lo precedente es meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 mil doscientos pesos, dividido en ciento veinte cuotas de pesos Ley 18.188 diez pesos cada una. Los aportes se efectuarán en la siguiente proporción: a) José Octavio Derisi aportará cuarenta (40) cuotas o sea pesos Ley 18.188, cuatrocientos pesos; b) Angel Alberto Larco aportará cuarenta (40) o sea pesos Ley 18.188, cuatrocientos pesos; y c) Rogelio Antonio Pujol aportará cuarenta (40) cuotas o sea pesos Ley 18.188, cuatrocientos pesos. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más socios, pudiendo la firma de dos (2) de ellos obligar a la sociedad con todas las facultades que establece la ley de la materia, inclusive comprar, vender y arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías, materias primas, cobrar, percibir, dar y recibir en pago toda clase de bienes; constituir, aceptar, ceder y transferir derechos reales; representar a la sociedad en todo asunto judicial o extrajudicial y en el fuero laboral, pudiendo absolver posiciones, conciliar, transar, prorrogar y declinar de jurisdicción; actuar y gestionar ante las instituciones bancarias o de crédito, oficial o particular, nacional, provincial o municipal; librar, endosar, renovar, amortizar y de cualquier modo permitido, negociar cheques, vales, pagarés, certificados de depósitos, warrants u otro documento comercial; representarla ante toda repartición administrativa, organismo o dependencia centralizada, descentralizada o autárquica, cualquiera sea su función y denominación, queda entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y comprende además todos los actos tendientes al logro de los objetivos sociales. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al día treinta y uno de diciembre y que se someterá a la aprobación de los socios en la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará dentro de los treinta días de haber cerrado el ejercicio. Los balances serán firmados por todos los socios y si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto no fueron observados, se considerarán aprobados automáticamente. — Séptima: Las ganancias o las pérdidas, se distribuirán o serán soportadas en la proporción a los aportes de capital de cada socio, previa deducción del cinco (5) por ciento para incrementar las reservas. — Octava: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, continuando a cargo de los restantes si no se resolviera lo contrario en la Asamblea Extraordinaria que en tales circunstancias se celebrará. Los herederos, derecho habientes o representantes legales, unificando personería, podrán continuar en la sociedad o retirarse. Para este último supuesto a la fecha del fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance especial actualizado y se estimará el valor del capital, reservas y utilidades que corresponda al fallecido o incapacitado, tomando como base los valores reales o actuales de todos los bienes de la sociedad. Los haberes resultantes podrán ser abonados a quienes correspondan hasta en ocho (8) cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza, documentados en pagarés a la orden, debiendo abonarse el primero de ellos dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena: En caso de que un socio deseare ceder sus cuotas de capital a los restantes socios o terceras personas, lo podrán hacer solamente con el acuerdo unánime de los demás socios. — Décima: Después de completado el segundo año de vigencia del presente contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar el ejercicio, decisión que deberá comunicar a los restantes socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de los treinta días siguientes al cierre del respectivo ejercicio, los demás socios optarán por reducir el capital y reservas en relación al importe a reintegrar, incorporar nuevos socios o hacerse cargo de las cuotas del capital del socio que se retira, de lo contrario la sociedad se considerará disuelta "ipso-facto" y entrará en liquidación. En caso de que este último supuesto no se diera, la parte que corresponda al socio saliente se establecerá conforme a los valores que arroje el Inventario y el Balance General practicado al cierre del ejercicio y ajustado en base a los valores reales de todos los bienes, tomándose para los bienes de uso el valor corriente de plaza y para los de cambio el precio de costo. No se computará valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso, por el valor que allí figurase. Los adquirentes de dichas cuotas podrán pagarlas hasta en ocho (8) cuotas trimestrales iguales consecutivas con más el interés bancario corriente en plaza, documentados en pagarés a la orden debiendo abonarse la primera cuota dentro de los ciento veinte días posteriores al retiro del socio saliente. — José Octavio Derisi. — Angel Alberto Larco. — Rogelio Antonio Pujol.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 177.— e.13|5 Nº 58.485 v.13|5|70

Wichita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (29) días del mes de diciembre de 1969, entre los señores José Manuel Ferraria, español, casado, C. I. Nº 4.343.272, domiciliado en Liniers Nº 2603, Olivos; José Antonio González, español, soltero, C. I. Nº 4.372.779, domiciliado, en Tres Arroyos Nº 874, 1er. piso, Dto. "A", Capital; Teodoro González, español, casado, C. I. Nº 3.836.558, domiciliado en Tres Arroyos Nº 874, 1er. piso, dto. "A", Capital; Fernando José Portabales, argentino, soltero, C. I. Nº 5.319.783, domiciliado en Av. del Libertador Nº 4520, 5º piso, Dto. 10, Capital; Miguel Fernando Lorenzo Rodríguez Portabales, español, casado, C. I. Nº 3.684.803, domiciliado en Sánchez de Bustamante Nº 2216, Capital; Osvaldo Leandro Sarli, argentino, casado, C. I. Nº 1.823.833, domiciliado en Arce Nº 434, Capital; "Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", representada en este acto por su vicepresidente señor Francisco De Paula Aragón Cabrera, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 315.396, domiciliado en Cangallo Nº 1173, Capital; Cándido Arceredillo, español, casado, C. I. número 2.728.819, domiciliado en Estomba número 816, Capital; Olga María Beraldi, argentina, casada, L.C. Nº 2.915.929, domiciliada en Comodoro Rivadavia número 6152, Wilde; Enzo Manlio Linares, argentino naturalizado, casado, C. I. número 2.111.651, domiciliado en Pozos Nº 295, 6º piso, Capital; Nazareno Crescentini, argentino, casado, L. E. número 6.096.682, domiciliado en Lavalle número 1488, Capital; Romeo Juan Domingo Cresto, argentino, casado, C. I. número 1.820.795, domiciliado en Inglaterra Nº 2870, Castelar; Oliveros González, español, casado C. I. Nº 3.959.826, domiciliado en Defensa Nº 767, Depto. 26, Capital; Mariano Tuero, español, soltero, C. I. Nº 2.039,523, domiciliado en Humboldt Nº 2232, planta baja, Depto "B", Capital; Alberto Tuero argentino, casado, C. I. Nº 4.113.819; domiciliado en Moreno Nº 369, La Lucila; Pedro Esteban Quintana, español casado, C. I. Nº 2.833.442, domiciliado en Roque Sáenz Peña Nº 1778, 1er. piso, Depto. 3 Olivos; Elijio José Durand Perdiz, español, viudo, C. I. Nº 1.206.678, domiciliado en Espinosa Nº 3671, Capital y Benjamín Roberto Berdasco, argentino, casado, L. E. Nº 5.547.142, domiciliado en Díaz Vélez Nº 635, La Lucila, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "WICHITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Av. Santa Fe Nº 2014, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero y su objeto la explotación de restaurant, bar y casa de lunch. — Segunda: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Nazareno Crescentini y Romeo Juan Domingo Cresto, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes, a cuyo cargo estará asimismo el uso de la firma social que será la personal de los mismos precedida de la fórmula "Wichita, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Ningún gerente podrá comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni comprometer a la misma en fianza, garantía o aval de terceros ni en operaciones extrañas al giro social. Sujetos a las especificaciones que se detallan a

continuación, gozarán de todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento del objeto social; a) Para dar validez a los actos que realicen los gerentes (formalizar contratos, librar cheques, etc.) éstos deberán firmar conjuntamente; b) No obstante lo establecido en el inciso anterior, bastará la firma de un gerente cualquiera para actuar en toda clase de trámites, citaciones, etc., ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y sus Secretarías Dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco millones doscientos veinticinco mil moneda nacional (m$n. 5.225.000) representado por cinco mil doscientas veinticinco cuotas (5.225) de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Trescientas ochenta (380) cuotas o sean pesos trescientos ochenta mil moneda nacional (m$n. 380.000) por cada uno de los socios señores José Manuel Ferraria, José Antonio González, Teodoro González, Miguel Fernando Lorenzo Rodriguez Portabales, Fernando José Portabales, Osvaldo Leandro Sarli, "Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", Cándido Arceredillo y Olga María Beraldi: b) Doscientas ochenta y cinco (285) cuotas o sean pesos doscientos ochenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 285.000) por cada uno de los socios señores Nazareno Crescentini y Enzo Manlio Linares; c) Ciento noventa (190) cuotas o sean pesos ciento noventa mil moneda nacional (m$n. 190 000) por cada uno de los socios señores Romeo Juan Domingo Cresto, Oliveros González, Mariano Tuero, Alberto Tuero, Pedro Esteban Quintana y Eligio José Durán Perdiz; d) Noventa y cinco (95) cuotas o sean pesos noventa y cinco mil moneda nacional (m$n. 95.000) por el socio señor Benjamín Roberto Berdasco. Estas suscripciones han sido totalmente integradas y se hallan invertidas conforme se detalla en el balance que firmado por separado se acompaña, considerándose el mismo parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el día 1º de junio de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo. El haber que le correspondiere por capital y utilidades, le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. — En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán si los demás socios o la Sociedad no hacen uso de la opción a que se refiere la cláusula décima ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 30 de Junio, se practicará un Inventario, Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el Cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas entre los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La Sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la Ley. — El libro de Actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la ley 11.645 requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — En tal supuesto y en forma conjunta, los gerentes están facultados para suscribir en nombre de la Sociedad, cuanta documentación fuere necesaria, incluso los contratos de incorporación a otras sociedades como así también representar a la misma en las Asambleas que efectúen las Sociedades en las cuales tenga participación. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los Gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto deberán retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el haber que les correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente de acuerdo al balance que a tal efecto debera practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos, se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la Sociedad, incluso el valor llave. — Décima: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso, deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la Administración de la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados en este contrato. — Décima Segunda: Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Nota: Se deja constancia que en representación del señor Mariano Tuero, firma el presente su apoderado señor Alberto Tuero. — Firmado: José Manuel Ferraria, José Antonio González, Teodoro González, Fernando José Portabales, Miguel Fernando Lorenzo Rodríguez Portables, Osvaldo Leandro Sarli, Francisco de Paula Aragón Cabrera, Cándido Arceredillo, Olga María Beraldi, Enzo Manlio Linares, Nazareno Crescentini, Romeo Juan Domingo Cresto, Oliveros González, Mariano Tuero, Alberto Tuero, Pedro Esteban Quintana, Elijio José Durán Perdiz y Benjamín Roberto Berdasco. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Manuel Ferraria, José Antonio González, Teodoro González, Fernando José Portabales, Miguel Fernando Lorenzo Rodríguez Portabales, Osvaldo Leandro Sarli, Francisco de Paula Aragón Cabrera, Cándido Arceredillo, Olga María Beraldi, Enzo Manlio Linares, Nazareno Crescentini, Romeo Juan Domingo Cresto, Oliveros González, Mariano Tuero, Alberto Tuero, Pedro Esteban Quintana, Elijio José Durán Perdiz y Benjamín Roberto Berdasco, por haber sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1969. — ell.: "Domingo". Vale. — s|r.: "Berdasco". Vale. — Entrelíneas: y su objeto la explotación de restaurant, bar y casa de lunch. Vale. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 300. e.13|5-Nº 58.630-v.13|5|70

Alumitech

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Oscar Castrilli, argentino, casado y la señora Lydia Raquel Giardoni de Castrilli, argentina, casada, ambos domiciliados en Lope de Vega 267, Capital Federal, mayores de edad y únicos socios integrantes de Alumitech, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de junio de 1965, bajo el Nº 1279 al fº 186, del lº 49 de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 27 de junio de 1966, bajo el Nº 1377 al fº 97 del lº 54 de S. R. L., convienen lo siguiente: a) La sociedad se constituyó por cinco años a partir del 1º de enero de 1965, según cláusula tercera del contrato social originario. b) por la presente vienen a formalizar las cláusulas bajo las cuales la sociedad se regirá en lo sucesivo, en su carácter de continuadora de la anterior, con efecto retroactivo a la fecha de vencimiento, es decir 1º de enero de 1970: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de ALUMITECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lope de Vega 267, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de toldos, techos y cubiertas de aluminio u otros metales, maderas y|o lonas u otros tejidos. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad comercial, industrial y|o financiera, que convenga a los intereses sociales, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a partir del 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188: 6.000.— dividido en 600 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes quedan nombrados gerentes, pudiendo representar con sus firmas a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Cada 31 de diciembre se efectuará un balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital, las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad podrá integrar adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida: b) a pedido de uno de los socios con avisa de 90 días nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — En los casos indicados en los incisos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 20 o|o en el acto y el saldo en tres cuotas iguales, a 180, 260 y 540 días, con interés del 12 o|o anual o formalizar nuevo contrato con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste deberá ser designado por el señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima primera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11645, y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1970. — Firmado Lydia Raquel Giardoni de Castrilli. — Oscar Castrilli.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 109,50 e.13|5 Nº58.632 v.13|5|70

Kerzer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Adolfo Jacobo Kerzer y Marcos Kerzer, socios integrantes de KERZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 2 de agostos de 1962 bajo el número 1.651 al folio 192 del libro 43 de SRL., y contrato modificatorio inscripto el 9 de mayo de 1963 bajo el número 872 al folio 89 del libro 45 de contratos de SRL., convienen lo siguiente: Primero: Que entre los nombrados y Efraim Kerzer tenían constituída la sociedad cuya razón social y datos de inscripción se detallan más arriba. — Segundo: Que con fecha 26 de abril de 1964 se produjo el fallecimiento del socio Efraim Kerzer, cuya sucesión tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. — Tercero: Que en dicho expediente sucesorio fueron declarados únicos y universales herederos sus hijos Adolfo Jacobo Kerzer, Marcos Kerzer, Matilde Kerzer de Pablo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Díaz Vélez 4838, 1º A., Capital; Celia Kerzer de Bogatirsky, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Larrea 716, 6º B, Capital y su esposa Rebeca Glusman de Kerzer, argentina, viuda, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en Díaz Vélez 4838, 1º A, Capital; dejándose expresa constancia que los herederos Adolfo Jacobo Kerzer y Marcos Kerzer eran a la fecha del deceso socios integrantes de la sociedad. — Cuartó: Entre los arriba nombrados, señores Adolfo Jacobo Kerzer, Matilde Kerzer de Pablo, Celia Kerzer y Marcos Kerzer eran a la feman de Kerzer, convienen modificar el contrato social originario en su cláusula segunda, en cuanto hace a su término de duración, el que se fija hasta el 30 de mayo de 1970, fecha en la cual la sociedad entrará en liquidación entrando a regir las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de abril de 1970. — Firmado: Adolfo Jacobo Kerzer. — Marcos Kerzer. — Matilde Kerzer de Pablo. — Celia Kerzer de Bogatirsky. — Rebeca Glusman de Kerzer. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 52,50 e.13|5 Nº 58.634 v.13|5|70

Regalos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribaso autorizante, comparecen los señores: don Martín García Merou, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Quintana número novecientos ochenta; don José Antonio Polledo, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos nueve mil ciento ochenta, domiciliado en Avenida del Libertador número novecientos setenta y seis, piso décimo "B", y don Adrián Julio Ventura Fernández Mouján, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Castex número tres mil ciento diecisiete, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limita-

da, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "REGALOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Gelly número tres mil seiscientos cuarenta, planta baja, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país o del extranjero, e instalar sucursales o agencias si ello conviniera a sus fines. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Objeto: El objeto de la sociedad será la realización de operaciones comerciales e industriales en general, especialmente la compraventa y fabricación de toda clase de objetos para regalos, preparación de proyectos de promoción y/o amoblamiento, decoraciones y su realización, y toda actividad comercial, industrial, inmobiliaria y financiera que consideren conveniente para el giro de los negocios futuros, así como también la importación y exportación de rubros que hagan al desarrollo de los negocios sociales. Para el cumplimiento de dichos fines, la sociedad, por intermedio de sus representantes, tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares de ésta u otra plaza, solicitando y percibiendo préstamos comunes, hipotecarios o con prenda con o sin desplazamiento, otorgando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran necesarios; abrir cuentas corrientes y descontar documentos, firmar letras, pagarés, cheques y otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista; por cualquier título, adquirir y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos transferirlos, prendarlos o gravarlos con derechos reales; tomar u otorgar dinero en préstamo con o sin desplazamiento constituirlas y cancelarlas; recibir y dar bienes en cambio; permutar bienes; adquirir o ceder, como cedente o cesionario, créditos, derechos y acciones de cualquier naturaleza; estar en juicio como actora o demandada, pudiendo otorgar los poderes que estime necesarios a tales efectos; formular denuncias y promover querellas criminales; registrar patentes y marcas y negociarlas, adquirirlas o transferirlas; otorgar poderes generales y especiales; y aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para la formalización de los actos jurídicos enumerados precedentemente. Estas facultades son meramente enunciativas y en ningún caso limitativas, por lo que la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: Capital social: El capital social será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Martín García Merou, quinientos mil pesos moneda nacional: el señor José Antonio Polledo y quinientos mil pesos moneda nacional el señor Adrián Julio Ventura Fernández Moujan. La integración se realiza en especie según consta en el balance adjunto que forma parte del presente contrato. — Quinta. Gerencia: la sociedad será administrada por los señores Adrián Julio Ventura Fernández Moujan y/o José Antonio Polledo, quienes actuarán en forma conjunta. Estos gerentes representarán a la sociedad en todos los actos o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad. Podrán otorgar poderes especiales y generales, pero no les está facultado comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros por operaciones ajenas a la misma. Al solo efecto de depositar valores y cheques en las cuentas bancarias bastará la firma de cualquiera de los gerentes. — Sexta: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente proporción: cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance un diez por ciento del capital social, y el resto será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción a sus capitales y trasladadas a una cuenta especial. — No se podrá efectuar distribución alguna entre los socios, sin cancelar previamente los saldos de pérdida que pudiere haber. — Los balances se aprobarán por simple mayoría de votos. — Séptima: Balance: El ejercicio comercial cerrará el día treinta de junio de cada año. — A esa fecha los gerentes harán practicar un inventario y balance general de los negocios sociales, así como también la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la sociedad. — Octava: El socio que desease separarse de la sociedad, podrá hacerlo en cualquier época a condición de que comunique su decisión por telegrama colacionado al domicilio real de los otros socios. — Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha del envío del telegrama, queda a opción de los restantes socios adquirir las cuotas del capital del socio que deseare retirarse, para lo cual se practicará un balance a esa fecha, en base al cual se abonará la parte que corresponda al socio saliente, o bien autorizar a éste para que ceda sus derechos a la persona que resulte compradora. — Si optaran por la primera de estas formas, el pago de las cuotas del socio saliente se abonará de la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado al firmarse la cesión; cincuenta por ciento al plazo de un año y veinticinco por ciento restante al plazo de dos años, con un interés del catorce por ciento anual sobre saldos. — Novena: Incapacidad — Fallecimiento de los socios: En caso de interdicción, quiebra o muerte de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad unificando su representación. — En caso de que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no desearen incorporarse a la sociedad, regirán las cláusulas décima, (cesión de cuotas) o la cláusula octava (renuncia), según corresponda. — Décima: Las cuotas pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, siempre que medie al respecto una conformidad expresa del o de los socios restantes, conformidad que será establecida por escritura pública. — Décima Primera: Fiscalización de los socios: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares de contabilidad que la gerencia considere conveniente, sellevará un libro de actas con arreglo a las disposiciones legales. — Todos ellos, así como también los papeles sociales, podrán ser examinados por cualquier socio en cualquier momento, quienes además tendrán derecho a realizar cuantos otros actos de fiscalización estimen necesarios o convenientes. — Décima Segunda: Voluntad Social: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada vez que sea necesario, debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio comercial, para considerar el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. A este efecto serán citados por los gerentes con una anticipación no menor de cinco días hábiles por carta certificada con aviso de retorno. — Se reunirán en Asamblea Extraordinaria a pedido de cualquier socio. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios autorizados por escrito y ésta funcionará válidamente cuando se encuentre presente o representado el sesenta y seis por ciento del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones tomadas serán válidas siempre que obtengan la aprobación del sesenta y seis por ciento del capital, inclusive para resolver en aquellos casos no previstos por el presente contrato. — Decimatercera: Disolución: La sociedad se disolverá totalmente por cualquiera de los siguientes motivos: a) Por lo expiración del término de duración, si los socios no conviniesen de mutuo acuerdo prorrogarlas; b) Por consentimiento de los socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; y d) Por cualquier otra causa legal. — Décima cuarta: Liquidación: Cualquier acto de liquidación de la sociedad corresponderá a los gerentes en forma conjunta ejercer las funciones de liquidadores. — Los poderes serán los más amplios con arreglo al derecho y a los usos del comercio. — Décimaquinta: Diferencias: Cualquier diferencias que se suscite entre los socios por la interpretación del presente contrato será solucionada por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disputa; en caso de que éstos no se pongan de acuerdo, nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas aplicables del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Regalos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando al autorizante que de esta escritura expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les es, así la otorgan y firman en mi presencia, de todo lo cual, doy fe M. García Merou. — José Antonio Polledo. — A. Fernández Moujan. — Está mi sello. — Ante mí; J. A. Kraus. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos treinta del Registro número doscientos cuarenta y cuatro de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Regalos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de actuación notarial números: once millones cuatrocientos siete mil doscientos uno A., once millones cuatrocientos siete mil doscientos trece A., once millones cuatrocientos siete mil doscientos tres A., once millones cuatrocientos siete mil doscientos cuatro A., y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio A. Karus (escribano).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 321 e. 13|5 Nº 58.424 v. 13|5|70

Rona Dress

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Nacional de Primera Instancia Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta, entre los señores Janino Katz, argentino naturalizado y Clara Golzman de Katz, argentina, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Juncal número dos mil trescientos cuatro, de esta Capital se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Ambos firmantes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación "RONA DRESS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Delgado ochocientos setenta y seis, de esta Capital, sin perjuicio de poder más adelante cambiarlo o establecer sucursales y/o agencias en la Capital Federal y/o en el interior de la República. — Segunda: El Capital Social de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en tres mil cuotas de diez pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), cada una, suscriptas e integradas totalmente en la proporción siguiente: la señora Clara Golzman de Katz, dos mil quinientas cuotas, o sea veinticinco mil pesos (ley dieciocho mil ciento ocenta y ocho) y el señor Janino Katz las restantes quinientas cuotas, o sea cinco mil pesos (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Ambas partes efectúan sus aportes íntegramente en mercaderías, materias primas, máquinas y muebles y útiles de acuerdo al detalle que suscriben por separado y que forma parte del presente. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Sin embargo, transcurrido el primer año, cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse avisando a su consocio por medio fehaciente con una antelación de sesenta días. — La misma modalidad regirá para el caso de que cualquiera de los socios quiera ceder sus cuotas a un tercero, debiendo ofrecércelas previamente al consocio quien tendrá preferencia para su adquisición a su valor nominal, con más las utilidades que le correspondieran al socio saliente de acuerdo al balance especial a practicarse en tal oportunidad. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la fabricación, industrialización y comercialización, exportación e importación de toda clase de artículo textiles, plásticos y cuero en todas sus formas, principalmente en el ramo de confecciones de ropa, pudiendo además extender sus negocios a cualquier otra actividad que los socios consideren conveniente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Janino Katz, a quien se le confiere el cargo de gerente de la sociedad con el uso exclusivo de la firma social, que consistirá en su firma individual precedida de la denominación de la razón social puesta a sello, a máquina o manuscrita. — Fuera de los derechos y obligaciones del gerente fijados en los artículos trece al dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente podrá representar especialmente a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios, Secretarías de Estado, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales, mixtas y privadas; podrá otorgar poderes administrativos y judiciales, generales y/o especiales y en general ejecutar en la forma más amplia, todo acto que sea necesario para el mejor desempeño de su cargo y para beneficio de la sociedad. — Se impone como única prohibición la de comprometer la firma social para operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará el Balance General de la Sociedad, calculándose a tal efcto todas las existencias a su precio de costo. — De las utilidades líquidas resultantes, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose las utilidades restantes entre ambos socios en la proporción al número de sus cuotas, soportando en la misma proporción, las pérdidas si las hubiere. — Las utilidades podrán ser retiradas por los socios ya sea total o parcialmente. — Séptima: A los efectos de las resoluciones y decisiones que han de tomarse, y las que deberán ser asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad, ambos socios tendrán derechos iguales o sea un voto cada uno. — Octava: Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la liquidación de la sociedad, ausencia por fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, será resuelto conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y demás leyes concordantes, complementarias y ampliatorias. — Novena: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales y legales en el indicado en el exordio del mismo, renunciando a cualquier otro fuero el que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: mercaderías — Vale. — Firmado: Janino Katz. — C. G. de Katz. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 126 e.13|5 Nº 58.412 v.13|5|70

Redex Casal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 465 — PRIMER Testimonio. —Escritura número doscientos diecinueve. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Bautista Piazza, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Josette Renée Brochart, paraguayo, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, en la calle Bernardo de Irigoyen ciento noventa, décimo piso, departamento setenta y dos, y Manuel Casal, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Vita Emerenciana Esther Pavía, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil setecientos setenta y uno, tercer piso, departamento D. Ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, el señor Casal en ejercicio de sus propios derechos y el señor Piazza en nombre y representación de "Redex" Sociedad Anónima Comercial, en su carácter de vicepresidente de la misma. La existencia legal de la sociedad resulta de la escritura de su constitución otorgada en este Registro el dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio mil novecientos veintitrés del protocolo de ese año, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinticuatro de octubre del mismo año bajo el número tres mil setecientos dieciséis, al folio trescientos sesenta y uso del libro sesenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales. El carácter invocado por el señor Piazza resulta del acta de la asamblea obrante de fojas dos a tres del libro de Actas de Asambleas rubricado por el Registro Público de Comercio el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y uno, que tuvo a la vista y del cual, fotocopia auténtica está agregada en este Registro: al folio dos mil ciento setenta y tres del protocolo corriente y del acta de Directorio de distribución de cargos, obrante de fojas ocho del libro de Actas de Directorio rubricado en la misma fecha que el anterior, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos y de la cual también se halla agregada fotocopia auténtica al folio dos mil ciento setenta y tres del protocolo del

año pasado. La resolución de Directorio que autoriza al señor Piazza a celebrar este otrogamiento consta en el acta obrante de fojas once a doce del libro de actas de Directorio ya mencionada, que tengo a la vista y que copiada literalmente dice así: "Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días de mes de enero de 1970, siendo las quince horas, se reúne en la sede social de Bernardo de Irigoyen 190, el Directorio de Redex S. A. C., que firman al pie. — Abierto el acto y con la presidencia de su titular don Enrique D. Gall, éste expone que: Como Redex S. A. C., es representante exclusivo en el país de Tavaro S. A de Ginebra - Suiza, fabricantes de las máquinas de coser Elna y de acuerdo a lo conversado por el vicepresidente señor Juan Piazza en su visita a Tavaro S. A. y dado que las condiciones para promover estos productos en la plaza son muy favorables, cree conveniente estudiar la promoción y venta de dichas máquinas en la Capital Federal de una manera intensa y especializada. — Que a ese efecto se había conversado con el señor Manuel Casal, mecánico especializado y concesionario autorizado de esta sociedad para atender el service mecánico de las máquinas Elna; para asociarlo en la distribución y comercialización en la Capital Federal de dichos productos, para lo cual se instalará un negocio especializado en el local alquilado por esta sociedad en la calle Alsina 977. — Que en consecuencia, somete a la consideración del Directorio el planteo precedente. — Luego de un cambio de ideas al respecto se resuelve por unanimidad constituir una sociedad de responsabilidad limitada entre esta empresa y el señor Manuel Casal con un capital aportado en partes iguales y que tenga por objeto principal la distribución exclusiva y comercialización de las máquinas de coser Elna, y sus accesorios. — Se autoriza al señor Vicepresidente don Juan Piazza para que juntamente con el señor Manuel Casal, otorguen el respectivo contrato social, elija la denominación, fije plazo de duración y capital social y designe gerentes conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, con amplias facultades para establecer las cláusulas y condiciones del contrato. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas del día señalado al comienzo. — E. D. Gall. — M. N. S. de Gall. — J. Piazza. — Josette B. de Piazza. — Es copia fiel, doy fe del acta aludida de la cual agrego fotocopia de cuya autenticidad doy fe.

— En consecuencia, los comparecientes dicen: Que de mutuo y común acuerdo resuelven constituir entre Redex, Sociedad Anónima, Comercial y don Manuel Casal, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente contrato social: Artículo Primero: La sociedad se denominará REDEX - CASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: Fíjase en veinte años, a contar desde la fecha de esta escritura, el plazo de duración de esta sociedad. — Dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por decisión unánime de los socios. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la distribución exclusiva y la venta de máquinas de coser y sus accesorios de la marca Elna en la Capital Federal y cualquier otra actividad comercial o industrial, lícita, que los socios de común acuerdo resuelvan incorporar al giro comercial. — Artículo Cuarto: Fíjase en cuarenta mil pesos (Ley 18.188) equivalentes a cuatro millones de pesos moneda nacional, el capital de la sociedad dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos (Ley 18.188) cada una aportado por ambos socios en partes iguales, es decir a razón de veinte mil pesos cada una o sean doscientas cuotas de capital cada socio. — Este capital totalmente suscripto e integrado por Redex, Sociedad Anónima, Comercial y por don Manuel Casal, en la proporción indicada, de acuerdo con el balance e inventario que suscriben por separado y del cual una copia se agrega a esta escritura. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, es decir de don Manuel Casal y de Redex, Sociedad Anónima, Comercial representada por el compareciente señor Bautista Piazza y/o por quien aquella designe o lo reemplace; quienes actuarán indistintamente con el cargo de gerentes de la sociedad. — Artículo Sexto: El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general con determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones máximas permitidas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los réditos, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Deducción que volverá a practicarse cada vez que merme el tope de dicha reserva legal. — Del remanente los socios resolverán por unanimidad la parte que se destinará a: gratificaciones de personal y administradores, a la formación de otros fondos de reserva y previsión y el saldo será repartido entre los socios en proporción a sus capitales, de acuerdo con las posibilidades de la sociedad, debiendo los socios de común acuerdo fijar la fecha de entrega o percepción de dicho saldo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios en proporción al capital que posean en la sociedad. — Artículo séptimo: La cesión o transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sólo podrá hacerse válidamente con la conformidad unánime de los socios, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y ocho. — Artículo octavo: Los gerentes tendrán la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la misma ley, estándole prohibido expresamente comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto o en prestaciones gratuitas a terceros. — Sin que la enumeración siguiente implique limitación de facultades y con objeto meramente enunciativo, se hace constar que los gerentes, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos podrá: hacer los pagos ordinarios o extraordinarios propios de la administración; cobrar y percibir las sumas de dinero que por cualquier concepto correspondan a la sociedad, dando recibos y cartas de pago; hacer o aceptar cesiones de derechos y créditos ;extinguir obligaciones; contratar locaciones de servicios; contratar toda clase de seguros; nombrar, ascender, suspender, o despedir empleados y dependientes, abrir y clausurar cuentas correntes mercantiles; gestionar ante los poderes públicos todos los asuntos de incumbencia de éstos pudiendo interponer recursos de revocatoria y/o jerárquicos, adquirir o enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinarias o mercaderías por medio de cualquier contrato oneroso o gratuito, nominado o innominado; por los precios, formas de pago y condiciones que viere convenir; dar o tomar posesión de dichos bienes; obligar a la sociedad por la responsabilidad que emana de cada enagenación; celebrar contratos de locación o sublocación por los precios, formas de pago, plazos y condiciones que estimen convenientes; conceder créditos en la venta de mercaderías o tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares, con o sin garantía, por los montos, plazos y condiciones que crean convenientes; constituir, aceptar, cancelar, prorrogar, ceder o subrogar prendas hipotecas u otras garantías, abrir y clausurar cuentas y cajas bancarias y depositar o extraer de ellas dinero o valores. realizar en y con los Bancos de toda clase de operaciones aceptadas por éstos, incluyendo descuentos, de documentos, concesión de créditos o préstamos; librar, endosar, descontar, depositar, ceder y negociar de cualquer modo, cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro papel de comercio; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para el desempeño de la gerencia; hacer operaciones comerciales en participación con terceros, intervenir en toda clase de juicios voluntarios, contenciosos o contencioso-administrativos en los cuales la sociedad sea parte o tenga interés alguno, cualquiera sea la competencia o jurisdicción con las amplias facultades que supone esta clase de intervención, incluyendo las de recusar, entablar o contestar demandas, tercerías y excepciones; asistir a audiencias, comisiones de conciliación, juntas de acreedores o de verificación de crédito; interpelar, oponer, interrumpir o renunciar prescripciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; interponer recursos legales. — Artículo Noveno. — La aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes y las resoluciones que interese a la sociedad se tomarán por unanimidad de votos. — Artículo Décimo. — En caso de fallecimiento del señor Manuel Casal, la sociedad continuará su giro con sus herederos, siempre y cuando éstos revistan el carácter de herederos forzosos — Esta sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) En caso de que los herederos del socio fallecido no revistan el carácter de forzoscs; b) En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen continuar la sociedad; c) En caso de quiebra de cualquiera de los socios fundadores; d) En caso de disolución de Redex, Sociedad Anónima Comercial; e) Por desición unánime de los socios; f) Por pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social. — En los casos señalados en los puntos e) y f) la liquidación se realizará por el o los liquidadores que designen de común acuerdo los socios, o en caso de silencio al respecto por quienes desempeñen la gerencia de la sociedad. — En los demás casos, la sociedad será liquidada por el liquidador o liquidadores que designe el socio sobreviviente o no fallido. — En el supuesto de designarse liquidador, se le fijarán a éste las atribuciones y facultades y los socios no podrán retirar suma alguna hasta tanto se haya liquidado el pasivo y hayan desaparecido los motivos que se tuvo es cuenta para crear los fondos de reserva que existan. — En los precedentes términos queda constituido Redex-Casal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leida y ratificada, así la otorgan y firmas los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. — J. Piazza. — Manuel Casal. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatrocientos sesenta y cinco del Registro ciento noventa y uno, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados del número once millones setecientos catorce mil setecientos noventa y siete correlativamente al número once millones setecientos catorce mil ochocientos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Eduardo C. Medina, Escribano.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 300 e.13|5 Nº 58.451 v 13|5|70

Confitería y Panadería La Princesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los señores, Telmo Navos, español, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos doce mil quinientos ochenta y siete; don Andrés Miguel, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y tres años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos siete; don José Turconi, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y seis; don Luis Segreto, italiano, soltero, de veintiséis años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ocho mil cuatrocientos noventa y tres y don Roberto Navos, español, soltero, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro; todos domiciliados en la calle San Juan número tres mil ciento treinta y seis de la Capital Federal, de común acuerdo resuelven, que por una omisión involuntaria al efectuarse la redacción del contrato suscripto con fecha 11 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio doscientos tres del libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que gira bajo la denominación de "CONFITERIA Y PANADERIA LA PRINCESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se omitió consignar en la Cláusula Segunda, que se retrotrae en los efectos de este contrato al día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y no como se consignó: primero de febrero de mil novecientos setenta, siendo en consecuencia la vigencia de esta sociedad del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve al treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta; también, a los efectos de una mejor interpretación aclaran que el señor Telmo Navos tiene 2900, el señor Andrés Miguel, 2900 y los señores José Turconi, 1300, Luis Segreto, 1.300 y Riberto Navos, 1300, todas cuotas de capital de pesos moneda nacional diez mil, que traducidas a pesos Ley número 18.188, el capital social es de nueve mil setecientos, dividido en noventa y siete cuotas de cien pesos cada una. — De común acuerdo también ratifican el contenido de las demás cláusulas que no se modifican. — Cláusula Quinta: El ejercicio comercial terminará el treinta de junio de cada año, subsistiendo las demás partes de la cláusula. — Siguen cinco firmas.

Buenos Aires mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 67.50 e.13|5 Nº 58.432 v.13|5|70

Cofra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE SEGUN contrato privado de fecha diez de abril de mil novecientos setenta, el señor Osvaldo Antonio Fraschina, y con efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Vidal Ferrer y Manuel Fernández las mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional o sea diez pesos ley 18.188 cada una. — Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de once mil quinientos pesos ley 18.188, cesando el señor Fraschina como Gerente de la Sociedad "COFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Como consecuencia de esta cesión realizada en la sociedad "Cofra, S. R. L.", los actuales socios han resuelto modificar el artículo quinto del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios señores José Vidal Ferrer y Manuel Fernández en carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y efectuar los actos de administración y disposición relacionados con su objeto y los especificados en la cláusula tercera.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e. 13|5 Nº 58.683 v. 13|5|70

CADIO
Compañía Argentina de Industrias Opticas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha trece de abril de mil novecientos setenta, los señores Julio Argentino Queirolo y Néstor Homero Silva, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de doña Josefina Zito, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Maipú Nº 216, quinto piso H., Capital, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve las treinta mil cuotas de capital de la sociedad "CADIO COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que les correspondían por partes iguales o sea quince mil cuotas para cada uno de los señores Julio Argentino Queirolo y Néstor Homero Silva, por el precio total y único de quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — En ese mismo acto la señorita Josefina Zito y don Antonio Egger, en sus caracteres de únicos componentes de "Cadio, Compañía Argentina de Industrias Opticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvieron modificar los artículos sexto y octavo del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Sexto: El capital de la sociedad se halla fijado en la suma de sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por sesenta mil cuotas de un peso ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco mil cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, por la señorita Josefina Zito y quince mil cuotas equivalentes a quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, por el señor Antonio Egger. — Octavo: Quedan designados Gerentes de la sociedad, en las condiciones que especifica el artículo séptimo del contrato social; don Antonio Egger y doña Josefina Zito, quienes podrán dedicarse a otros negocios por cuenta propia o de terceros, siempre que no sean de objeto análogo al especificado en el artículo quinto de este contrato. — Sobre raspado: conrrespondían, los, artículos, Argentina, integradas, a. Vale.

Buenos Aires, 29 de abril de mil novecientos setenta. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e. 13|5 Nº 58.680 v. 13|5|70

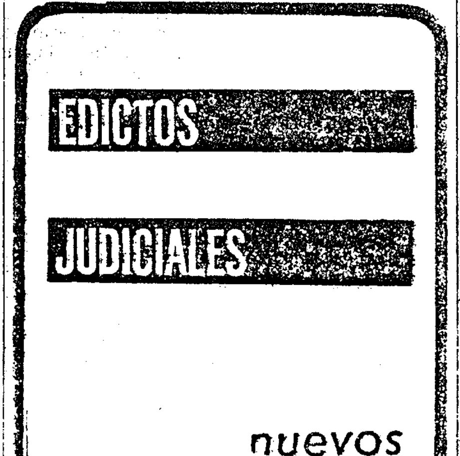
Voltmec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — "Voltmec, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Arnaldo José Ces, nacido el once de enero de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Mabel Sara Gómez, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete, domiciliado en General E. Spika mil quinientos cuarenta y seis, Capital Federal; Ricardo Héctor Pietko, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con Nora Iris Jardón, Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos sesenta y un mil doscientos treinta, domiciliado en Farina cuatrocientos veinte, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Alfredo Néstor Rodríguez, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Elda Lidia Galanes, Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en Valle ciento treinta y tres, planta baja "C", Capital Federal; Vito Cipponeri, nacido el trece de junio de mil novecientos treinta y uno, italiano, electricista, casado en primeras nupcias con Irma Günther, Cédula de Identidad tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en Arroyo ochocientos veintitrés, Capital Federal; Ramón Aníbal Gutiérrez, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, argentino, militar retirado, casado en primeras nupcias con Raquel Alicia Insfrán, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en General Frías dos mil novecientos treinta y cuatro, Turdera, Provincia de Buenos Aires, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Por el presente queda constituida entre los señores premencionados que lo suscriben, una sociedad denominada "VOLTMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en General Spika mil quinientos cuarenta, Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, depósitos, talleres o sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de este contrato será de dos años a contar de la fecha del presente. — Tercero: El objeto de la sociedad será: La compraventa, representación, consignación, importación, exportación, y|o fabricación de toda clase de elementos para electromecánica y la industria; construcción y|o proyecto de instalaciones fabriles o electromecánicas; reparación y|o transformación de equipos industriales, y todos los negocios derivados de esas actividades. — Cuarto: El capital social, totalmente integrado por los socios, según Balance que se adjunta y que certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato, asciende a la suma de Mil Quinientos Pesos Ley 18.188, dividido en Ciento Cincuenta cuotas de Diez pesos Ley 18.188, cada una, aportadas por los socios en cinco partes iguales, es decir, que cada uno de los señores Arnaldo José Ces, Ricardo Héctor Pietko, Alfredo Néstor Rodríguez, Vito Cipponeri y Ramón Aníbal Gutiérrez, ha suscripto e integrado totalmente la suma de Trescientos Pesos Ley 18.188, o sea la cantidad de Treinta cuotas de Diez Pesos Ley 18.188, cada una. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, quienes desempeñarán las funciones de Socios Gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. — Para obligar a la sociedad se requiere la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios Gerentes; por lo tanto, para todos los actos, contratos y movimientos de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, usarán de la firma social dos cualesquiera de los Socios Gerentes conjuntamente, precediendo sus firmas personales con la denominación de la sociedad: "Voltmec Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El treinta de abril de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; b) La parte que los socios destinen, para constituir reservas facultativas; y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octavo: La transferencia o reintegro de cuotas, en cualquier caso, se efectuará sobre su valor de acuerdo al último balance, con mas la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales vencidas, iguales y consecutivas, con más el interés del quince por ciento anual, pagadero por semestre vencido. — Noveno: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo los socios restantes optar por: a) Aceptar a los herederos o representantes unificados en una sola persona, o b) Restituir en las condiciones y plazos convenidos en el artículo anterior el capital, reservas y todo otro importe que correspondiere al socio fallecido, incapacitado o interdicto, según Balance General e Inventario que deberá realizarse dentro de los quince días posteriores al hecho, cuya fecha se tomará como base para efectuar el primer pago semestral del reintegro con más sus intereses correspondientes. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — A sus efectos, se le reintegrará el capital, reservas y todo otro importe que le correspondiere, en la forma que indica el artículo octavo de este contrato. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia será resuelta por un único arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo, quien deberá expedirse dentro de los treinta días de producida la cuestión y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad se efectuará por intermedio de los socios Gerentes. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Para cualquier cuestión judicial que suscitare entre los socios la interpretación o aplicación del presente contrato, éstos optan por la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado con arreglo a derecho, se firman tres ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta. — Fdos.: A. J. Ces. — R. H. Pietko. — A. N. Rodríguez. — V. Cipponeri y R. A. Gutiérrez. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 162 - e.13|5-Nº 58.405-v.13|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PASZTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.520 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MALARINO CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.414 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ENRIQUE DEPETRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.453 v.15|5|70

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.554 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR MOREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.463 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SCARCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.343 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SALVADOR ENRIQUE RENATO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.597 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO INCHAUSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.604 v.15|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PERALTA Vda. de IBAÑEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.322 v.15|5|70

Juzagdo Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS JESUS CUOCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.596 v 15|5|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOFRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.312 v.15|5|70

Boletín Oficial
HORARIO
Recepción de **AVISOS**
Venta de **EJEMPLARES**
12 45 a 17
horas

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR ROV'LLA. Pu-bl'-quese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.522 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUCKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.373 v.15|5|70

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RISI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.476 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MARGARITA CAPELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.565 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS JO_E. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 20,40 e.13|5 Nº 59.552 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINARDI ALICIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 20,40 e.13|5 Nº 59.549 v.15|5|70

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ANGELUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.325 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALFREDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.578 v.15|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS PERUZZOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.13|5 Nº 59.341 v.15|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPEKTOR de SZAMYS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.311 v.15|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO JESUS MILORO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.340 v.15|5|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO J__E REGGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.448 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANGEL GHIRINGHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188. 19,20 e.13|5 Nº 59.382 v.15|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 15 días a doña MARIA TERESA SANTO FARIÑA para comparecer en el juicio de divorcio que le sigue don Rodolfo Julio Casagrande, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 15.- e.13|5 Nº 59.387 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.525 v.15|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX EDUARDO GORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.461 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN REINALDO LISERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.380 v.15|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEDRO LORENZELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.398 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA de PAIVA Vda. de SIRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.558 v.15|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO VICENTE GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.396 v.15|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CHIAPPETTA y de CARMEN MARIA CHIAPPETTA de ORTELLI. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.450 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TREVISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.433 v.15|5|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMA CONCEPCION RIPODAS de SIVORI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.557 v.15|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO o SEGUNDO LUIS SERRAVALLE. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.354 v.15|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA LUISA ACEVEDO de SIMGERMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.350 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 15 días a MARINA CONCEPCION SALVADOR de MARCELLO, a estar a derecho por sí o por apoderado en autos "Marcello Natalia Danuncia c|Salvador de Marcello Marina C. s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Graciela E. Gonzâlez, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.13|5 Nº 59.528 v.15|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO FOGLIA. Publíquese por 3 días. — Graciela E. Gonzâlez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.438 v.15|5|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA INES FIORENTINO de BODNAR. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|5 Nº 59.435 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VIQUEIRA y AURORA MENENDEZ de VIQUEIRA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.419 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAX KURT WACHTLER o KURT WACHTLER o CURT WACHTLER o KURT MAX WACHTLER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.314 v.15|5|70

Nº 16

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a los padres de la menor ANA MARIA CASCO, para que tomen intervención en el juicio que por adopción sigue don Alejandro Costa y doña Elvira Montero de Costa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.13|5 Nº 59.378 v.19|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DE LA PEÑA de CASTRO o CASTRO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.418 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA VIDAL de FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.537 v.15|5|70

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARRAGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.472 v.15|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRSCHEL, JUAN CURT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.393 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VARELA SOTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.605 v.15|5|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA BOTTARO de PERUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.349 v.15|5|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|5 Nº 59.348 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MADEI o MADEJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.13|5. — Nº 229 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de POLIA o PAULA o POLA ASCHER de STALOVICH o de KUSZNIERUK o KUSNIRUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
e.13|5. — Nº 228 v.15|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ LA TOTTE o JOSE LOPEZ DE LA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.336 v.15|5|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita una vez por mes durante seis meses a don GUILLERMO CARLOS TORTA PIAGGIO, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en los autos "Torta Piaggio Guillermo Carlos s|ausencia - presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 9.— e.13|5 Nº 59.485 v.13|5|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SARACENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.425 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 22,20 e.13|5 Nº 59.573 v.15|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CUSZNAJDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.428 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LAFRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.353 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO JAMES ORPHANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.534 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BONIFACIO PEREZ o PEREZ MONTESINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|5 Nº 59.319 v.15|5|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ROBUSTIANA VIGNOLO, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.602 v.15|5|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por quince días al propietario o quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en la calle PUNA 5539 de esta Capital, a estar a derecho en el juicio "Szccs, Gustavo s|posesión adquisitiva", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 25 e.13|5 Nº 59.507 v.14|5|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a doña HIDEKO OSHIRO de KUBA para que tome intervención en autos: "Kuba, Juan Shinyu c|Oshiro, Hideko s|divorcio - Sep. de bienes y tenencia de hija", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Francisco A. Fernandez Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.13|5 Nº 59.313 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDOQUEO FORTNOI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.357 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAREY Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.561 v.15|5|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO NAPOLEON DE LA CRUZ DONATI. Publíquese por tres días .— Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|5 Nº 59.324 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MESSINA y DOMINGO MESSINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.566 v.15|5|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM KORIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|5 Nº 59.379 v.15|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CANDIDA CUADRADO de Vallejo. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. - V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|5 Nº 59.321 v.15|5|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AURORA ESTHER LATORRE de GARONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|5 Nº 59.526 v.15|5|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a **partir de la primera publicación** del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
8	123	Norberto Roffo	9|1|70	AMAYA, Miguel Angel	5	16642	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	15|1|70	PIERINI, Roberto	5	16402	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	2|1|70	YAKA, Sckel	5	16401	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	2|1|70	CONTISSA, Antonio, y Adela Contissa de Zingale	5	16402	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	15|1|70	SAIZ, Jesús Rafael	5	16407	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	5|1|70	SEGESSO, Alfredo Emilio	5		Estafa y falsificación documento
8	123	Norberto Roffo	5|1|70	MATTOS, Edgardo Héctor	5	16484	Defraudación falsificación docum.
8	123	Norberto Roffo	8|2|70	LEONI, Carlos Julio	5	16584	Estafas reiteradas
8	123	Norberto Roffo	11|2|70	STELLA, Sebastián y Juan Carlos Díaz de las Heras	5	16014	Hurto
8	123	Norberto Roffo	5|2|70	MARTINEZ, Miguel	5	16404	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	19|2|70	PEREZ, José Rubén Angel Magdalena			
				Lamonte de PEREZ	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	8|1|70	BULARTES, Ercilia O.	5	16445	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	8|1|70	BORDI, Guillermo Juan	5	16444	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	19|1|70	HADED, Angel Horacio	5	16513	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	16|1|70	REYNOSO, Héctor Mellian	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordan	16|1|70	SMALDONE, Nelson	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	15|1|70	DEFILPO, Jorge L.	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	12|1|70	BALLERSTEIN o VALLERSTEIN, Cecilia Clara	5	16441	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	12|1|70	ZUNINO, Angel Norberto	5	16443	Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	2|2|70	TAMBORENEA, Jorge J. D.	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordan	28|1|70	ARTAL, Eduardo Ricardo	5	16615	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	26|1|70	BERON, Oscar Alejo	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	26|1|70	CARRION MOLINA, Fernando	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	26|1|70	MELIAN PEREZ, Agustín	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	28|1|70	SOSA FERRER, Carlos	5	16626	Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordan	5|2|70	ALESSANDRI, Luis	5	16601	Robos reiterados
8	125	Carlos L. M. Bourel	20|2|70	GONZALEZ, Antonio	5		Abuso de armas y lesiones
8	125	Carlos L. M. Bourel	4|1|70	GONZALEZ, Lorenzo	5		Encubrimiento
8	125	Carlos L. M. Bourel	26|1|70	FERRARI, Oscar	5		Estafa
8	125	Carlos L. M. Bourel	9|1|70	ANDRADE, Miguel Angel MIR, Antonio	5	17453	Defraudación
8	125	Carlos L. M. Bourel	11|2|70	ROISER, Pedro	5	17686	Estafa
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	16|2|70	GISMONDI, Rodolfo	5		Incump. deberes de asist. familiar
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	13|1|70	BRAIM, Osvaldo Omar	5	2086	Robo
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	15|1|70	FERREYRA, Miguel Angel, DE LUCA			
				Armando Gregorio	5	2088	Robos reiterados
9	127	Rafael E. O'Gorman	13|2|70	LACUADRA, Mariano Luis	5		Hurto
9	127	Rafael E. O'Gorman	9|1|70	LOPEZ, René Oscar (menor)	5	2033	Violación
9	127	Rafael E. O'Gorman	27|1|70	VARGAS, Angel (a) Kilito	5	2028	Corrupción
9	127	Rafael E. O'Gorman	15|1|70	MELGAREJO, Daniel (menor imputable)	5	2035	Robo
9	128	José Ignacio Garona	4|2|70	CALBUENA PACHECO, Guillermo	5		Tentativa de rapto
9	128	José Ignacio Garona	23|1|70	SAADE, Alfredo Ernesto	5	2067	Incump. deberes de asist. familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	23|2|70	ARNO, Floreal	5	30932	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	11|2|70	OTERO, Máximo GOMEZ o Máximo Gómez			
				Sotelo o Máximo Gómez Sotero	5	33515	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|2|70	MARTINEZ, Simón Rafael	5	34443	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|2|70	PEREZ, Juan Carlos	5		Infracción Ley 13.944
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|2|70	GOMEZ SOTELO, Máximo	5		
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	17|2|70	DEL BOSQUE, Santiago Eugenio; YELPO,			
				José Antonio; AHE, Ricardo	5	33615	Robos reiterados
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16|2|70	BELMES, Pedro Guillermo y Pedro			Defraudación
				DERCHI o DERCHINSKY	5		Estafa y fals. de documento privado
11	134	Cándido A. Mariño	23|2|70	FELDMAN, Mario David	5	15697	Estafa y falsificación de documento
11	134	Cándido A. Mariño	23|2|70	COTTONE, Roberto Mario	5	15697	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	12|2|70	ROSEMFET, Jorge Héctor	5	15479	Estafa
11	134	Cándido A. Mariño	16|2|70	BRANDONI, Alberto Elías	5	15695	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	12|2|70	ROSEMFET, Rodolfo	5	15479	Defraudación
12	135	Armin F. Gaite	18|12|69	ARRIBAS CASADO, Leoncio	5		Malversación
12	135	Armin F. Gaite	16|12|69	BLANCO, Roberto	5	5513	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	ORTIZ, José Teodoro	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|12|69	PERALTA, Marta	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17|12|69	MANANA, Salvador Benedicto	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18|12|69	GANTOFF, Mauricio	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13|12|69	BERLINGER, Esther	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|12|69	RUIZ NUÑEZ, Raquel Graciela	5		
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	DIAZ DE MERAYOS, María	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	CARRIZO, Arminda Virgen VERA de	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	INCUTTO, Miguel	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15|12|69	POMBO, Casiano	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15|12|69	MANZUR, Adolfo Mario	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|12|69	ALBARRACIN, Emiliano	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|12|69	RISSO, Horacio Jorge	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	VERGARA, Inés Gloria	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16|12|69	ZAPATA, Carlos Heraclio	5		Defraudación prendaria
			15|12|69	GETAR, Rosa BANALE de o Rosa			
12	136	Modestino Pizarro Miguens		BAUALE de GETAR	5		
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|2|70	PARDAL, Miguel Manuel	5	5931	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19|2|70	PARDAL, Eugenio	5	5934	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	KAVAKIAN, Vahram	5	5976	Defraudación prendaria
			20|2|70	ARIAS KAVAQUIAN, Estela Del Valle			Defraudación prendaria
				RECLOUK de	5	5976	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	MARTINEZ, Alberto	5		Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	CENTENO, Teófilo	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	URIARTE, Roberto Félix	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	JANUSIS, Emilia J. de	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|2|70	RIPOLA, Rubén Pedro	5		Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|2|70	D'ESPOSITO, Mario Italo	5		Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|2|70	D'ESPOSITO, Lidia Noemí	5		Defraudación prendaria
12	137	Eustaquio Castro	4|2|70	PUGA, Ricardo; POLLAK, Mauricio			
				YEMENDJIAN, Martín	5		Estafa
12	137	Eustaquio Castro	2|12|69	MANSILLA, Juan Carlos	5		Estafa
12	137	Eustaquio Castro	3|12|69	BALSEIRO, Víctor	5		Homic., abuso de armas y lesiones
12	137	Eustaquio Castro	28|12|69	POZZO, Héctor Manuel	5		Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20|2|70	BALBIANI, Jacinto Domingo	5		Estafa y falsificación documento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|1|70	GODAS, Artemio	5	7893	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|1|70	JAROSLAVSKY, Rafael	5	7634	Defraudación
15	145	José Mancinelli	6|2|70	VALDES, Manuel Cándido	5	7574	Estafas

e.13|5 Nº 632 v.19|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CONSUELO ABAL de BARROS. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, abril 28 de 1970 — Sergio A Saubdiet Echazú, secretario.
$ L. 18.18 18 e. 13|5 Nº 59.498 v. 15|5|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita y emplaza a OSCAR MIGUEL KOHAN, por el término de 2 días para que se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Ortelli Hnos. y Cía. S. A. c|Kohan O. M. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Arístides L. Cassani, secretario.
$ L. 18.188 31,23 e.13|5 Nº 59.608 v.14|5|7

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por dos días a SERRANO S. A., para que comparezca a estar a derecho en autos: "Iggam S.A.I. c|Serrano S. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|5 Nº 59.555 v. 14|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días a los acreedores de "PRODUMETA S.A.I.C. s|Convocatoria", que la junta de acreedores señalada oportunamente en autos para el 14 de mayo, a las 14 horas, fue diferida para el 16 de junio, a las 14 horas y se celebrará en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|5 Nº 59.416 v.15|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de "SOFY S.C.A.", que la junta se ha postergado para el día 5 de agosto de 1970, a las 14 horas. — Buenos Aires, abril 30 de 1970 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 37,50 e.13|5 Nº 59.337 v.19|5|70

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por el término de 2 días el estado de distribución de fondos presentado en los autos "PIERINO RONDANI E HIJOS", s|quiebra, previniéndoseles a los acreedores que el mismo será aprobado si no se formula oposición ni observación dentro del perentorio término de 8 días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|5 Nº 59.323 v.14|5|70

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, a cargo del doctor Edgardo Marcelo Alberti (interinamente), se hace saber por 5 días, a los acreedores de LA ASTURIANA S. A., la Convocatoria solicitada fijándose treinta días a los acreedores para presentar el Síndico Juan Andrés Sinde, con domicilio en la calle: Viamonte 927, piso I, T. E. 392-6985, los justificativos de sus créditos. El día 4 de agosto, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 75 e.13|5 Nº 59.591 v.19|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

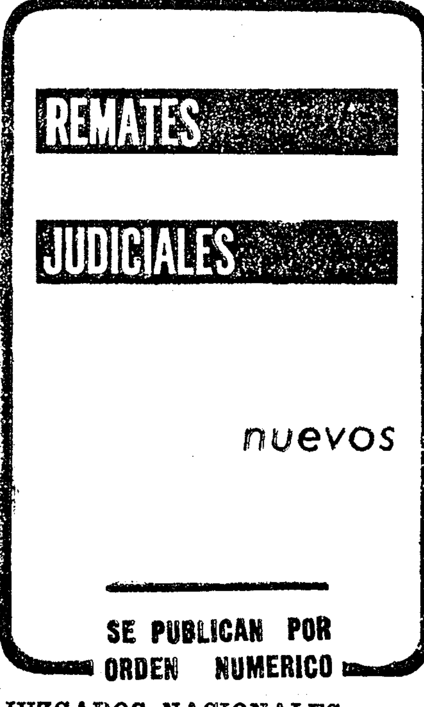
Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derechos sobre el producido del remate de la mercadería de autos que se detallará al efecto, para que los aduzca dentro del término de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a la adjudicación prevista por los Arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduanas (Arts. 40 y 106 de la misma ley aplicable por analogía). La mercadería secuestrada el día 19 de julio de 1964 en un procedimiento efectuado en la vía pública, dentro de un camión estacionado frente al Nº 1352 de la calle Gualeguay de esta Capital, dando origen al R.C.3308, es la que se detalla a continuación: (36.500) treinta y seis mil quinientos atados de cigarrillos Chesterfield, cortos; (500) quinientos atados de cigarrillos Chesterfield, cortos (humedecidos por haber sufrido la acción del agua).
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Alberto E. Berardi, Juez.
e.13|5 Nº 230 v.13|5|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Torres Adolfo Mario y otros, robo, Expediente Nº 34.898", cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado CARLOS LEDESMA (a) "Carlín", nacido en Ibicuy, Departamento Gualeguaychú de esta Provincia, el 31 de diciembre de 1939, argentino, soltero, jornalero, hijo de Natividad y Alejandro Romero, con último domicilio conocido en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda Nº 1060, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, 29 de abril de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.13|5 Nº 231 v.19|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "KOFFMAN CLARA y otros c|ROCCO JOSE, s|ejec. hip.", que el martillero Domingo A Yacopino rematará el sábado 16 de mayo de 1970, a las 11 hs., en Rivadavia 5870, Capital Federal, el sábado 16 de mayo de 1970, a las 11 hs., en Rivadavia 5870, Capital Federal, la Unidad número 10, del segundo piso, del inmueble Avda. Rivadavia Nros. 6027|29, Capital Federal. Sup. cubierta: 99,27 m2. Sup total: 110,30 m2. Porcentual: 4,08 o|o. Horario visita inmueble: 16 a 18 hs. Base: m$n 4.150.000 (pesos Ley 18 188: 41.500). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula 5ª, escritura hipotecaria: "Para el caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar totalmente el bien gravado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta judicial, confiriendo al señor Juez que intervenga en la causa, representación necesaria a efectos de que en su nombre y representación otorgue la escritura relativa de condominio a favor de quien resulta comprador". — De acuerdo a lo informado por el martillero, el departamento se halla sin habitantes ni efecto alguno. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.13|5 Nº 59.345 v.13|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber en autos: "TUCCI ZULMA IRIS c|GONZALEZ SILVIO s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.976, que el martillero Horacio Atilio Lancellotti, procederá a rematar el día 20 de mayo de 1970, a las 13,30 horas, en Balcarce 353, piso 2º, depto "C", un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en el cuartel tercero del Partido de Lomas de Zamora, designado en el plano con el número 20 de la manzana K que da frente a la calle Buenos Aires entre las de Santiago Plaul y Perú. Superficie: doscientos ochenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Ocupada por sus propietarias. Horario de visita: lunes a viernes de 14 a 19 horas. Base $ 3.899,70. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188 105 e.13|5 Nº 59.760 v.19|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio caratulado "BERG de GOLDSCHLAGER BATTIDORO IDA J. c|SIDUN JUAN, hipotecario", expediente Nº 14.826, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, el día 18 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, la finca de la calle Azcuénaga esq. Rodríguez Peña 1087, Martínez, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires. Superficie, 264,03 m2. Base $ 10.756,96 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario, el bien se entregará desocupado.
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 54.— e.13|5 Nº 59.363 v.15|5|70

Judicial — Juzgado Nac. en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ALVAREZ, IGNACIO c|BORDON, RAMON DOMICIANO, s|ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 2 de junio de 1970, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso 2º, Esc. D, de Capital, un lote de terreno, con todo lo en el edificado, ubicado en la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, Prov. de Bs. Aires, designado como lote 21 de la manzana 9, sobre calle El Palenque entre El Pericón y La Yerra, hoy Terrero entre Antártida Argentina y L. N. Alem, que mide 10 m de fte. al N.E. por 20 m de fdo., o sea una superf. de 200 m2. Base: pesos Ley 18.188, 5.934,80, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Según cláusula 2ª, in fine, del contrato hipotecario, el deudor que habita el inmueble se comprometió a entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 63.— e.13|5 Nº 59.539 v.15|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "PIANA DE BORRE MARGARITA c|BORRE HUGO s|divorcio", Expte. Nº 13.509, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, Piso 3º, el día 14 de mayo de 1970, a las 14 hs., Muebles, objetos varios, libros, cuadros y alhajas, que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545, de 14 a 18 hs., en 107 fracciones de remate de distintos detalles y elementos. (Inv. de venta R. 4597). Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal
Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Norman J. Astreña, secretario
$ L 18.188 52,60 e.13|5 Nº 59.662 v.14|5|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio hipotecario Nº 11.844, que los martilleros A. C. Táquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de mayo de 1970, a las 15,30 horas, la Unidad Funcional Nº 3, Piso 1º y 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) de la Planta Baja, Primer Subsuelo y Segundo subsuelo, de la propiedad ubicada en la calle San Martín números 427|39|41, de la Capital Federal. El bien se vende de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. Superficie propia de la Unidad Nº 3: 702,17 m2. en el primer piso, correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble, un porcentual de 7,65 o|o; con acceso a la entrada general del edificio por el Nº 439. Las 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) situado en la planta baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, con entrada exclusiva por el Nº 441, compuestos por una superficie total propia de 1.165,65 m2., de las cuales corresponden: 442,37 m2. al segundo subsuelo: 662,56m2. al primer subsuelo; y 60,72 m2. a la planta baja, teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común de 13,68 m2.; correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble un porcentual de 12,70 o|o. Base: Pesos Ley 18.188 pesos 291.000. Contado. Desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. Según constancias de fs 108 se adeudan en concepto de expensas comunes y gastos comprendiendo el primer trimestre de 1969, la suma de $ 15.842,98 Ley 18.188, correspondiendo agregar los intereses devengados y a devengar. 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 112,50 e.13|5 Nº 59.833 v.15|5|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "MILLAN ANTONIO y otro c|GAJATE SEBASTIAN MANUEL, s|hipotecario", que el martillero Domingo Andrés Yacopino rematará el sábado 16 de mayo de 1970, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital Federal, la finca calle Bahía Blanca Nros. 1280 y 1282 (e) Dr. Luis Beláustegui y Remedios Escalada de San Martín, lote 12, manzana H., Capital Federal — Sup.: 260,653 m2. — Base: pesos Ley 18.188: 2.647,46. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 16 a 18 hs. El martillero informa que un local del inmueble se encuentra ocupado temporariamente por una familia, que no detenta carácter de inquilino ni tenencia. El departamento siguiente se encuentra alquilado al Sr Jaime Salinchovsky en pesos Ley 18.188: 70.— mensuales, con contrato vencido; y el departamento al fondo se encuentra habitado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188. 67,50 e.13|5 Nº 59.346 v.15|5|70

Nº 18

Por tres días: Por mandato Juez Dr. Andrés A. Carnevale a cargo Juzgado Nacional Civil Nº 18, hácese saber que el martillero Carlos Manuel Fuentes, venderá el día 16 de mayo de 1970, a las 15 horas sobre el mismo bien desocupados, con base de $ 17.423,80 ley 18.188. 3 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Cañuelas, Prov. Bs. As., designados en el plano de subdivisión característica 15-62-49 que cita su título con los Nros. 3, 4 y 5 de la manzana F. con las siguientes dimensiones y linderos: Lote 3: frente calle s|nombre entre más fracción y calle 8, mide 140,25 mts. de frente al NE. s|calle s|nombre; 200 mts. de fondo en el costado NO lind. lote 20; 200 mts. de fondo en el costado SE.; lind. lote 4; 140,31 mts. al SI. lind. c|parte lote 5, o sean 28.056 m2. — Lote 4: c|frente a calle s|nombre entre Ruta 3 y calle s|nombre; mide: 136,02 mts. NE. s|calle s|nombre; 200 mts. de fondo en el costado NO. lind. lote 3; 195,76 mts. frente SE. lindando con calle 8; 6 mts. en la ochava que une ambos frentes y 140,26 mts. al SO lind. c|parte lote 5: o sean 28.043 m2 — Lote 5: c|frente a calle 8; 280,57 mts. en el costado NE lind. con lote 4 y fondo lote 3; 280,65 mts. de fondo costado SO. lind. lote 6; 100 mts. en su contrafrente al NO. lind. c|parte lote 21 o sean 28.055,50 m2. Título en autos: "SILVEYRA, PEDRO, CESAR, ALBERTO, SEVERINO s|Ejecución Hipotecaria".

Expte. 153.191. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de Capital Federal. Horario visita de 10 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o cargo adquirentes.

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188 90 e.13|5 Nº 59.642 v.15|5|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "DIAZ FAUSTINO y otros c|NADALIN de PINEIRO DORIME E., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alonso Araujo rematará el día 3 de junio de 1970, a las 16 horas, en Avda. Paseo Colón Nº [illegible], Capital, la propiedad ubicada en la calle Adelina Rue Nº 281 (e) las de [illegible] y Congreso, paraje denominado "La Cruja", partido de Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.), cuyo terreno mide: [illegible] de frente por [illegible] de fondo, ad corpus. Base, al contado, $ 45.000, pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. — Cláusula 5ª del contrato de mutuo: La deudora se compromete a no alquilar la finca. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo siete de 1970. — Edgardo S. Alaoz, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.13|5 Nº 59.544 v.15|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "GUERRADO TEODORO MANUEL c|SANCHEZ CARLOS VALENTIN, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº [illegible], que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el viernes 29 de mayo del año 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, una propiedad ubicada en la calle Ramón L. Falcón Nº [illegible]|32|34 de la Capital Federal, edificada en el lote 40 de la manzana [illegible], compuesto de 8 mts. de frente al Norte por 33,12 mts. de fondo, lindando: por el frente con la calle Ramón L. Falcón; por el fondo con parte del lote 29; por el Este con el lote 41 y por el Oeste con el lote treinta y nueve (39). De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, el demandado se compromete a entregarlo totalmente desocupado. Base $ 70.800, pesos Ley 18.888. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo del año 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.13|5 Nº 59.315 v.15|5|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en autos "BUGARI DE EVANGELISTI JULIA y otra c|CARRI SARAH ELSA s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 7.533, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 21 de mayo de 1970, a las 15 hs., en Lavalle 1619, 7º "E" el departamento designado con el Nº 12 del piso 6º de la finca ubicada en la zona Norte de esta ciudad con frente a la calle Gurruchaga Nº 2289 entre las de Charcas y Paraguay con superficie cubierta de 31,03 m2. Porcentual 6,87 o|o. Ventana a la calle. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. En el mismo acto se suscribirá el respectivo boleto de compraventa. Ocupado con cláusula hipotecaria de desocupación dentro de los diez días. Visitar de lunes a viernes de 12 a 14 hs. Base Ley 18.188 $ 14.050. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1070. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 90 e.13|5 Nº 59.871 v.19|5|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "MATA VICTOR ANO S. y otros c|CARABELLI ERNESTO y otra, s|ejec. hip.", que el martillero don Osvaldo Menta rematará el día viernes 22 de mayo, a las 16 hs., en el salón de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, sito en la calle Talcahuano 431, piso 5º, un departamento designado como Unidad Funcional Nº 16 de la planta tercer piso de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 de la Propiedad Horizontal, ubicada con frente a la calle José M. Moreno Nº 140 44|48 entre las de Rosario y Guayaquil de Capital, y tiene las siguientes superficies cubiertas: 78,91 m2. y un total por piso para la unidad funcional de 78.91 m2., poseyendo además la unidad complementaria designada con el número "I" de la planta tercer piso, y tiene las siguientes superficies: cubierta, 8,00 m2; semicubierta, 3,24 m2. y descubierta, 21,93 m2, con un total por piso para la unidad complementaria de 33,17 m2. y un porcentual para ambas unidades de 11,25 o|o, con la base de $ 21.000, pesos Ley 18.188, al contado. La parte demandada, conforme a la cláusula sexta del contrato mutuo, deberá entregar la unidad totalmente desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.13|5 Nº 59.551 v.15|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día en el juicio "MASTRONARDI JOSE c|CRISTO DE BUSTO N. O., s|ejecutivo", que el martillero Carlos Airoldi rematará el día 14 de mayo en Uruguay 694, piso 4º, a las 12 horas, un televisor marca Electrla, gabinete de madera, con su mesa, sin. visible. Se exhibe en Sarmiento 385, ofic. 12. Sin base, al contado. Comisión 10 c|o.

Buenos Aires mayo 7 de 1970. — Gerónimo Cutillo, secretario.

$ L. 18.188, 7,50, e.13|5 Nº 59.439 v.13|5|70

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio "CATTANEO Y CIA. S.A.I.C. c|CORMAT S.R.L. s|Ejec." Exp 136.385, que el martillero Alberto Richelme, el 22 de mayo de 1970, a las 13 hs., en Honduras 4370, rematará dos puertas porch madera, nuevas, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Guillermo Rodríguez, secretario.

$ I 18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.793 v.13|5|70

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio: "YAYA KAIRUZ JULIO c|MARCHESANO de DAMONTE JULIA s|ejec., Expte. Nº 170.237", que el martillero Emilio A. Ravecca, el 15 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Un televisor "Stromberg Carlson" y un combinado "Rexon" c|tocadiscos "Winco", que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Roberto. B. Camacho, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.799 v 13|5|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del suscripto, comunica por dos días, en el juicio "CONSALVO, FRANCISCO J.M. c| RODEIRO RODOLFO O. s|ejecutivo", expediente Nº 100.019, que el martillero Hilda Gabriela Yanarelli de López Bravo, rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 10.30 horas, en Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, lugar donde se exhiben: Una heladera marca "Marshall", familiar, sin número visible y un televisor sin marca ni número visible, cinco controles al frente, gabinete de madera y pantalla grande. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien previo pago de la totalidad del precio.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L.18.188 30 e.13|5 Nº 59.547 v.14|5|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día en el juicio caratulado "CESARI, CARLOS ALBERTO c| GARCIA, HILDA s|ejecutivo", expediente Nº 145.161, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo a las 9 horas en la calle Humberto Iº número 2046, exhibiéndose en Valdenegro Nº 2658: un televisor Ranser extrachato controles frontales sin número visible con mesa rodante, estabilizador, funcionando. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Guillermo J. Drago, secretario.

$ L. 18.188 15 e.13|5 Nº 59.394 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día en el juicio caratulado LA PRIMERA CIA. ARG. DE SEG. GLES S.A. c|ADORATO, ANGEL J. s|ejec.", expediente número 143.938, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro Nº 2658: un televisor Teledun, controles al costado, gabinete de madera sin número visible fundo. — Un lavarropa familiar marca Actavida, color blanco cilíndrico centrífugo, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. Guillermo J. Drago, secretario.

$ L.18.188 16,50 e.13|5 Nº 59.392 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 2 días en el juicio caratulado: "MUZZILLO, ROQUE EDUARDO c|LARROSA, ATILIO s|ejec.", expediente Nº 149.453, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro número 2658: Un motor Hillman modelo 39, semi-armado sin número visible y usado; una caja de velocidad para coche Hillman; una caja de velocidad para coche Buick modelo 1930; un cubre volante de motor marca Ford F 100, 6 cilindros; un cigüeñal de rastro... usado; un motor de arranque Ford F 100 y dínamo correspondiente. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento S. R.: arranque. — Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. Guillermo J. Drago, secretario.

$ L.18.188 36 e.13|5 Nº 59.390 v.14|5|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en autos: "ENRIQUE MINLOS Y CIA., S. R. L., c|PARQUEMAR, S. C. A., s|ejec. prendaria", Expediente Nº 186.177, que el martillero M. De Giovanni Molina, rematará el 27 de mayo de 1970, hora 10, en Tapalqué 277, de Caseros (Bs. As.), donde se exhibe y podrá ser revisada: "Una máquina cepilladora para carpintería de 3,15 mm. de ancho, muñeco redondo de 3 cuchillas completa, marca Mai Nº 3866, sin motor". — Base: $ 449,50 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Marcelo R Moss, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.13|5-Nº 59.585 v.14|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz número 29, comunica por dos días que el martillero señor Antonio P. Sacco, subastará el 16 de Mayo a las 8 hs. en Estevez Sagui 115 (exhibición allí): Una heladera marca Nisher familiar. — Sin base y al contado. — Comisión y seña de práctica. — Entrega inmediata previo pago total (artículo 565 del Cód. de Ptos.). Juicio: "MAFIOLI EDUARDO JOSE, c|BARRIONUEVO TERESA, s|c|pesos".

Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.13|5 Nº 59.574 v.14|5|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por un día en el juicio: "TAPIAS OSCAR F. c|CORBALAN LEONOR I s|ejec., Expediente Nº 128.801", que el martillero Alberto Richelme, el 15 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Una heladera fam. "L.T. 44", gab. 198, equipo 3717; un combinado de pie, camb. autom. "Ken Brown", col. blanco, y un ventilador chico "Ubertini", que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L.18.188 12.— e.13|5 Nº 59.794 v.13|5|70

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por un día en el juicio: "PERNA RUGGIERO CARMELO c|GRINBERG FRANCISCO y otro s|ejec., Expte. Nº 123.761" que el martillero Alberto Richelme, el 15 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Un televisor "Petay Marc", que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 c|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario

$ L.18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.795 v.13|5|70

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por un día en el juicio: "S. A. CANTERAS EL SAUCE c|MARECO MARIO s|ejec., Expte. Nº 128.532", que el martillero Alberto Richelme, el 22 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: 3 ventiluces hierro y 24 tarros varios pintura "Alba" y "Pajarito" que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.792 v.13|5|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por un día, en los autos: "SCHENQUERMAN RICARDO c|ESPIL ROMAN y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 140.627", que el martillero Roque E. Muzzillo, rematará en Humberto I 2046, en donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, el día 16 de myo de 1970, a las 9.30 horas, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo moderno en madera petiribí, compuesto de bargueño tres puertas, barcito en parte superior. Un aparador 3 puertas. Una mesa rectangular extensible, 3 sillas y un lavarropas eléctrico marca Eslabón de Lujo, en el estado en que se encuentran, sin base. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Víctor M. Wullick, secretario.

$ L.18.188 15.— e.13|5 Nº 59.633 v.13|5|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría a mi cargo, en autos: "COLOSIMO GILBERTO C. c|BRUTIS HIPOLITO s|ejec., Expte. Nº 21.181", comunica por un día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Un televisor Westinghouse, controles frontales, gabinete de madera, ventilación de chapa veteada. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.908 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 41. Secretaría a mi cargo, en autos: "MASTRONARDI JOSE c|SILVA JUAN CARLOS s|ejec., Expte. Nº 16.723", comunica por un día que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor, marca Philco", Nº 33 760, con cinco perillas al frente, de madera. Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.903 v.13|570

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día en el juicio caratulado: GIWERC DE TOPF, c|FURMAN ABRAHAM ISAAC y otra, s|ejec. Expte. 755, que el Martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 16 de Mayo a las 9 horas en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un horno Debier para baño turco eléctrico de madera forrada en amianto con su correspondiente canilla. — Un aparato electrónico marca Kadac para masajes tipo Kadactron de mesa, con sus correspondientes electrodos. — Dos vibradores para masajes eléctricos manuales, made in england el primero y el segundo de origen alemán marca Sana. — Un aparato eléctrico de pie para masajes vibratorio a correa sin marca. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.13|5 Nº 59.391 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por 1 día en el juicio caratulado: WARRANT, SOC. en COM. por ACC., c|BALDI, JORGE y otros, s|ejec.", expediente Nº 2619, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 16 de Mayo a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una heladera comercial sin marca, vitrina 6 puertas, motor G. E. C. 125 WF 455. Una balanza Norteña de hasta 15 kgs. número 1350, modelo 54, ambas completamente equipadas. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.

$ L. 18.188 16.50 e.13|5-Nº 59.389 v.13|5|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días en el juicio: "ARBIZU, S. A., c|MARTINEZ JOSE, s|ejec. prendaria", expediente Nº 1898, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 16 de Mayo a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 heladera Turena CH2. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 c|o. 1 8º8 Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.13|5-Nº 59.401 v.14|5|70

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, comunica por un día en el juicio: "MARTIN EDUARDO R. c|LOIACONO ANDRES DIEGO y otro s|ejec., Expte. Nº 1.528", que el martillero Alberto C. Richelme, el 15 de mayo de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Un televisor con perillas al frente, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Jorge A. Rodriguez Moyano, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.13|5 Nº 59.796 v.13|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c|LIPPOLI de MOLINA, OLGA E. (Expte. Nº 31897|69), que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 29 de mayo de 1970 a las 10 horas, en el local de la calle Alvarez Thomas 315_, donde se exhibe: Un automóvil usado, tipo sedan, marca Ford, modelo año 1935, con motor Nº 18F2100875, patente Nº 18335 de la Pcia. de Neuquén. Base: Pesos Ley 18.188 551,87. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 21.- e.13|5 Nº 59.502 v.14|5|70

Juzgado en lo Co ercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: NICOLOSI, ANTONIO c|BENITEZ, ROGELIO J. y otro s|ejec. prendaria, (Expte. Nº 32018) que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 29 de mayo de 1970 a las 11 hs., en el local de la calle Republiquetas 5348|62, donde se exhibe: Un automotor usado, destinado al uso comercial, marca Bedford, motor Nº J4561104456, tipo camión, modelo año 1961, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 0691403 del año 1968. Base pesos ley 18.188: 12.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 27. e.13|5 Nº 59.501 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|MELLI, JOSE DANIEL s|Ejecución Prend." (Exp. 26.750), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 11.45 horas, en la calle Moreno 1441, Capital: Un automotor uso particular marca Fiat modelo año 1953, motor Nº 12809, Serie Nº 057974, chasis Nº 105007996, Pat. de Cap. Federal Nº 504.931, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Díaz Vélez Nº 5279, Capital. Base: Pesos Ley 18.188, $ 1.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.13|5 Nº 59.983 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|FERRO, LUIS AURELIO y otra s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 27.748), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematar el día 22 de mayo de 1970, a las 13 horas, en la calle Hortiguera Nº 736, Capital: Un camión marca Fiat, modelo año 1946, uso particular, motor Nº 102.872, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 628.586, en el estado en que se encuentre. El bien se exhibe en Hortiguera 736. Base: Pesos Ley 18.188, 5.167,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.13|5 Nº 59.981 v.15|5|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c| MINERA SANTIAGUEÑA S. A. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.222), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 5, Industria Brasilera. Nº 6015889, completamente equipada. Base: Pesos Ley 18.188, 1.250. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. El día 21 de mayo de 1970, a las 17.15 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, lugar donde se exhibe. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora de primer remate se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada o sea pesos Ley 18.188, 625, y en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.13|5 Nº 59.979 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES CIUDADELA S. A. c|RICCI, HUGO NORBERTO y otra s|Ej. Prend." (Expte. 27.524), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 12 horas, en calle Moreno 1441, Capital: Un automotor usado, marca Renault Ika, modelo 1961, tipo sedan 4 puertas, motor número 2010611, serie Nº 16131-46444, Pat. de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.036.281, año 1963, uso particular, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Rivadavia 12884, Ciudadela. Base: pesos Ley 18.188, 2.515,27. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.13|5 Nº 59.978 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "CONVIA S. A. c|LUCIANI, ALEJANDRO y otros s|Ej. Prend.", Exp. número 31.223, que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 13.30 horas, en el local sito en calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant I, usado, modelo año 1962, con motor número 283406, chasis Nº 283406, patente de la Capital Federal Nº 076.852, uso taximetro, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, 3.312,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.13|5 Nº 59.977 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JOSE RODRIGUEZ S.C.A. c|MIJU ARGENTINA S.R.L. s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 31.101), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de mayo de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital: Un camión usado, marca Fargo, modelo 1961, tipo playo, con barandas, motor Nº 142.900, patente Capital Federal Nº 812.514, equipado con 7 cubiertas, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Honduras 4210, Capital. Base: Pesos Ley 18.188, 3.087,45. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.13|5 Nº 59.975 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "LABRIOLA HECTOR MARIO c|PAGANI ANGEL MARIO y otros s| Prend." (Expediente Nº 29.382), que el martillero Pablo José Ferrari rematará en la calle Tinogasta 3295, el día 21 de mayo de 1970, a las 9 horas: Un compresor con motor acoplado marca SVA, el motor marca Motor Mech Nº A-24722; una soldadora autógena con su tubo acoplado de oxígeno sin marca ni número visible, usados. Exhibición los días 18 y 19 de mayo de 10 a 12 horas, en la calle Balbastro Nº 2018. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.13|5 Nº 59.917 v.14|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CARACAS S. C. A. c|ALDERETE, ISIDRO y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.923) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de mayo de 1970 a las 9,30 hs. en el local ubicado en Rivadavia 10.351 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Jeep Gladiator V super, modelo año 1966, motor Nº 667021521, serie Nº 664561, patente Nº C-055.704, de la Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 4.796,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.13|5 Nº 59.589 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "JIMENEZ JUAN MANUEL c|ALDREY MANUEL y otros sobre ejecutivo" (Expte. Nº 30431) que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 18 de mayo a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Gerli, partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Pasaje Arriola 759| 61 entre Florencio Varela y Güemes. Mide 9 m. de frente NE. s|calle Cnel. Arriola; 9 m. cta. frente SO.; 32m48 fondo SE.; 32m50 fondo NO. Superficie: 292m41 dec.2. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 25.193,35 Ley 18.188 (m$n. 2.519.335), al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ Ley 18.188 54. 13|5 Nº 59.327 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "BORSI DEMETRIO JUAN contra CASAIS LAMAS JUAN, s|ejec. prendaria", expediente Nº 42.818, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Irigoyen 2263, de la Capital, el 27 de mayo de 1970, a las 9 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chrysler Saratoga, modelo año 1959, motor número MR383-7859, serie Nº M531-101552, tipo sedán 4 puertas, patente de la provincia de Bs. As. del año 1967, Nº 1.184.587, con la base de $ 2.660.— Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Irigoyen 2263, Capital. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.13|5 Nº 59.896 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, comunica por dos días en los autos "SANTISO, ALFREDO contra FERNANDEZ, FRANCISCO s|ejecutivo", (Expte. número 41.834|69), que el martillero Ismael Piñero Lagos rematará el 18 de mayo de 1970, a las 11 horas en la calle Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde se exhiben: una heladera vitrina mostrador Heriberto Frey, sin número visible de dos puertas, una balanza para quince kilogramos "Nativa Nº 4774", una máquina amasadora de tres brazos "La Reciento" con motor acoplado sin número visible y una sobadora de pan Nº 593 con una marca ilegible. — Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio en el acto del remate Art .565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alejandro de Labougle, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.13|5 Nº 59.645 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "LÓPEZ, ROBERTO O. c|BEATRIZ MARCELINO ANICETO s|ejec. prenda", Expediente Nº 43.054, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de mayo de 1970, hora 17, rematará en Ramón L. Falcón 1375, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fargo, tipo pick-up, modelo 1961, motor R25-13692-CLC, patente Nº 741.692, Capital Federal. — Base: pesos 2.400. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.13|5 Nº 59.702 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, en autos: "FINANCOR S. A. c|RIVAS, ENRIQUE MARTIN s|ejec. prend.", Expte. numero 42.385, comunica por dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 15 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un tocadiscos de pie marca Hotpoint de 0,80 alto x 0,30 ancho aproximadamente; un aparador compuesto por cinco puertas grandes, dos cajones, color claro, de 2,50 largo x 0,30 ancho x 1 mt. alto aprox.; un televisor marca Dop pantalla grande s|número visible con mesa de madera. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.13|5 Nº 59.910 v.14|5|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL c|SEICAR S. R. L. s|medida cautelar", que el martillero Azucena B. Dominguez rematará el día 22 de mayo de 1970, a la hora 8, en Sarmiento 528, piso 3º, Capital: quinientos columpios nuevos, de industria italiana, patentados, marca Star con estructura tubular y retráctil, desarmable y cromada, con asiento y toldo de plástico y género en distintos colores, embalados en 83 cajas conteniendo 6 columpios cada una y una caja conteniendo 2 columpios, identificados en las cajas con los números BI Nº 251 al BI. Nº 333 inclusive y BI. Nº 334 respectivamente. — Las cajas de embalaje son originales de fábrica. — Base: pesos ley 18.188, 20.000, al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: ocho por ciento.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.13|5 Nº 59.729 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CHRYSLER FEVRE ARG. c|CAYETANO F. GRISOLIA y otro s| Ejec." Exp. 27.719, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 26 de mayo a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, una porción indivisa de 28,599 por ciento (o sea la 3,5 parte), del inmueble ubicado en la calle Giribone 1785, Capital, cuyo estado de ocupación ha sido aclarado en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Jorge A. Gonzalez, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 13|5 Nº 59.445 v. 15|5|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 29, interinamente a mi cargo, en autos: "BELLINI, OBDULIO O. c|FERNANDEZ VAZQUEZ, JOSE s| ejec.", Expte. Nº 30.812, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 15 de mayo a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde de lunes a viernes y de 9 a 18 horas se exhiben: Una máquina de hacer café de dos canillas marca Veigal. Una balanza marca Fabex Nº 3686 con capacidad para 2 Kgs. Una heladera mostrador con tapa de fórmica marca Siam de tres puertas, sin número visible. Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.13|5 Nº 59.911 v.14|5|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio caratulado: "NIETO JUAN PEDRO c|BREYANI ABDO s| ejec.", Expediente Nº N-98, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 16 de mayo a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 televisor marca "Maxter de Luxe" extrachato, con cinco perillas y el cambiador de canales, sin número visible, gabinete de madera, con su respectiva mesita rodante de metal. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 33 e. 13|5 Nº 59.399 v. 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio caratulado "BORCHES ELSA c|PEREIRA RICARDO s|ejec.", expediente Nº B1316, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, un lavarropas marca Eslabón de Lujo, funcionando, sin número visible; una heladera eléctrica familiar marca Philco, sin número visible, funcionando; un combinado de pie marca Kembrown Audiorama, con cambiador automático de 4 velocidades; un televisor tipo grande marca Stromberg Carlson sin número visible, funcionando; un ventilador de pie marca Yelmo, sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 13|5 Nº 59.397 v. 14|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "DEPOSITO CASEROS S. A. c|PIA JOSE s|sumario", expediente Nº 722, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 16 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658; un televisor marca Mitchell NC 14 x 617-1D; un tocadisco marca Wincofon de 4 velocidades, sin número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 27 e. 13|5 Nº 59.395 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|BULTYOR S. A. C. I. sobre ejecución prendaria", Expte. Nº O 360, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de contabilidad, modelo Audit 1513, Nº 27980, marca Olivetti, industria italiana, completamente equipada. — Base: pesos ley 18.188, 5.099,60, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Procesal. El día 21 de mayo de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo ocho de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.13|5 Nº 59.969 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "A. C. L. FINANC. S. A. C. I. F. I. c|CARRIZO JORGE A. s|ejecución prendaria", Exp. A-783, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 27 de mayo, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica Nº 4090, donde se exhibe: Un automóvil usado carrocería tipo rural marca Chevrolet, modelo C-1403, del año 1961, chasis Nº T 3007-2, motor Nº F-0-13 JE D 849, patente Nro. GA 2002 de la Municipalidad de General Roca, Pcia. de Río Negro. Base pesos 3.665,50 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188. 54 e. 13|5 Nº 59.929 v. 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ CARLOS ALBERTO c|SBEDICO de MARTINEZ NELIDA E. y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 337, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Bogotá 2435, Capital Federal, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1970, a las 10 hs.: Un automotor marca DKW Auto Unión, modelo 1.000, año 1967 con carrocería pick-up frontal de fabricación nacional con motor marca Auto Unión Nº 9237BF serie 9A de 44 C.V. de potencia y 980 cm3. de cilindrada de combustión a nafta y chasis marca Auto Unión Nº 0489A, Dominio C108934, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18 188 $ 3.741,03. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 54 e. 13|5 Nº 59.769 v. 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ CARLOS ALBERTO c|ESPINA EDUARDO JUAN s|ejecución prendaria", expediente Nº 366, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Bogotá 2435, Capital Federal, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1970, a las 10 hs.: Un automóvil marca Ford Falcon Futura, modelo año 1965, con motor Nº 16303, serie KA16EM, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1141908, uso particular, en el estado en que se encuentra Base pesos Ley 18.188 $ 5.971,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 13|5 Nº 59.766 v. 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CIA. COMERCIAL MONASTERIO S. C. A. c|NERCESSIAN RAYMUNDO KARNIK y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 2284, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Colonia Nº 66, Capital Federal, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1970, a las 15 hs.: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, con motor Nº 6027732N, patente Nº 995324, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1968, destinada a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 2.683,41. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 45 e. 13|5 Nº 59.763 v. 15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "GOLBERG LUIS c|SANZ ISIDRO s|Ejec. prendaria" (Expte. Nro. 676), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 16 de mayo, a las 9 hs., en el local de la calle Urquiza esquina Mármol, de Lanús Oeste, Prov. de Bs. As., donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet tipo automóvil modelo 11569|67, carrocería sedán cuatro puertas con motor marca Chevrolet Nº A236-11-043, Serie C4455-5 de 125 HP. de potencia y 3769 cm3. de cilindrada combustión a nafta con chasis marca Chevrolet, con tracción trasera de fabricación nacional, dominio Nº 3130363 del Registro de la Propiedad del Automotor de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. unidad usada afectada al uso privado, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.533,50. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 94,80 e. 13|5 Nº 59.863 v. 15|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "CIOCAN AVRAHM c|KAIMAR, ANDRES, s|ejec.", expte. 20722 que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 15 de mayo, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. los siguientes bienes: una máquina eléctrica para soldar telas plásticas Murekian Ind. Arg. Laboratorios Letar de 1|4 kw y 240 miliamperes. Sin base. Al contado. Comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 24 e.13|5-Nº 59.533-v.14|5|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres días, en autos "DE STEFANO EDUARDO A. contra FERNANDEZ SOUZA y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 20677), que el martillero Salvador Piazza rematará el 15 de mayo de 1970, a las 14 hs., en Av. Directorio 2514, Capital, el siguiente bien, que se exhibe en Entre Ríos 236, Villa Luzuriaga, Prov. de Buenos Aires: un camión marca Hino, modelo 1956, motor Nº D. S. 12-18397 y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 743.237, y un semirremolque acoplado marca S. M., modelo 1946, número A-187, con patente de la Prov. de Bs. As. Nº 691.168, al contado y al mejor postor, con una base de $ 7.896,70 Seña 30%. Comisión 10%, ambos importes en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.13|5 Nº 59.839 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra FRESINA MARTHA C., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 22.695), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 "C", año 1969, motor Nº 610.971, de 80 CV, serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.747.320, patente (título de propiedad del automotor) Nº C144233, en el estado que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 6.737,40. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.13|5 Nº 59.809 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "CONVIA, SA c|CANICOVA, CARLOS ALBERTO, s|ej. prend." (Expte. número 22391), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 13.15 horas, en el local sito en la calle Hortiguera 736, Cap., donde se exhibe, un automóvil marca "Gordini IKA", modelo DA-2V, año 1964, con motor número 3008263, serie Nº 46254-02637, chasis Nº 02156, patente de la provincia de Bs. As. Nº 1140258, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 933,35. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e 13|5 Nº 59.976 v.15|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "ESTUDIO OMEGA c|LEON CAYETANO y otros s|ejecutivo", Expte. 20.434, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 11 y 30 horas, en la calle Paseo Colón 1526, Bs. As., donde se exhibe lo siguiente: Un televisor marca "Phillips", número 5057 tipo 23 y A L 316 U con su mesa ratona funcionando, dejando constancia que el vidrio se encuentra rajado, una estufa marca Perpetua, de gas a garrafa con su garrafa semi-nueva, una balanza marca Banfranceschi Hnos. Nº 427 para cinco (5) Kgs. seminueva, un horno para spiedo, para gas a garrafa con su garrafa marca Poydir, de acero inoxidable con circulador de spiedo y horno medidas aproximadas 1,70 de alto, por 1,20 de ancho, por 0,60 mts. de profundidad, en buen estado de conservación funcionando, un ventilador de pie sin marca ni número visible, seminuevo, con 4 paletas de 45 cms., aproximadamente color marrón metalizado, un ventilador marca Siam Aires Nº 688036, un elevador de tensión marca Ali-Car potencia K. W. 3500-25 y dos sillones de lindos tapizados con cuerina gris tipo americana. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega de los bienes previo pago total del precio (Art. 565 C. Proc.). — Buenos Aires, 8 de mayo de mil novecientos setenta. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 75 e. 13|5 Nº 59.647 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "CASBAS FINANCIERA SCA. c| LUINI AMERICO ALBERTO s|ejecutivo", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 15 de mayo, a las 9 hs., en Angel Gallardo 116, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera eléctrica de 4 puertas Universal, sin motor; 1 sierra carnicera marca Fund Maq sin mesada ni sierra y 1 balanza de colgar marca Trébol. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 24 e. 13|5 Nº 59.653 v. 14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "QUINTANA, SA c|FANTIN, RAUL OSCAR, s|ejecución prendaria" (expediente 21462), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 26 de mayo de 1970, a las 12 horas, en el local sito en la calle Rivadavia 10180, Capital, donde se exhibe, un automotor marca "Renault 4 L", motor Nº 5019451, de 27 CV **y 4 cilindros, modelo "EA-R-4L-Año 1965", sedán 4 puertas, serie 56336-0600, chasis Nº 05836, con sus accesorios, dominio B 169192, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 2.839,97. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.**
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.972 v.15|5|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA, S. C. A. c|CAAMAÑO, CARLOS DOMINGO, s|ejec. prendaria" (expediente Nº 26059), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 26 de mayo de 1970, hora 9.40, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Peugeot, modelo año 1964, modelo 404, tipo sedán 4 puertas, de industria argentina, con motor Nº 46420463, chasis Nº 3001464, patente de la provincia de Buenos Aires número 1127071, para uso particular, transferencia en trámite; en el estado en que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base, pesos Ley 18.188 2.457.—. Seña 30%. Comisión 10%. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.13|5 Nº 59.781 v.15|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, en autos "BLINDER GREGORIO c| SALAS SANTOS, s|ejec.", Expediente Nº 24.174, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, una heladera mostrador marca Rum, 6 puertas, con vitrina, tapa de fórmica, madera lustrada color claro al frente y con su correspondiente equipo eléctrico en perfecto funcionamiento. Una máquina de hacer café, eléctrica, marca Fagren, SHIE 662, Nº 12.240, de dos boquillas, funcionando. Una cortadora de fiambre manual, marca Iris, Nº 53.371. Una balanza de plato para 5 kg, sin marca ni número visibles. Sin base. Contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.13|5 Nº 59.905 v.14|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "SEGURA ALBERTO R. c| E. M. E. S., ej." Expte. 1.407, que el martillero Alberto M. Toschi rematará el 19 de mayo próximo, a las 10 horas, en Constitución 2352|34, donde se exhiben: balancín 25 t, s|marca ni número visibles; balancín 12 t, s|marca ni número visibles; dos roscadoras autom., s|marca ni número visibles, c|mot. Delta; guillotina s|marca ni número visibles; otra ídem marca Fami; una matriz de tapa de 150 gr; otra ídem de 50 gr. otra de fondo; serrucho; sierra; 3 limas tijera de hojalata; 9 llaves fijas; martillo; dos destornilladores; pinza; cortafierro; 4 engranajes; 235 kg de hojal. litog.. 25 juegos de matrices diversas; 95 kg de tiras de hoj.; receptor de radio RCA Victor. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.864 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "ARGAL, S. A. C. c|CHIAVARINO ARTURO I., s|prenda" (Expte. número 21.611), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 13 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 311, de la Corporación de Rematadores, Capital, exhibiéndose el bien a subastar en la calle Rivadavia Nº 46, de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo año 1956, motor Nº 60.879, de 200 HP, con seis ruedas de 1.000x12, carrocería cerrada, patente Nº F. M. 0237, de Marcos Paz, provincia de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 7.500.—. Seña 30%, comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.13|5 Nº 59.801 v.15|5|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 21, comunica por dos días en los autos "MARCOS CELESTINO s|quiebra", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 16 de mayo, a las 10.30 hs., en Donato Alvarez 210, repuestos para automotores, aros, juntas y accesorios. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %, venta de acuerdo al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 21 e.13|5-Nº 59.529-v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "GRIMALDI ROBERTO JORGE c|VARGAS HECTOR y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 28.734, que el martillero Alfredo Massaccesi rematara el día 22 de mayo del año 1970, a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2032, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas, un automóvil marca Fargo, tipo pick-up, modelo 1961, motor Nº 111724, patente Prov. Bs. Aires, año 1965, número 719.744. En perfecto estado de funcionamiento. Base Ley 18.188 $ 3.069,96. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado. Entrega conforme al artículo 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.629 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra JORGE AVILIO MARTINEZ, s|ejec. prend." (Expte. Nº 32.352), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.434.160, chasis Nº 2.223.931, patente Nº B093736; en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 2.263.—. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45.— e.13|5 Nº 59.806 v.15|5|70

Nº 12

El Juzgado Comercial 12, Sec. 23, comunica por dos días, en los autos "CARNERO JUAN C. c|AMIN EL AIN, s|ejec.", Expte. 25360, que el martillero Mario Délfor Fassi rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 17 horas, en la calle Av. Olivera 1208, 1er. piso, Capital Federal, lugar donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 1 lustradora eléctrica Distrilux; 1 televisor Wells Gardner; 1 aparador estilo inglés, 4 puertas; 1 bargueño ídem, 2 puertas y 1 lámpara de pie, base bronce, 3 luces. Sin base y al contado. Comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 30.— e.13|5 Nº 59.990 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "LUCHETTA ALEJANDRO C. c|UGALDE ERNESTO y otro, s|ejecución prendaria", expediente 25972, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Senillosa Nº 43, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 11560, del año 1965, sedán 4 puertas, serie Nº 0314-12, motor número 234-17553, patente Nº 1229.060, del año 1968, de la provincia de Buenos Aires. Base $ 4.005.— Ley 18.188. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previo pago total del precio de venta.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 54.— e.13|5 Nº 59.928 v.15|5|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en autos "CATOUGNO, MARIO CONSTANCIO y otros c|MALNERO, RAUL, s|ejec. prend." (Expte. Nº 27221), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 27 de mayo de 1970, a las 11 y 45 hs., en el local de la calle Constitución Nº 4059, Capital, un automotor usado, marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958, con motor Nº 6013927, serie Nº 81111-10977, a patentar, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Constitución 4059. Base, pesos Ley 18.188 2.280.— Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.13|5 Nº 59.970 v.14|5|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secr.: Nº 27, comunica por 2 días en el juicio: VILLAR, OSVALDO M., s|quiebra, expte. Nº 24.841, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 18 de mayo de 1970,

a las 15.30 hs.. en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 18 hs , los siguientes bienes: caja de hierro Vironia chica, caja de hierro grande m|Prize Medal 1862, estantería de metal de 5 mts. largo por 5 estantes c|mueble de metal adosado de 8 puertas, armarios, escritorio, sillón, de metal y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.

Bs. As., 7 de mayo de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188 54 e.13|5-Nº 59.543-v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD, SAIC contra GOMEZ MIGUEL, s|ejec. prend.", (Expte. Nº 26.059), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de mayo de 1970, a las 15 y 15, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1965, motor Nº 2.576.581, chasis número 2 313 020, patente Nº B242.257, en buen estado de conservación, funcionando. Base, pesos Ley 18.188 3.863,77. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.13|5 Nº 59.498 v.15|5|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el juicio: "VIQUIERA COSTA, EMILIO c| GARCIA, HUGO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 129.023), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 26 de mayo de 1970, h. 9.40, en el local Añasco Nº 2727, Cap. Fed., el siguiente bien: "Un automotor usado marca Bedford, modelo año 1965, tipo camión de industria argentina, con motor 3D|13.335, chassis Nº T-6578; serie 1965, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 511.775, del año 1966, en el estado en que se encuentra". — O será exhibido en el citado lugar los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: Pesos Ley 18.188 3.704.17. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 45 e.13|5 Nº 59.370 v.14|5|70

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "SOCIEDAD GENERAL DE MANDATOS en Com. por Acc. c| CASARES, JULIO JOSE s| ejec. prendaria" (Expediente Nº 33.462), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 26 de mayo de 1970, hora 9.30, en el local Añasco Nº 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil usado, modelo año 1964, sedan, 4 puertas, marca Fiat 1.500 motor de cuatro cilindros accionado a nafta Nº 115.035X [illegible] con rueda de auxilio armada y sin patente, en el estado que se encuentra. Será exhibido en el citado lugar, los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: Pesos Ley 18.188 4.880. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 72 e.13|5 Nº 59.372 v.15|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio caratulado "COOPERATIVA MARIANO ACOSTA de C. C. V., c FARUOLO, JOSE, s|ejec." expediente Nº 31.330, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 16 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose los días 14 y 15 de mayo, de 9 a 18 horas en la calle Valdenegro 2658, un televisor Zenith, gabinete metálico con dos controles frontales en su parte superior y varios en la inferior. — Un radio combinado, marca RCA Victor con cambiadisco automático de tres velocidades y radio con cinco controles, sin número visible, en desuso. — Una lustradora, marca Meteor sin número visible, funcionando. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 45 e.13|5-Nº 59.404-v.14|5|70

Juzgado de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "COSVIA S.C.A. c| RODRIGUEZ, MANUEL s|ejec. prendaria" (expediente Nº 130.353), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, el día 26 de mayo de 1970, hora 9.30, rematará en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca I. K. A., Rambler Classic Cros Country, modelo año 1962, motor Nº 626079191, serie Nº 28311 — 02425, patente Nº 1.044.457, de la localidad de Mar del Plata, motor de 115 H.P., en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en el citado lugar, los días 20, 21 y 22 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base pesos Ley 18.188 5.421.91. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 72 e.13|5 Nº 59.371 v.15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LO PRESTI SILVESTRE contra ALONSO EMILIO CARLOS, s|ejecución prendaria", expediente Nº 31064, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 23 de mayo de 1970, a las 10 hs., en la calle Jorge Newbery 3039, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 hs., un automotor tipo pick-up, marca Ford F-100, modelo año 1965, motor Nº 261176, serie KAIJEA, chasis Nº 26176, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 650-671, hoy patente de la Municipalidad de Oberá, Misiones, Nº 2-1760; y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con cubiertas malas, faltándole auxilio y herramientas, con la base de pesos 3.941.— Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10%. Seña 30%, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.13|5 Nº 59.630 v.15|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOGUSZKO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.151 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER RAQUEL o ESTER RECHEL FEIT DE KLEIN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.032 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA SURIANO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18.- e.12|5 Nº 59.242 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR BRAVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18.- e.12|5 Nº 59.257 v.14|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por quince días a estar a derecho a CHUNE SPERBER en los autos: "Cabrera de Sperber, Nilda Adela c/Sperber Chune s/divorcio, sep. bienes", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 21.- e.12|5 Nº 59.221 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA CASTIGLIONE de D'AMICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.690 v. 13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BOCCHINI de SCALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.878 v. 13|5|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGINA SAMRANO de MIZRAHI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1970. César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.028 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BARBARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.777 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN OYA y NARCISA PAZ de OYA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 11|5 Nº 58.888 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 11|5 Nº 58.769 v. 13|5|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO BLANCO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.021 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADA MARTHA LATORRE de ALTED. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.264 v. 14|5|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA AGUILAR de CEJAS por treinta días — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.727 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FERNANDEZ de CASTRO o ADELA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.907 v. 13|5|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MANDELLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.253 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SENEN CORTES JULIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 2 de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.200 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA OXMANN de DERENBAUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.913 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LAURA FERRINI de BOZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.911 v. 13|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS ROZSYPAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.890 v. 13|5|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SAMOGIN — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.042 v. 14|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.272 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LOUZAN y doña ELEUTERIA TRANSITO OLIVA de LOUZAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.285 v 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORINDA GARCIA de MENENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.290 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRAU de ORIOL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Octavio Bunge, secretario

$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.287 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MULET MONTEROS. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, mayo 5 de 1970 — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.010 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ASTIGARRAGA de ELICEGUI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.918 v. 13|5|70

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PALAME. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L 18.188 18 e.12|5 Nº 59.046 v 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTILINA o CECILIA o GENTILINA CECILIA GALLUCCI de BALLESTRINI o BALESTRINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L 18.188 22.50 e.12|5 Nº 59.218 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA SANVITALE de RABUFFETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188, e. 12|5 Nº 59.210 v 14|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA REGINA PEREGO de DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 11|5 Nº 58.794 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON GEYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 58.869 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA DORA CHINGOTTO de REGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.230 v. 14|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAZ de THOMPSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 11|5 Nº 56.122 v. 13|5|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|4|70.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZAMPELLA
Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 12|5 Nº 59.161 v. 14|5|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA ANTONIA MORANDI de DUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.128 v. 14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AURELIO PITTON y Doña JULIA GONZALEZ de PITTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre trece de 1969. — Juan C. Quintana Teran, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.781 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORMANI CARLOS RODOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1970. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.889 v.13|5 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JUANA ZUNINO de DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.870 v.13|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SAN GIL, publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18 - e.11|5 Nº 58.717 v 13|5|70

El Juez Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NILA FERNANDEZ o FERNANDEZ AÑEL o NILA FERNANDEZ o MARIA NILA FERNANDEZ de PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.741 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MUZZILLO de GENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.503 v.13|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 12|5 Nº 59.149 v. 14|5|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA MEDINA de GARCIA TUÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.258 v. 14|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 12|5 Nº 59.039 v. 14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ELISA PELLEGATTA de FRANCHINETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59 263 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMOROSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.7.. v.13|5|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERLA WAISMAN de HRAMOI y de MORDCO HRAMOI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e 11|5 Nº 58.958 v 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SHMERKIN de SCHEIMBERG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.952 v.13|5|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.990 v.13 5 70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FERRERO de MORCHON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 31,50 e. 11|5 Nº 58.884 v 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FILOMENA MARINI de CAVATORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 31.50 e.11|5 Nº 58 931 v.13|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR CALAROTE o CALAROTA o CALAROTTA y de NICOLASA MANFREDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58 985 v 13 5 70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RICARDO DULCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria
$ L. 18.188, 18 e 12 5 Nº 59.109 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO VACAS y de doña MODESTA MARTIN de VACAS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.115 v 14|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESQUIVEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.114 v 14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA VIACAVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 22.50 e.12 5 Nº 59.201 v 14|5|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VATTUONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.110 v.14.5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA BLASI de ROMANO Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 30 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.105 v 14|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO CRISTOBAL o CRISTOBAL DEL AMO y LUISA ANA MORANDO o MORAND de CRISTOBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de abril de 1970. — Francisco Alberto Vocos secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58 986 v.13 5 70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNABE JUSTO BIANCHI. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 18 e 12|5 Nº 59.194 v. 14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO SABIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.764 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA PAZOS o PAZOS y NION o PAZOS de PASEIRO o PAZOS de PASEIRO ANDION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 22 50 e.11 5 Nº 58.925 v. 13 5 70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIMORINO ANGEL o DEMORINO MARTINERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58 926 v.13 5 70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CIRILA o AIDA CAMPANA de DELL ORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58 930 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON YANOVSKY o JANOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.928 v.13 5 70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANIBAL ZICARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.771 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN FRANCISCO CASSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.915 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ o PEREZ HERBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11 5 Nº 58.813 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FILOMENA DE LUCA de D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18 — e.11|5 Nº 58.811 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de VARELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970 — Graciela E. González, secretaria
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.810 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.808 v.13 5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.807 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CARPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.804 v.13|5 70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RICCITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria
$ L.18.188 18.— e.11|5 Nº 58.805 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VALLI y de MARIA VICTTORI o VITTORI o VICTORI de VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.927 v.13|5 70

Nº 15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 15, Secretría Nº 3, cita y emplaza por 15 días a don NESTOR JOSE EUGENIO DUCAU, para que se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio promovido por Nelly Hilda Fornes de Dacau, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente - Bunos Airs, mayo 4 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 30,40 e.12|5 Nº 59.024 v.13|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ROBERTO ARGENTINO BRITO. Publíquese por 3 días. — Bunos Aires, diciembre 23 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e 12|5 Nº 59.197 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABDON RAÑI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.688 v. 13|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.723 v 13 5 70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a acreedores y acreedores de CLARA MARICONDA de REY. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.841 v. 13|5|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIO GLORIA. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.13|5 Nº 59.063 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FONTANA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Enrique Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.312 v. 14|5|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MILANESIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril siete de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 11|5 Nº 58.772 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DUMANG N de PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e. 11|5 Nº 58.820 v. 13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE LOPEZ de CASTILLO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|5 Nº 58.984 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SIMON NARIZZANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ L. 18.188 21 e.11|5 Nº 59.001 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por 5 días a SARA GOMEZ Y ESCALERA y a "AGRO PARQUE BROWN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", para comparecer en juicio "Soriano Cándido s/prescripción treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese 2 días — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 12|5 Nº 59.146 v.13|5|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE AMATO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.095 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MUCCIOLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.12|5 Nº 59.301 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO BIAGI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.12|5 Nº 59.240 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ETCHEBERRY de BETHULAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 24 e. 11|5 Nº 58.839 v. 13|5|70

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATTEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.234 v.14|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA VENTURINI de PRATOLONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 21, e. 11|5 Nº 58.844 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOHEM NEIMARK. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.960 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BENITO ANGEL VIGLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.957 v. 13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MUÑIZ y de ANGEL MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.943 v. 13|5|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA QUINTINA MONDINO de CANAPALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.12|5 Nº 59.302 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES ELENA FONCO de LOPEZ PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.017 v.14|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte Secretaría número treinta y nueve comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a D. ABRAHAM STEKOLSCHIK, nombrándose síndico al Dr. José Alberto Alcorta, con domicilio en la calle Paraná 567, piso décimo, oficina 1001. Fíjanse en treinta días para presentar el síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e. 11|5 Nº 58.833 v. 13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita a JUAN PAWLENKO a los fines del auto que se transcribe: "Buenos Aires, noviembre catorce de 1969. — Autos y Vistos: Atento a lo que surge de las declaraciones precedentes, y lo dispuesto por los Arts. 145 y 343 publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Derecho" citando al demandado Sr. Juan Pawlenko, a que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponde y a contestar la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 45, e. 11|5 Nº 58.922 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KREIMERMAN de CHEMOSÑAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 11|5 Nº 58.779 v. 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 11|5 Nº 58.778 v. 13|5|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ o MARTINEZ AREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 5 de mil novecientos setenta. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ L. 18.188 25,80 e. 11|5 Nº 58.732 v. 13|5|70

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AURELIA MILLANTA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.977 v 13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PENA de CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.102 v.14|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PERNAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.023 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KANTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril nueve de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.229 v.14|5|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POZAS de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.147 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.060 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO CAZAUX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.814 v 13|5|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO FERMIN LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.791 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ARISTOBULO ETCHEVERRY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.705 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ADELA NETTO o NIETO de ABEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.709 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA MARIA ASNAGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.875 v.13|5|70

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GUILLERMO ROLLERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Norberto A. Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.967 v.13|5|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GREGORIO JULIAN DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.255 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de EDUARDO MARCOS FABRISIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.863 v 13|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NERSES GUEZIKARAIAN para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.736 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA LUISA FERNANDEZ de MENENDEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.835 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MATEO QUIROGA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|5 Nº 58.959 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DIKRAN GUEZIKARAIAN para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.740 v.13|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, intima a don MARIO VICENTE CANELAS a que dentro del quinto día deposite en autos: "Rodríguez Emilio c|Canelas, Mario Vicente s|ejecución hipotecaria" la suma de pesos Nueve mil quinientos, Ley 18.188; con más la de pesos Un mil novecientos de igual moneda; y citándolo de remate a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca en autos a estas a derecho y oponga legítimas excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970 — Alberto Alba Posse, secretario
$ L.18.188 30.— e.12|5 Nº 59.121 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN ANTONIO PIANELLA para que en el término de treinta días lo acredite. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.199 v.14|5|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.169 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO LOPEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.167 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO YOUNG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.165 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO CARLOS PENSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.164 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO GRISONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 18.— e.12|5 Nº 59.019 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FINGERMANN de ALGRANATI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Edgardo S Aráoz secretario.
L 18.188 18.— e.12|5 Nº 59.237 v.14|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y empiaza por 20 días a herederos y acreedores de MARIA JULIA CARMEN ISARBORDE THORNE. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.107 v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE BONAZZI Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 12|5 Nº 59.048 v.14|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELES ARCILA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Alberto Hugo Valdez Ocampo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 50.228 v.13|5|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|4|70.

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MOREA de HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970 — Alberto Hugo Valdez Ocampo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.721 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PERUSCO de PERUSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.858 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO TOMAS CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.906 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAMAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|5 Nº 58.857 v.13|5|70

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ARGIZ. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e.12|5 Nº 59.250 v.14|5|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ESTHER CASTELLANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ L. 18.188. 18 e.11|5 Nº 58.823 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VICTORIO PIZZI
Buenos Aires, 24 de abril de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.876 v.13|5|70

Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AMOROS DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.867 v.13|5|70

El Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188, 22,20 e.11|5 Nº 58.942 v.13|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DOMINGA VENTURA o VENTURA DOMINGA OCAMPO de PINEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — V M Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|5 Nº 58.775 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GRAFFIÑA o GRAFFIGNA de FERRI.
- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.969 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES COMABELLA de MENNITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.968 v.13|5|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMELIA o ROMELIA REGUNAGA de SOBRAL.
- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.11|5 Nº 58.965 v.13|5|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANUEL JACINTO BAUSELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Fernando Vocos secretario.
$ L.18.188. 22,50 e.11|5 Nº 58 853 v.13 5 70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVIO JORGE ACOSTA y de Dña. MARIA AURORA DEL CARMEN QUESTA de ACOSTA. Publíquese 3 días — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.12|5 Nº 59.012 v 14|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ZUCCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.701 v.13|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ROTA de VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58 837 v.13|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.795 v.13|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO IRUROZQUI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.070 v.14|5|70

Nº 11

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a JUAN NOTARFRANCHESCO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Secretaría de Estado de Vivienda c|Notarfranchesco Juan s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
e.12|5 Nº 226 v 13|5|70

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — José E Pellegrino secretario.
$ L.18.188, 18.- e.11|5 Nº 58.739 v.13|5|70

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita a ALFONSO HEILBRENNER o HEILBRONNER, a fin de que en el plazo de 2 días, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Cardini de Campomar María c|Heilbrenner o Heilbronner y subinquilinos y|o ocupantes s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 12|5 Nº 59.068 v.13|5|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a ROBERTO LUIS SILVA por el término de cinco días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Ruiz Moreno. Víctor L. y otros c|Juricic. Celia María y Silva. Roberto L., s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1969. — Beatriz T Bonora, secretaria.
$ 4.050 e.11|5 Nº 36.558 v.13|5|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 12|1|70.

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por 10 días a JUAN ANTONIO ARBALLO, para comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, abri 117 de Oificial. — Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario
$ L. 18.188 18 e. 12|5 Nº 59.077 v.13|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio número 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores, la apertura de "ANTARSA S.A.C.I.F.I A. M. su Convocatoria" habiéndose designado síndico contador a don Juan Jelem, con domicilio en la calle Julio A. Roca 733, 2º piso, fijándose el plazo de veinte días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de agosto de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
— Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.11|5 Nº 58.851 v 15|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "S. Y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S. R. L." que en los autos sobre convocatoria —expediente número 30.404— se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el 15 de junio de 1970 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 45.- e.8|5 Nº 58.483 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días a los acreedores de "MIZRAJI HNOS Y CIA. S.R.L." de la convocatoria solicitada, fijándose en 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Guillermo Juan Contreras con domicilio en Corrientes 1921, 7º piso, oficina 74 los justificativos de créditos. El 5 de agosto de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Eduardo J. M Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 7|5 Nº 58.268 v. 13|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "TRUANOVSKY Vda. de CHERNISKY SARA", fecha provisoria de la cesación de pagos: 8 de Julio de 1969; Síndico Dr. Adolfo Kremer, con domicilio en Córdoba 657, 10º Piso, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de julio de 1970, a las 14 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 75.- e.8|5 Nº 58.666 v.14|5|70

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, hace saber por cinco días, que en el juicio de quiebra de GON-SER, S.R.L., que se tramita ante la Secretaría Nº 8, se ha señalado la audiencia del día 6 de julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala de Audiencia del Juzgado.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 52,50. e. 7|5 Nº 58.226 v. 13|5|70

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de SELMAR, SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION S.A.C. e I.; Expte. número 1003, fecha provisoria de la cesación de pagos, 10 de enero de 1969; síndico Juan Oklander, Maipú 971, 8º D, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días; señálase el día 25 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 8|5 Nº 58.481 v. 14|5|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BOOTE Y CIA. S.A.C.I.A. y F. (en liquidación), la convocatoria solicitada por treinta días para que presenten al síndico designado Samuel Stern, calle Sarmiento 2838, 6º piso, los justificativos de sus créditos. El 21 de julio de 1970, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 12|5 Nº 59.092 v. 18|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de FEDIGAR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de julio de 1968. Síndico es el Sr. José María González Jausoro, con domicilio en Lavalle 1438, piso 3º, Oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de julio de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 97,50 e.11|5 Nº 58.707 v.15|5|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18, en autos "Once S.A.C.I.I.F. c|Wacholder, Ida Juana s|ejecución prendaria", intima a IDA JUANA WACHOLDER para que dentro del tercer día constituya domicilio legal en el radio de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 12|5 Nº 59.090 v. 14|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 19, comunica la quiebra de "FINACO S.A.C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de marzo de 1968. Síndico Adolfo Ernesto Tapella. Domicilio: Lavalle 1290, piso 2º ofici-

na 207, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 19 de agosto de 1970, hora 14 para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 12|5 Nº 59.304 v. 18|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 20 del escribano Gastón F. Llantada, comunica por cinco días la quiebra de BRUNO RAGAZZI "GRANDES TIENDAS VENEZIA". Fecha de cesación de pagos provisoria 7 de enero de 1970, síndico contador Adolfo D. Sampietro, domicilio Paraguay 1365, Cuerpo II, Dep. 29, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 21 de julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 7|5 Nº 58.064 v. 13|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días a los acreedores de "SASSON JOSE s|convocatoria", que la junta de acreedores señalada oportunamente en autos para el día 4 de junio, fue diferida para el día 8 de julio, a las 14 horas y se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 39,60 e. 12|5 Nº 59.294 v. 14|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días al representante legal de CLARISA S.A.C.I. e I., para que dentro del tercer día comparezca a dar explicaciones sobre la marcha de sus negocios, bajo el apercibimiento de seguirse adelante con el juicio (Art. 56 Ley 11.719) y nombrársele Defensor Oficial. Autor: Clarisa S.A.C.I.F.I. e I. Pedido de quiebra por Banco Regional de Baradero.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario
$ L. 18.188, 27. e. 12|5 Nº 59.159 v. 13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días la quiebra de B. COLLADO e HIJO S.R.L. (Expte. Nº 20.828). Fecha de cesación de pagos 4 de setiembre 1967. Síndico Ricardo H. Barbenza, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 19 de junio de 1970 a la hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 97,50. e. 8|5 Nº 58.484 v. 14|5|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días a los señores acreedores de "HERCULES IVALDI s|Quiebra", que se encuentra en Secretaría el estado de distribución de fondos proyectado el que será aprobado si no merece observaciones dentro del plazo de ocho días en la última publicación. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Juan Carlos Bengoechea, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.12|5 Nº 59.148 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de TITAN S.A.I.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de abril de 1969. Liquidador Luciano Salvador Grieco, Cangallo 1730, piso 5º, Dto 50. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.11|5 Nº 58.789 v 15|5|70

Nº 14

Juzgado Comercial 14, Secretaría 28, comunica por cinco días en los autos caratulados: "FATIGRAF S.A.C.I.F. s|convocatoria de acreedores", que dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos, presenten al síndico D. Alfredo A. Folica, con domicilio en Leandro N. Alem 762, 2º piso, oficina B, los títulos justificativos de sus créditos y convócase os para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 8|5 Nº 58.607 v. 14|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "GRANDES SASTRERIAS NUEVO MUNDO S.R.L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 20 de mayo de 1969; síndico Fernando Escalona, con domicilio en Córdoba 1364, 2º piso, Depto. A, quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del día 19 de junio de 1970, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 7|5 Nº 58.158 v. 13|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IDELFONSO VELOSO o BELOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.12|5 Nº 227 v.18|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el Exp. 12.332|67 autos "SANCHEZ MIGUEL y otros contra ANGEL LAINO Y CIA. SOC. RESP. LTDA." sobre cobro ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Monbelli, rematará el miércoles 20 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital: Calle Avda Bruix Nº 4348 y 4350, entre las de Directorio y Tandil edificada en el lote 8 Manzana C, que mide 8,63 mts. de frente al Norte, sobre Av. Bruix, por 43,30 mts fondo "O" 47,54 mts. al Este y 9,64 mts. contrafrente al S. Oeste. Base $ 1.300.000. Pesos Ley 18 188 13.000 al contado. 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. De conformidad con la Cláusula Octava" el demandado se obliga a desocupar la finca dentro de los diez días de decretada la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires 29 de abril de 1970. — César Antonio Fescio, secretario.
$ L. 18.188 120 e.8|5 Nº 58.657 v.14|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados FERNANDEZ, FLORENTINO c|VIDAL, JUAN KEL sobre sucesión s|ejecución ... Expte Nº 40.842|68, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de mayo de 1970, a las 12 horas: el inmueble ubicado en la calle José Hernández Nº 1619| 23, unidad 17 o "letra A" del 4º piso, forma parte de una finca ubicada en la zona norte de esta Capital, con frente a la calle José Hernandez, terreno designado con el Nº 27 "n" de la manzana 25, compuesto ... de frente al S. O. sobre la citada calle José Hernández; 14,94 mts. en el contrafrente Diagonal al Norte lindando con fondos del lote 27 "C", 14,237 al N. E. limitando con el lote 27 "B" y 22,967 metros al S. O. lindando con parte de la fracción "B". — El Dpto. consta de un hall de entrada; un living comedor; un dormitorio a la calle y un amplio balcón terraza a la calle, baño y cocina — Se transcribe la parte pertinente de la cláusula 6ª y 9ª del contrato hipotecario:... Que en caso de ejecución, el deudor deberá desocupar totalmente ... Le queda absolutamente prohibido al deudor dar el departamento hipotecado en arrendamiento, o venderlo mientras subsista la presente hipoteca: en caso de incumplimiento se procederá en la forma indicada en el art. 1º. — Base: pesos ley 18.188 $ 13.000 — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en radio de la Capital Federal. — Horario de visita: lunes a viernes de 13 a 15 horas — La entrada del inmueble es por el Nº 1621 de José Hernández. — No adeuda suma alguna por expensas comunes al 31 ... (fs. 64). Abona $ 3 000 m|n. — Promedio gastos mensuales por expensas. — Superficie cubierta de 34,91 m2. y un balcón de 4,30 m2. — Superficie total de la planta y unidad funcional de 39,94 m2. Correspondiéndole un porcentual de un entero ... (constancias de fs. 53). — Informes: Tucumán Nº 1531, Cap., 40-2445
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.168, 90 e 12|5 Nº 59.503 v.14 5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en los autos caratulados "FARINA de CARRACEDO, CATALINA y otros c|FERNANDEZ UNZUETA de TOBAK, s|cobro hipotecario, exp. Nº 50 223|69, que el martillero Carlos Franchini Kennedy rematará el día jueves 14 de mayo del corriente año 1970, a las 15.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Castelar, calle Río de Janeiro 2002|08 y Olegario Víctor Andrade 1305 (esquina), superficie total 121,86 mt2, superficie cubierta 92,12 mt2, vivienda y local, base de venta: m$n. 3.584 440, pesos Ley 18.188 $ 35.844,40. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, actualmente se encuentra ocupado por el deudor hipotecario debiéndola entregar desocupada, de acuerdo a los términos del contrato hipotecario. — Podrá ser visitada de 10 a 12 horas durante el término del presente edicto. — El comprador deberá establecer domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 72 e.11|5-Nº 58.865-v.13|5|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "CALVO MARTA c|WIERNICKI SEP. SEL s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15 368), que los martilleros A. C. Paquini & Cía., rematarán en Sarmiento 388, Capital, el día 14 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento Unidad Funcional Nº 1 planta baja, que forma parte de la finca Avenida Parral hoy Dr. Honorio Pueyrredón s|Nº, hoy 1521 y 1525, con entrada por el Nº 1525, Capital. Superficie cubierta de 100,90 m2. Descubierta de 11,63 m2. Total por piso de la Unidad Funcional 112,53 m2. Porcentual 23,70 por ciento. Ocupado por el deudor y su familia según constatación de los martilleros. Base $ 25.000 Ley 18.188. Contado. Expensas comunes: Carece de gastos comunes. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L 18.188 63 e.11|5 Nº 59.122 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio TUCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|OTERO RAUL, s|cobro de pesos y escrituración, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día jueves 14 de mayo de 1970 a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, el lote de terreno sito en el paraje denominado Bosque de Peralta Ramos, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número (12) doce de la manzana Ciento treinta y seis (136), con frente a la calle Boulevard Nuevo Bosque formando esquina calle Tupac Amarú y mide 4,24 m ochava 0; 17 m. frente al NO.; 20 m. costado al NE.; 20 m. en el costado SE. y 17 m. en su otro frente al SO.; lo que hace una superficie total de 295,55 m2. Plano aprobado Nº 45-284-62. El lote se encuentra baldío y desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Base: 7 744,80 pesos ley 18 188. Pagaderos totalmente al contado. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L 18.188 67,50 e.11|5 Nº 59.256 v.13|5|70

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DE ARZA, JOSE MARTIN c|DEMHARTER, JUAN s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 13.673|16, año 1967), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará, el día 18 de mayo de 1970, a las 10 horas, en José Luis Cantilo 2850 Capital Federal, el siguiente bien: Una finca, sita en el cuartel Primero del Partido de Matanza, paraje denominado Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nazca 45, entre Cerrito y Avenida San Martín, lote designado con el número 13 de la manzana B. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección M, manzana 6, parcela 2J. — 10 metros de frente por 60.17 metros de fondo. — Superficie total: 601,70 metros cuadrados. — Consta de: Porción de entrada, Dos Oficinas al frente, luego un tinglado sin terminar de aprox. 26 metros de largo, luego dos piezas para vestuario y un baño; al fondo un galpón de aprox. 150 metros cuadrados, donde funciona un taller de fundición. — La propiedad está ocupada por el demandado. — Venta al contado, en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — Base: Pesos Ley 18.188, Nueve Mil ($ 9.000.—). — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Vale.
Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 94,50 - e.12|5-Nº 59.094-v.14|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "COSSA PEDRO JUAN SANTIAGO y otro contra SEGURA FUNES de LEGUIZAMON ADA RUBEN MERCEDES s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 15.521), que los martilleros A. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de mayo de 1970 a las 15,30 horas, la Unidad Funcional Nº 137, designado con el Nº 13, integrada por el polígono 07-13 del 7º piso, del edificio ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calle Bolívar 2350. Superficie cubierta y total de la Unidad: 31,33 m2. Porcentual: 0.587 o|o. Desocupado y así lo especifica la Cláusula cuarta del contrato hipotecario Base. $ 15.120 Ley 18.188. Contado. Adeuda por expensas comunes al 30|11|69 pesos 562,19 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 63 e.11|5 Nº 59.125 v.13|5|70

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "LEPERA, JOSE y otros c| MANOSPERTA, VICENTE ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.009, que el martillero Héctor Oscar D'Errico, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 14 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad de la calle Pareja 2402 esquina Zamudio 4182| 92, Capital Federal, edificada en el lote compuesto de 6,73 metros de frente al N. E. s|Zamudio; 6,00 metros ochava; 8,81 metros N.O. s|Pareja; 10,99 metros al S. O. y 13.08 metros en costado S. E.; ocupado por los ejecutados según constancia de autos, quienes de conformidad a la cláusula 6ª del contrato de mutuo deberán desocuparlo dentro de los diez días de hecha la intimación. — Horario de visita 10 a 12 y 15 a 17 horas. — Base: $ 25.000. — Pesos Ley 18.188 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %; todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 72 — e.12|5-Nº 59.112-v.14|5|70

Nº 10

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "PEREZ, JOSE c|TORRES, PEDRO RAUL y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Héctor Calvar con oficinas en Garay Nº 840, piso 2º, Esc. D de Capital, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 16 hs., en sus oficinas, un lote de terreno con todo lo en el edificado, ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, inmediaciones de Villa Constitución, Ptdo. de La Matanza, designado como lote 3 de la manzana 110b, sobre la calle Otamendi hoy Nº 4345 entre las de Anatole France y A. Berro, que mide 10 mts. de frente por 25,90 mts. de fondo o sea una superficie de 259 m2. — Base: pesos ley 18.188, 5.794,53 ($ 579.453 m|n.) al contado. — Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Según parte infine de cláusula 2º del contrato hipotecario el ejecutado entregará la casa desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188. 72 e.12|5 Nº 59.538 v.14|5|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SANTO, HAYDEE c|ARMADA, MANUEL OSCAR y|o quien resulte propietario, s|ejecución hipotecaria", expediente 20.235|69, que el martillero Carlos Antonio Lasala (casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 18 de mayo de 1970, a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno baldío, en Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Prov. de Bs. As., lote 12, manzana 10, calle San Martín, hoy Cupayti, entre Otelo y Miguel Angel; mide según títulos: 10,39 m frente al S.E. por 32,22 m de fondo, superficie 345,16 m2. — Base retasada $ 3.750 Ley 18.188, al contado — Cláusula sexta de mutuo establece "Que en caso de venta judicial el bien gravado deberá entregarse totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 10 %, 3 % comisión, ambos en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo cinco de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 90 e.11|5-Nº 58.712-v.13|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "LOIACONO, PEDRO ENRIQUE c|INMOBILIARIA ALPES S. A. C. I. y A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 27.677|69, que el martillero Ricardo R. R. Canatelli, rematará el día sábado 23 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la misma, el inmueble, totalmente desocupado y en el estado en que se encuentra, ubicado en esta Capital, calle Campichuelo números 1290|1300 esquina Mahatma Gandhi números 302|06|10. — Construida sobre el terreno una estructura de hormigón armado tipo "torre", ejecutada hasta el octavo piso y compuesta de: sótano, planta baja y ocho pisos en alto; cuya construcción se encuentra retirada de las respectivas medianeras a partir del primer piso, estando la planta baja totalmente cubierta hasta ambas medianeras. — Mide su terreno según título: 10m20 en su frente N. E. sobre la calle Campichuelo, 6m. en la ochava al N., 13m24 en su otro frente al N. O. sobre la calle Mahatma Gandhi, 11m82 al S. O. y 15m72 al S. E., o sea una superficie de 211.64m2. — Venta al contado. — Base 61.750.— Pesos Ley 18.188. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 94,50 - e.12|5-Nº 59.043-v.14|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días que en los autos "MARTINEZ CARLOS c|BASILE AGUSTIN s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.627, que el martillero Carlos M. Mansón, rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el Salón de Ventas Paseo Colón Nº 1536 de la Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, calle Maipú ellas de Sánchez de Bustamante e Hipólito Bouchard, designado como lote 6 de la manzana "O" y que mide 10 metros de frente por 53 metros de fondo Superficie 530 m2. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al firmar el Boleto de Compra Venta. Base pesos 57.000 moneda nacional, al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L 18.188 58,50 e.11|5 Nº 59.268 v 13|5|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "BEORDI de ZELLA AMALIA s|Testamentaria", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 21 de mayo, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311 Capital. Un departamento en propiedad horizontal, señalado como Unidad Nº 5 del 1er. Piso. de la finca Bogotá 2045 Capital, con una superficie propia de 40,70 m2. externo. desocupado. Base: $ 19.000 Ley 18.188. Al contado. Seña y comisión de práctica. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado. Se exhibe los días 16, 18, 19 y 20 de mayo de 12 y 30 a 16 y 30 horas. Expte. Nº 12.084.

Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Jorge M. Palmieri, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.11|5 Nº 59.054 v.13|5|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. comunica por tres días en el juicio: "WINOGRAD, JULIO c|DE FRANCO, MARIO NICOLAS y otra, s|ejec. hipotecaria" (exp. Nº 17.073), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 15 de mayo, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad horizontal Nº 3 de la planta baja de la finca de la calle Rincón 1287, de esta Capital; es parte de la propiedad construida sobre un lote de terreno que según título 14.678 de frente al S. por igual medida en su contrafrente al N., 24,97 mts. en su otro frente al E y 25.96 mts. en su costado O.; tiene una superficie propia total de 37,85 m2., tiene un porcentual de 6,37 %; siendo el monto que tiene asignado por expensas comunes el de pesos Ley 18.188 ($ 19,11) y adeuda por ese concepto al 31|3|970 la suma de pesos Ley 18.188 ($ 419,74); estado de ocupación: la unidad a subastar, está ocupada por el demandado señor Mario Nicolás de Franco, quien la habita con su familia. — Base: pesos Ley 18.188 $ 23.308,—; seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.11|5-Nº 58.806-v.13|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA CESAR ALFONSO OSCAR, c|OLAÑETA ADELA, s|Ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 722, F. 204), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 15 de mayo a las 14 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, un lote de terreno; ubicado en el Cuartel Noveno del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Del Viso, señalado por la Dirección de Catastro de La Plata como: Circunscripción IX, Sección V quinta 53; parcela 12; que mide 18 mts. al S. E. y 76,50 mts. de fondo o sean 1.377m2. — Base pesos Ley 18.188 mil ochocientos ($ 1.800.—). — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario

$ L. 18.188 63.— e.11|5-Nº 58.809 v.13|5|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos: "GOSENDE AUGUSTO R. y otros c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BARROS CARMEN s|ejec. hipotecaria, Expte. número 14.279", que el martillero Antonio B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 15 de mayo de 1970, a las 12 horas, los siguientes propiedades: Un departamento ubicado en la calle Vicente López 1760| 1762, piso 8º, unidad funcional Nº 56, departamento interno Nº 81, con dos ambientes de 4 x 3,80 mts. aprox. y otro de 4,40 x 4 mts. aprox., baño y cocina con amplio balcón que da a la calle. Otro departamento ubicado en Talcahuano Nº 1209|1211|1213, piso 2º, unidad funcional Nº 22, con dos ambientes, uno de 3 x 2,50 mts. y otro de 3 x 3,50 mts. aprox.; una cocina chica; un pequeño baño y un patiecito. Se transcribe la cláusula 4ª del contrato Hipotecario obrante a fs. 9: "...la deudora ocupa el bien hipotecado en el punto a) Para vivienda propia y el del punto b) lo ocupa exclusivamente para sus oficinas de venta de propiedades e hipotecas, no existen inquilinos, ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación y sublocación. La deudora se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie...". — Base Pesos Ley 18.188 25.000. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. Al contado y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445| 9420.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L.18.188 130,50 e.11|5 Nº 59.307 v.13|5|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en autos: DI SCHIAVO Y LOPARDO, ELIDA ELSA y otros c|TEDESCO, DONATO (Suc.) y otros, división de condominio, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 17 de mayo a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle Pampa 5765. — Edificada en lote 24, manzana I, que mide según títulos: 8m66 de frente por 38m53 costado N. E. y 38m92 en el S. O. y 8m67 contrafrente. — Base $ Ley 18.188, 7.906.66 (m$n. 790.666,66), al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Sellado boleto 3 por mil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visítese de 14 a 17 horas. — Ocupada sólo por el propietario, señor Antonio Tedesco y su esposa.

Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 12|5 Nº 59.111 v. 14|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUEVA, JOSE ejec. prendaria, Expte. 178.660, que el martillero Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 397485, nueva y completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: pesos ley 18.188, 885,50. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 31,50 e.12|5 Nº 59.466 v.14|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIAS, JUAN INOCENCIO y otra, ejec. prendaria", Expte. 178.675, que el martillero Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M 23-A, Nº 07253, serie Nº 0670-07253, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: pesos ley 18.188, 882,95. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.12|5 Nº 59.465 v.14|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días, en autos "DISEA S.A. c|ARIAS, ADOLFO s|ejec., el Martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 8 de mayo de 1970, a las 10 horas en Moldes 2377 donde se exhiben: Un televisor marca "Telezak". una mesita rodante; un estabilizador; una heladera familiar "Sigma"; una mesa fórmica; seis sillas de hierro, forradas en plástico". — Al contado. — Sin base. — Com. 10 por ciento. — Seña de práctica.

Buenos Aires, abril 28 de 1970 Horacio R. Cohort, prosecretario.

$ L.18.188 24 e.12|5 Nº 59.288 v.13|5|70

Nº 14

Juzgado Nac. de Paz Nº 14, comunica por dos días en los autos DAS NEVES, JUAN c|LOCATELLI SAGGESE, ADOLFO y otro s|ejec. (Expediente Nº 100.334), que el martillero Carlos Ricardo Clemente, rematará el 16 de mayo de 1970, a las 11 horas, en Moreno Nº 1441, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden examinarse todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas: Una máquina de escribir marca "Remington" sin número visible, de 60 espacios; tres escritorios metálicos de 2 cajones c|uno con tapa de vidrio; un armario metálico de 2 puertas corredizas con 3 estantes interiores metálicos y cofre y 6 sillas de hierro tapizadas en cuero negro. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188 42.— e.12|5 Nº 59.183 v.13|5|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra BOTTA PUTIGNANO ADELA ANTONIA, ejec. prendaria", Exp. 3068, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: una estufa a gas marca Siam, modelo E. F. Nº 3615, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base, Ley 18.188 $ 98,40. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188 21.— e.12|5 Nº 59.470 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra COMELLI TONINO, ejec. prendaria", expediente 587, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 130, Nº 319978, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base Ley 18 188 $ 300.—. Al contado. Comisión 10%. Todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ L. 18.188 21.— e.12|5 Nº 59.486 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra MARIOTTO ATILIO, ejec. prendaria", Expte. 3066, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970 hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310K, numero 3.3034, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base Ley 18.188 $ 444.—. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 21.— e.12|5 Nº 59.468 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra SOMAS SATURNINO, ejec. prendaria", Expte. 3062, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Turbo Power, fabricado por Siam, Nº 45705, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Base Ley 18.188 $ 242.—. Al contado. Comision 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 21.— e.12|5 Nº 59.484 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra CESPEDES JOSE ALCIDES, ejec. prendaria", Expte. 613, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 42982, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base Ley 18.188 $ 157,80. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 21.— e.12|5 Nº 59.483 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A ELECTRODOMESTICA c|GUSMAN de GASPERINI, MARIA ESTER, ejec. prendaria", Expte. 632, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora eléctrica marca Siam, modelo BA6, Nº 6210, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: ley 18.188, pesos 191,40. Al contado. — Comisión: diez por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 24 e.12|5 Nº 59.475 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ, ATILIO ejec. prendaria", Expte. 618, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora marca Siam, modelo SP Nº 23079, completa, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: ley 18.188, pesos 163,30. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 21 e.12|5 Nº 59.481 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BROVIA, ROMANO ejec. prendaria", Expte. 1320, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP Nº 20327 completa, que se exhibe en Avda. Castañares 1435 — Base: ley 18.188, $ 174,54. Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970 — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 21 e.12|5 Nº 59.473 v.13|5|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio seguido por ROQUE D'ALOIA S. A. c|DE IESA SALVADOR s|ejecución prendaria, Expediente Nº 147.423, que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 11 hs., en el local de la calle Bermudes número 1261, Capital, donde se exhibe de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, una pulidora eléctrica marca Weka, modelo 5 H.P. Nº 5207. Base: 50 o|o de la deuda al contado, pesos Ley 18.188, 446,46. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Gerardo A. Banfiego, secretario.

$ L. 18.188 27.— e.12|5 Nº 59.034 v.13|5|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en autos "LOPEZ LUIS ALEJANDRO contra CONSOMANOLAKI o CONSOMANOLAK CIRIACO. s|ejecutivo", Expte. Nº 145.580" que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día viernes 15 de mayo de 1970, a las 15 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben diariamente en horas hábiles, 136 pares de zapatos nuevos para la venta, para dama, talles 34 al 40, distintos tipos y gustos, todos con su correspondiente caja; 10 carteras varias para dama, cuero y plástico, y 4 valijas plásticas medianas. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Victor M. Wullich, secretario.

$ L. 18.188 34.— e.12|5 Nº 59.595 v.13|5|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|GONZALEZ BENITEZ FRANCISCO B., ejec. prendaria", Expte. 10344, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 22 de mayo de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 242678, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ Ley 18.188 85,80. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188 21.— e.12|5 Nº 50.478 v.13|5|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, hace saber que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en autos "SENA, S. A. C. Y. F. c|GOLDSCHEIN, s|ejecutivo", rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 9.30 horas, en el local de calle Cangallo Nº 1454, planta baja, donde se exhiben, setenta pantalones para hombre, en diferentes talles y colores: sesenta camisas para hombre, de sport y de vestir, en distintos números y colores. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188 24.— e.12|5 Nº 59.310 v.13|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROJAS TOMAS, ejec. prendaria", expediente Nº 13542, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Avenida Castañares 1435, donde se exhibe, el 22 de mayo de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 160182, completamente equipada. Base Ley 18.188 $ 120.50. Al contado. Comisión 10%, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.12|5 Nº 59.471 v.14|5|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "SANTORO JOSE c|FULGUEIRA PABLO H., s|ejec. prend." (Expte. número 26757), que el martillero Alberto Diaz rematará en la calle Guatemala Nº 4655, el día 22 de mayo de 1970, a las 17 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Rambler IKA", modelo 1963, motor Nº 636085446, serie 38111-00284, patente de la Capital Federal Nº 26419, destinado a uso de taxímetro, en el estado que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 4.207,42. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.12|5 Nº 59.569 v.14|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "GUARNACCIA CARLOS ENRIQUE s|quiebra, Expte. Nº 24.883" que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, el día martes 26 de mayo de 1970, a las 16 horas, la propiedad ubicada en la calle Acassuso 741, entre las calles S. Bolivar y s|nombre, de la localidad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en un terreno que mide: 10 mts. de frente por 38m88 y 38m87 en sus costados. Según constancias en autos, la propiedad se encuentra ocupada por el fallido. — Base Pesos Ley 18.188, Mil setecientos noventa y tres con treinta y dos centavos, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.11|5 Nº 59.279 v.13|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MARRONI, NELSON ARNOUD c|ALVIS, HECTOR ROBERTO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 33.050)", que el martillero Horacio C. Cambareri rematará el día 22 de mayo de 1970, a las 11.30 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA Torino 300, tipo automóvil, modelo del año 1967, motor marca IKA, Nº 8011167, serie Nº 678574, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1258187, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base Pesos Ley 18.188 4.250,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.12|5 Nº 59.504 v.14|5|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en el juicio: "CALOGERO VICENTE c|CENA DAMIAN y otro s|ej. prendaria (Expte. Nº 42.989)", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 11.30 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Los Patos 2577, el siguiente bien: Un automotor, marca "Rambler IKA", modelo del año 1963, con motor Nº 636096695, serie número 38511-01052, con patente de la Capital Federal del año 1968, Nº 75419, para uso particular, patente en trámite de transferencia. — Base Pesos Ley 18.188: 3.204,64 pesos m|n.: m$n. 320.464 — Comisión 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.12|5 Nº 59.949 v.14|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CABILDO PLATE S.R.L. c|GENEVOIS JOSE y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Mario López, rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 9 y 30 horas, en la Avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un acoplado, marca Koller, modelo 1962, chasis Nº 33-77M2-22T4, patente Nº H.N 0418, de la Prov. de Santa Fe — Base pesos Ley 18.188 $ 4.082. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.12|5 Nº 59.487 v.14|5|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por 2 días en autos "FERRARI, JORGE J. c|ZARZAVILLA, SIXTO R. s|prenda", Expte. Nº 28.893 que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Daniel Cerri 921, Capital Federal, donde se exhibe, el 27 de mayo de 1970, a las 13 hs un automóvil marca N.S.U. modelo Prinz año 1961 con motor Nº 4120263, patente Pcia. de Bs. As. número 371-541. Base $ 1.283,30 (Ley 18.188). En caso de no haber postores, media hora después de comenzada la subasta el bien saldrá a remate sin base y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.12|5 Nº 59.170 v.13|5|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "RUGGERO RICARDO c|SISTEMA S.C.A. s|ejec. prend., Expte. número 1.440 que el martillero Santiago B Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 18 de mayo de 1970, a las 9 horas, lo siguiente: Una máquina tabuladora numérica de contabilidad, marca IBM, modelo 416, número 10.979. Una tabuladora alfanumérica, marca IBM, modelo 405, Nº 5000186. Una intercaladora, marca IBM, modelo 077, Nº 500056. Una clasificadora, marca IBM, modelo 080, Nº 3501014. Una perforadora de carpetas alfabéticas, marca IBM, modelo 031, Nº 5000209. Tres perforadoras de tarjetas numéricas, marca IBM, modelo 031, Nº 5000317, 5000270 y 5000357 respectivamente. Una verificadora de datos, marca IBM, modelo 052, número 5000129. Dos multiplicadoras, marca IBM, modelo 061, Nº 5000110 y 5000103 respectivamente. Una transferidora de datos, marca IBM, modelo 551, Nº 350017. Todos los bienes se exhiben en Patricios Nº 1398, Capital, de 10 a 12 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. Los bienes se entregarán de conformidad con el Art. 585 C.P. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.12|5 Nº 59.499 v.14|5|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DISCOFONIA S. R. L. s|quiebra". Expediente 159, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 14 de mayo próximo a las 10 hs., en Moreno 1899, Capital, donde se exhiben los bienes inventariados en autos entre los que se encuentran: discos en cantidad de distintos tamaños y revoluciones, libros, una bicicleta mostradores, estanterías, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.11|5 Nº 58.951 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PRISCIANO, ISIDORO DE LA LLOSA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 592, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 10 hs., en Lope de Vega 2799, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles el siguiente bien: Un automotor usado con patente número 1.115.210 de la Pcia. de Bs. As., modelo año 1964 marca Rambler Ika, tipo automóvil sedán, modelo RA-8A, serie Nº 48611-09654, motor Nº 46107989, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.722,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.11|5 Nº 59.246 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|JOSE FRANCISCO ALIAS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 42.878, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 16 de mayo de 1970, a las 10,15 hs., en Lope de Vega 2799, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 hs., todos los días hábiles el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo CD-62003, motor Bedford 350 D Nº 35D-03.519, color azul horizonte gris, completo con siete neumáticos y accesorios, año 1968, carrocería y|o bastidor Nº D 1342-3, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.643,09. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación de Juzgado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.11|5 Nº 59.248 v.13|5|70

Nº 8

Juzgado Nac. de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en los autos "ROSELLO MIGUEL c|UHALDE ANTONIO s|ejec.". (Expte. Nº 21.174), que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 16 de mayo de 1970, a las 10 y 30 horas, en Moreno Nº 1441, Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas: Una heladera marca "Vilber", blanca sin número visible y un lavarropas familiar "Eslabón de Lujo", sin número visible. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.12|5 Nº 59.181 v.13|5|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "WASSNER de WILKISON, SARA G. c|IBRAIN, ALEJANDRO A. y otro s|ejecución prendaria, expediente Nº 23.064", que el martillero

Juan Manuel Durañona, rematará el día 20 de mayo de 1970, a las 19 horas, en el local de la Avenida del Tejar 4224 donde se exhibe, un automotor, marca Rambler IKA, 1964, motor 646124102, serie 48511-05933, patente de la Provincia de Buenos Aires 1163-343, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art 565 del C.P.C. — Base $ 5.025. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.12|5 Nº 59.342 v.14|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DAFONTE, LUIS c|MARCONATO, LUIS JOSE s|ejec.", (Expte. Nº 23.661), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el 14 de mayo de 1970, a las 15.45 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Ptdo. Vicente López, localidad de Olivos, calle Acassuso Nº 2270 e|Chacabuco y Caseros, cuyo terreno mide: 7 mts. 41 de frente, igual medida en el contrafrente y en ambos costados 24 mts. 25, o sea una superficie total. 179,69 mts. cs. s|t.Ma. 33, lote especial 25c. y s|Catastro: Circ. VI — Sec. G — Parc. 25c. — Según constancias en autos, está ocupada por el demandado. — Base: $ 2.606,66, ley Nº 18.188, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Ernesto Viñas, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.11|5 Nº 59.233 v.13|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional del Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: "BO JOSE L. c|YANKILEVICH ALFREDO s|ejecutivo, Expte. Nº 24.376", que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 9.30 hors, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un juego de living compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo cada uno tapizados en género floreado. Un reloj de carrillón en caja de madera, sin marca visible, que mide mas o menos 2 mts. de alto. Una araña eléctrica de bronce y cristales de 18 luces. Un cambiador de radio y tocadiscos, marca R.C.A. Víctor, con cambiador automático. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.12|5 Nº 59.474 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "KLIENGINSINT JAIME c|FENOGLIO JUAN F., s|Prendario" - Expte. 25.114, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 26 de mayo, a las 16 horas, en la calle Manuel R. Trelles 1722, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: un automotor usado, para uso particular, marca "Rastrojero", modelo 1958, tipo comioncito, motor "Borgward", Nº 869.715, serie Nº 15946, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 0566505, chasis Nº 36366, en el estado que se encuentra, no funciona. — Base pesos Ley 18.188. $ 3.958,35. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 54. e.12|5 Nº 59.530 v.14|5|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "UNION AUTOMOTORES S. R. L. contra MARIA DEL CARMEN ROUGUIER de LARROSA sobre ejecución prendaria" Expte. Nº 20.510, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 21 de mayo próx. a las 17 hs., en Solís 1943. Capital, donde se exhibe: Un Jeep utilitario marca Ika, motor Ná 4024513, patente Pcia. Bs. As. Nº 458799. — Base: $ 5.089,90|100. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires. mayo 6 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.11|5 Nº 59.209 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "BUSTELO MARCELINO c| FRANCO HECTOR LUIS s|cobro ejecutivo" Expediente Nº 17.370, que los martilleros Casal Hnos. domiciliados en San Martín 66, Capital, rematarán el día martes 19 de mayo a las 13 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital, lo siguiente: 1|4 parte indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle General Daniel Cerri 1366, en terreno que mide s|títulos: 8m66 de frente por 26m64 de fondo en el costado O. y 26m76 en el del E. Base pesos Ley 18.188 novecientos cincuenta y seis con 66 centavos (m$n. 95.666,66) al contado o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal. En el estado de ocupación en que se encuentra. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sin cartel.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.11|5 Nº 58.761 v.13|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "NISTICO RAFAEL c|ESPOSITO ALFONSO JORGE, s|Ejecutivo" - Exp. Nº 20.629|68, que el martillero señor Eduardo Ojám Gache rematará el día 15 de mayo de 1970, a las 11 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhibe un horno a gas, de dos bocas, marca "Casares", de acero inoxidable. — Sin base, al contado, mejor postor y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 27. e.12|5 Nº 59.579 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "CABABIE SALVADOR c| NUÑEZ RICARDO s|Ejec." Expte. número 23.185, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el jueves 21 de mayo de 1970, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento en Propiedad Horizontal, ubicado en Avda. Libertador Gral San Martín 4942|44|46, 4º piso "A", Unidad Nº 8, Capital, que consta según título, de una superficie cubierta total de 311,83 m2., siendo su porcentual con respecto a todo el inmueble, 3,82 %. De acuerdo con la cláusula 5ª de la escritura de hipoteca, la Unidad se entrega totalmente desocupada. Base: $ 120.000.— Ley 18.188 ($ 12.000.000 m|n.). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda de expensas comunes al consorcio acreditada en autos $ 3.676,71 Ley 18.188. Al firmar el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (Art. 582 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.11|5 Nº 58.994 v.13|5|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "DEL CALLAO S. A. C. I. F. y A. c|PANUNCIO CARLOS ALBERTO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 32.091, que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 20 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, en la calle Gregoria Pérez Nº 3556, Capital, lugar donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas: un automotor marca Rastrojero, modelo 1953, tipo camioneta, motor Willys, Nº R G 0997, serie número 8430997, chasis Autocar, Nº P W 03307, patente Nº 713868, Capital, año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 1.831,87, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo y en este mismo acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 54. e.12|5 Nº 59.388 v.14|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|URIBE de HERRERA BLANCA Z. s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 41.080, que el martillero Eduardo Abel Espósito el día 20 de mayo de 1970, hora 15, rematará en el local de Cabildo 3034 donde se exhiben los siguientes bienes: Un multimobili, realizado en peteriby mate amurable a pared, compuesto de 4 cremalleras de 2,00 mts. de alto por 0,10 mts.; dos camas volcables de 0,80 metros por 2,00 metros; dos estantes modelo U de 0,20 x 0,80 mts.; una caja de 3 cajones (sin tapizar) de 0,80 x 0,38 x 0,45 mts.; dos colchones Suavegom para las camas de 0,80 x 1,90 mts.; cuatro sillones Ambassador tapizados en tela mohair color verde musgo Nº 19, brazos enchapados en nogal mate; un multimobili en peteriby mate amurable a pared, compuesto de: 3 cremalleras de 2,00 mts. por 0,10 mts.; 5 estantes U de 0,20 por 0,80 mts.; una caja secretaire de 0,80 x 0,38 x 0,45 mts.; una mesita ratona ovalada tapa de mármol blanco de 1,00 por 0,40 x 0,35 mts., peteriby patas cuadradas; una mesita ratona de 0,40 por 0,40 x 0,35 de mármol blanco base cuadrada peteriby; un juego de sillones rinconeros modelo Ambassador con un solo brazo del lado izquierdo compuesto de un sillón 3 cuerpos medida total 1,70 x 0,70 x 0,75 mts., sin brazos; tapizados en mohair habano Nº 41; un sillón dos cuerpos con un brazo, lado izquierdo, medida total 1,40 x 0,70 x 0,75; una mesa ratona cuadrada 0,80 x 0,80 x 0.35 mts., enchapada en peteriby, lustre color nogal mate; dos sillones modelo Ambassador medida especial 0,70 x 0,70 x 0,75 mts., tapizado en mohair habano Nº 41, brazo lustre color nogal mate; una mesa de centro rectangular de 1,20 x 0,60 x 0,35 metros, enchapada en peteriby patas cuadradas sin regatones, lustre nogal mate, 1 cremallera de 2,00 mts.; multimobili 2 terminales de 2,00 mts. x 0,10 mts.; una luna cristal borde pulido de 1,24 x 0,77 metros; una mesa centro de 0,50 x 0,35 x 0,35 mts., base peteriby, patas cónicas con regatones de bronce tapa mármol blanco; dos lunas de cristal de 0,55 x 0,70 metros. Base en block, Ley 18.188, pesos 6.476,57. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L 18.188, 36 e.11|5 Nº 59.131 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TABANELLI A. c|ROBINO y RUIZ s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 30.629, que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño, rematará en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de mayo de 1970, a las 11 horas: una máquina marca Kiebu impresora sistema Offset de un color modelo K30 formato 65 x 76 cm. de origen alemán Nº 76979, Bomba marca Werie Nº 64308, motor marca Baukuecht Nº 4295231. Base pesos Ley 18.188, 32.450, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Wenceslao Villafañe 1262, Capital. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.11|5 Nº 59.280 v.13|5|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CONDOMI ALCORTA MIGUEL ANGEL contra HEBE MARGARITA TERESA LEONARDO de PERALTA y CARLOS LUIS PERALTA, sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 31846, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 21 de mayo próximo, a las 17 hs., en Solís 1943, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Ford, tipo pick-up, modelo año 1959, patente provincia de Buenos Aires Nº 736.508, motor Nº 10835, serie F10J9 BA, c|rueda de auxilio, chapa de corrocería en arreglo, masillada y tablero agujereado, con criket y llave cruz con sus llaves. Base $ 3.214,22. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 45 -- e.11|5 Nº 59.203 v.13|5|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos RUBINSTEIN JORGE L. c|ZUNNI VICTORIO R. s|ejec., Expte. 24.185|69, que el martillero José Saladino, rematará en la calle Santa Fe Nº 5007 de Cap., el día 15 de mayo de 1970, hs. 16, un lavarropa marca Drean, automático, eléc. s|número visible, color blanco y celeste, funcionando. Un Televisor marca Sylvania, gabinete de madera, 2 controles s|número visible, con su mesa correspondiente, cuatro patas con ruedas. Una estufa a gas marca Simplex s|número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188 23.— e.12|5 Nº 59.130 v.13|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "HEGI JUAN ALBERTO contra FARSETTI CARLOS A., s|Ejecución Prend." - Expte. Nº 26.585|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 22 de mayo, a las 10 horas, un automotor usado, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1.500 C.F.|66, clase de carrocería Rural, 4 puertas, de fabricación nacional, con motor Fiat, Nº 446.474, serie 66, con chasis marca Fiat, número 0477370, serie 66, con dominio de la Capital Federal Nº C. 050997, del año 1966, destinado para uso particular. — El rodado en condiciones regulares, chocado en los 4 lados, chapa en mal estado. Instalación eléctrica rota, unidad sellada rota, gomas muy gastadas, sin herramientas. — Se exhibe en Rivadavia Nº 13430, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 5.691,13 (Ley 18.188). — Seña y comisión, de práctica. —El bien se entregará de conformidad con el Art. 565 (C. P.). — Informes: $0-2445|9420.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188 63. e.12|5 Nº 59.500 v.14|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "ALAIMO, S. A. c|CAVAZZI JOSE y otro, s|ejec. prend", Expediente 24843, que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 21 de mayo de 1970, a las 10 hs., en Acevedo 645, un automóvil marca "Chevrolet" año 1965, modelo 11369, tipo Special, con motor a nafta de 6 cilindros de 125 CV Nº 234-15439, chasis serie Nº C 2943-7. El vehículo se exhibe en Belgrano 399, de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Base $ 1.064. Seña 30% Comisión 10%, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 45.- e.11|5 Nº 59.187 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "ALAIMO, S. A. c|CORNAGGIA ITALO DANTE, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 25105, que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 21 de mayo de 1970, a las 9 hs., en Acevedo 645, Capital, un automotor marca "Chevrolet", tipo pick-up, modelo año 1961, con motor a nafta de 6 cilindros de 126 HP, Nº F0510JEG366, chasis Nº T2945-6, patente Pcia. Bs. As. 573.563. El vehículo se exhibe en Belgrano 399, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Base $ 3.919,75. Seña 30%. Comisión 10%, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.11|5 Nº 59.189 v.13|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "ALAIMO, S. A. c|ABELLA ATILIO NICOLAS y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 25300, que el martillero Domingo Riciardulli rematará el 21 de mayo, a las 9.30 hs., en Acevedo 645, Capital, un automotor marca Renault IKA 4L, modelo año 1964, tipo automóvil, sedán 4 puertas, con motor a nafta de 4 cilindros de 40 HP, Nº 5001539, chasis número 46336-00286, patente Nº 1097742, Pcia. de Bs. As. El vehículo se exhibe en Belgrano 399, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Base $ 2.590,84. Seña 30%. Comisión 10 por ciento, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.11|5 Nº 59.191 v.13|5|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "CALOGERO VICENTE contra BENAGHI HECTOR PASCUAL, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.156, que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 18 de mayo de 1970, a las 11 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Los Patos 2577, el siguiente bien: un automotor marca "Dodge", tipo Pick-Up, modelo del año 1961, con motor Nº 111775, serie Stock-111775, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0597161, del año 1968, en trámite de transferencia, para uso particular. — Base: Pesos Ley 18.188: $ 2.604. Pesos m|n.: $ 260.400. — Comisión 10 o|o, y seña y a cuenta de precio: 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 30. e.12|5 Nº 59.495 v.13|5|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "KLEINGISINT JAIME c|DE MAIO ARMANDO, s|Prendario" - Expte. 26.327, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 25 de mayo, a las 16 horas, en la calle Trelles 1722, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: un automotor marca Fiat, modelo año 1963, tipo sedán, motor 1675554, serie 63, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.087.063, año 1968, para uso particular, en buen estado. — Base Pesos Ley 18.188: $ 912,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Venta de acuerdo al Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.12|5 Nº 59.531 v.14|5|70

Juzgado Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "PRESA MANUEL MARIA c|TABORDA ATILIO y otros s|ejecutivo prendario", Exp. Nº 35.536 que el martillero Pascual José Orlando rematará el 26 de mayo a las 11 horas en Bolívar 880, donde se exhibe, un automotor IKA modelo 1961. motor Nº 616058233, serie 1311104192, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.097.198, usado y completamente equipado para su uso. Dáse pesos Ley 18.188 2.978,03, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 5 de mayo de 170. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ L. 18.188 40,50 e.11|5 Nº 58.349 v.13|5|70